

PROVINCIA DE ENTRE RÍOS**DIARIO DE SESIONES****CÁMARA DE DIPUTADOS****146° PERÍODO LEGISLATIVO****04 de junio de 2025****REUNIÓN Nro. 12 – 8ª ORDINARIA**

PRESIDENCIA: –SEÑOR DIPUTADO GUSTAVO RENÉ HEIN
–SEÑORA DIPUTADA GABRIELA MABEL LENA

SECRETARÍA: JULIA ALEJANDRA GARIONI ORSUZA

PROSECRETARÍA: LUCAS MATÍAS ULLÚA

Diputados/as presentes

ARANDA, Lénico Orlando
ARROZOGARAY, Lorena Maricel
ÁVILA, Silvia Mariel
BAHILLO, Juan José
BENTOS, Mariana Gisela
CALLEROS ARRECOUS, Julia Esther
CASTRILLÓN, Sergio Daniel
DAMASCO, Carlos Alberto
DECCÓ, Silvina Soledad
FLEITAS, Roque Orlando
GALLAY, Silvio Martín
GODEIN, Mauro Alejandro
HEIN, Gustavo René
KRAMER, José María
LANER, Carola Elisa
LENA, Gabriela Mabel
LÓPEZ, Alcides Marcelo
MAIER, Jorge Fernando

MORENO, Silvia del Carmen
PÉREZ, Susana Alejandra Martina
RASTELLI, Rubén Rafael
ROGEL, Fabián Dulio
ROMERO, María Elena
ROSSI, Juan Manuel
SALINAS, Gladys Liliana
SARUBI, Bruno
SEYLER, Yari Demian
STRATTA, María Laura
STREITENBERGER, Carolina Susana
TABORDA, María Noelia
TODONI, Débora Betina
VÁZQUEZ, Érica Vilma
Diputado/a ausentes con aviso
CRESTO, Enrique Tomás
ZOFF, Andrea Soledad

SUMARIO

- 1.- Asistencia
- 2.- Apertura
- 3.- Justificación de inasistencias
- 4.- Izamiento de las Banderas
- 5.- Acta
- 6.- Versión taquigráfica
- 7.- Asuntos Entrados
 - 7.1.- Comunicaciones oficiales
 - 7.2.- Dictámenes de comisión
 - 7.2.1.- Ley Nacional Nro. 27.736. Adhesión. Ley Nro. 10.956. Modificación. Programa Provincial de Prevención, Sensibilización y Concientización sobre Violencia de Género Digital. Creación. (Exptes. Nros. 27.596-25.399)
 - 7.2.2.- Ley Nro. 10.644 –autorización del consejo comunal para contratación de empréstitos para bienes de capital u obras y servicios públicos–. Modificación. (Expte. Nro. 28.147)
 - 7.2.3.- Ley Nro. Nro. 5.480 y modificatorias. Derogación. Obra Social de Entre Ríos. Creación. (Expte. Nro. 28.228)
 - 7.3.- Remisiones de la Oficina de Sugerencias Ciudadanas
 - 7.4.- Proyectos del Poder Ejecutivo
 - 7.4.1.- Mensaje y proyecto de ley. Autorizar al Superior Gobierno de la Provincia de Entre Ríos a transferir a título de donación a favor de la Universidad Nacional de Entre Ríos, un inmueble ubicado en la ciudad de Paraná, con el cargo a ser afectado exclusivamente a fines académicos o de investigación científica de dicha universidad. (Expte. Nro. 28.216)
 - 7.4.2.- Mensaje y proyecto de ley. Autorizar al Poder Ejecutivo a donar computadoras al Municipio de Paraná con destino a los centros de salud Dr. Arturo Illia y San Martín de la localidad de Paraná. (Expte. Nro. 28.221)
 - 7.5.- Proyectos en revisión
 - 7.5.1.- Proyecto de ley, devuelto en revisión. Derogar la Ley Nro. 10.243 de creación de la Compañía Entrerriana de Tierras Sociedad del Estado, modificar la Ley Nro. 10.100 de bienes del Estado y crear la Agencia Administradora de Bienes Inmuebles de la Provincia de Entre Ríos. (Expte. Nro. 27.154)
 - 7.6.- Proyectos de los señores diputados
 - 7.6.1.- Proyecto de declaración. Diputadas Moreno, Arrozogaray, Ávila, Deccó y Stratta. Declarar repudio al anuncio del Poder Ejecutivo nacional, a través del Ministerio de Justicia de la Nación, sobre la eliminación de programas sociales destinados a mujeres y diversidades en situaciones de vulnerabilidad. (Expte. Nro. 28.214). Moción de sobre tablas (10). Consideración (11). Sancionado (12)
 - 7.6.2.- Pedido de informes. Diputadas Moreno, Arrozogaray, Ávila, Deccó y Stratta. Sobre el impacto de los recortes nacionales en políticas de género y diversidad, estrategias provinciales para contrarrestar la desfinanciación, programas provinciales vigentes en materia de género y coordinación y datos de gestión. (Expte. Nro. 28.215)
 - 7.6.3.- Proyecto de ley. Diputadas Zoff, Ávila, Arrozogaray, Deccó, Moreno, Stratta, diputados Bahillo, Castrillón, Cresto y Seyler. Modificar la Ley Nro. 5.140 de administración financiera, de los bienes y las contrataciones y modificatorias, en lo referente a la incorporación de herramientas digitales en los procedimientos de contratación pública. (Expte. Nro. 28.217)
 - 7.6.4.- Proyecto de ley. Diputadas Moreno, Arrozogaray, Ávila, Deccó, Stratta, Zoff, diputados Bahillo, Kramer y Seyler. Establecer el marco normativo integral para la promoción e impulso de actividades, prácticas, procesos de producción, comercialización y consumo de alimentos saludables con sostenibilidad ambiental, económica, social y cultural. (Expte. Nro. 28.218)
 - 7.6.5.- Pedido de informes. Diputado Damasco, diputadas Arrozogaray y Salinas. Sobre la intervención del Instituto de Obra Social de la Provincia de Entre Ríos, personas asignadas por el Poder Ejecutivo, adjudicaciones para el suministro de prótesis e insumos médicos, nombres de empresas prestadoras de servicios, estado financiero y de servicio de la obra social y licitaciones realizadas. (Expte. Nro. 28.219)
 - 7.6.6.- Proyecto de resolución. Diputado Damasco, diputadas Arrozogaray y Salinas. Solicitar al Poder Ejecutivo que, en virtud de la vigencia de la Ley Nro. 10.975, se coloquen balanzas en zonas estratégicas y de alto tránsito, a los fines del control de peso vehicular. (Expte. Nro. 28.220). Moción de sobre tablas (10). Consideración (11). Sancionado (12)

7.6.7.- Proyecto de declaración. Diputado Fleitas. Declarar de interés legislativo las actividades organizadas por el Ejército Argentino en la ciudad de Paraná en conmemoración del 215º aniversario de su creación. (Expte. Nro. 28.222). Moción de sobre tablas (10). Consideración (11). Sancionado (12)

7.6.8.- Proyecto de declaración. Diputado Fleitas. Declarar de interés legislativo la conmemoración del Día del Soldado Argentino, celebrado el 3 de junio de cada año. (Expte. Nro. 28.223). Moción de sobre tablas (10). Consideración (11). Sancionado (12)

7.6.9.- Proyecto de declaración. Diputado Fleitas. Declarar de interés legislativo el 255º aniversario del nacimiento del general Manuel Belgrano, ocurrido el 3 de junio de 1770. (Expte. Nro. 28.224). Moción de sobre tablas (10). Consideración (11). Sancionado (12)

7.6.10.- Proyecto de declaración. Diputada Todoni. Declarar de interés legislativo la 19ª Conferencia de la Asociación Internacional de Derecho del Consumidor, a realizarse en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires. (Expte. Nro. 28.225). Moción de sobre tablas (10). Consideración (11). Sancionado (12)

7.6.11.- Proyecto de declaración. Diputados López, Gallay, Maier, Rastelli, Rossi, Sarubi, diputadas Laner, Lena, Pérez, Romero, Streitenberger y Taborda. Declarar de interés legislativo la XXII Edición de la Feria de las Carreras de Concordia, organizada por la Universidad Tecnológica Nacional Regional Concordia, Universidad Nacional de Entre Ríos Ciencias de la Administración y Ciencias de la Alimentación, Profesorado Herminio Septimio e Instituto Profesorado Concordia, la cual se desarrollará en la localidad de Concordia. (Expte. Nro. 28.226). Moción de sobre tablas (10). Consideración (11). Sancionado (12)

7.6.12.- Proyecto de ley. Diputados Rossi, Godein, Maier, Rastelli, Sarubi, diputadas Lena, Pérez, Romero, Streitenberger y Taborda. Establecer un marco normativo para la visibilización, concientización y tratamiento de la endometriosis. (Expte. Nro. 28.227)

7.6.13.- Proyecto de declaración. Diputado Rossi. Declarar rechazo al actual régimen de derechos de exportación sobre la producción agropecuaria. (Expte. Nro. 28.229). Moción de sobre tablas (10). Consideración (11). Sancionado (12)

7.6.14.- Proyecto de declaración. Diputados Aranda, Gallay, Godein, López, Maier, Rastelli, Rossi, Sarubi, diputadas Lena, Pérez, Romero, Streitenberger y Taborda. Declarar de interés legislativo la conmemoración de los 60 años de la Società Dante Alighieri de la localidad de Diamante. (Expte. Nro. 28.230). Moción de sobre tablas (10). Consideración (11). Sancionado (12)

7.6.15.- Proyecto de declaración. Diputado Damasco y diputada Salinas. Declarar beneplácito por el Decreto Nro. 366/2025 del Poder Ejecutivo nacional, que modifica la Ley Nacional de Migraciones Nro. 25.871 y modificatorias, la Ley de Educación Superior Nro. 24.521 y modificatorias, y la Ley de Educación Nacional Nro. 26.206 y modificatorias, principalmente en lo referente a educación y salud. (Expte. Nro. 28.231). Moción de sobre tablas (10). Consideración (11). Sancionado (12)

7.6.16.- Proyecto de declaración. Diputado Damasco y diputada Arrozogaray. Declarar de interés la 2ª edición de la Feria de la Torta Alemana, que se llevará a cabo en la ciudad de Aldea San Antonio, departamento Gualaguaychú. (Expte. Nro. 28.232). Moción de sobre tablas (10). Consideración (11). Sancionado (12)

7.6.17.- Proyecto de declaración. Diputado Damasco. Declarar de interés la travesía en bicicleta Enbiciando 2025/2026, protagonizada por Miguel Silio, Yamandú Martínez y Vicente Conculini, que consiste en llegar al Mundial de Fútbol 2026, a disputarse en Estados Unidos, Canadá y México, partiendo de la ciudad de Gualaguaychú. (Expte. Nro. 28.233). Moción de sobre tablas (10). Consideración (11). Sancionado (12)

7.6.18.- Proyecto de declaración. Diputado Damasco y diputada Salinas. Declarar beneplácito por el anuncio del Gobierno nacional sobre la extensión del Servicio Militar Voluntario a jóvenes de entre 18 y 28 años. (Expte. Nro. 28.234). Moción de sobre tablas (10). Consideración (11). Sancionado (12)

7.6.19.- Proyecto de declaración. Diputadas Laner, Lena, Pérez, Romero, Streitenberger, Taborda, diputados Aranda, Gallay, Godein, López, Maier, Rastelli, Rossi y Sarubi. Declarar de interés legislativo el Día Mundial Sin Tabaco 2025 que se celebra el 31 de mayo de cada año. (Expte. Nro. 28.235). Moción de sobre tablas (10). Consideración (11). Sancionado (12)

7.6.20.- Proyecto de declaración. Diputadas Laner, Lena, Pérez, Romero, Streitenberger, Taborda, diputados Aranda, Gallay, Godein, López, Rastelli, Rossi y Sarubi. Declarar de interés el 3º Festival Provincial del Gaucho Entrerriano, que se realizará en la localidad de Estancia

Grande, departamento Concordia. (Expte. Nro. 28.236). Moción de sobre tablas (10). Consideración (11). Sancionado (12)

7.6.21.- Proyecto de declaración. Diputados Godein, Aranda, Gallay, López, Maier, Rastelli, Rossi, Sarubi, diputadas Lena, Laner, Pérez, Romero, Streitenberger y Taborda. Declarar de interés el programa Un Viaje en el Tiempo: Descubriendo Nuestras Raíces, en el marco del Programa Cultural 2025 organizado por la Asociación Familia Piamontesa Colón - San José, a desarrollarse en la ciudad de Colón. (Expte. Nro. 28.237). Moción de sobre tablas (10). Consideración (11). Sancionado (12)

7.6.22.- Proyecto de declaración. Diputadas Vázquez, Laner, Lena, Pérez, Romero, Streitenberger, Taborda, diputados Aranda, Gallay, Godein, López, Maier, Rastelli, Rossi y Sarubi. Declarar de interés legislativo el acto conmemorativo a celebrarse por el 10º aniversario de la creación de la Asociación Civil Bomberos Voluntarios de Aldea San Antonio, departamento Gualaguaychú. (Expte. Nro. 28.238). Moción de sobre tablas (10). Consideración (11). Sancionado (12)

7.6.23.- Proyecto de declaración. Diputados Hein, Aranda, Gallay, Godein, López, Maier, Rastelli, Rossi, Sarubi, diputadas Bentos, Laner, Lena, Pérez, Romero, Streitenberger, Taborda y Vázquez. Declarar de interés el 138º aniversario de la ciudad de Basavilbaso, departamento Uruguay, y los actos conmemorativos organizados por el Municipio de dicha ciudad. (Expte. Nro. 28.239). Moción de sobre tablas (10). Consideración (11). Sancionado (12)

7.6.24.- Proyecto de ley. Diputada Todoni. Crear un sistema de denuncias digitales por robos, hurtos, violencia y venta de estupefacientes en la provincia de Entre Ríos. (Expte. Nro. 28.240)

7.6.25.- Proyecto de ley. Diputada Todoni. Crear un sistema de denuncias digitales, mediante la implementación de un Botón de Denuncias Virtuales. (Expte. Nro. 28.241)

7.6.26.- Proyecto de ley. Diputadas Lena, Bentos, Pérez, Romero, Streitenberger, diputados Gallay, Godein y Rastelli. Modificar la Ley Nro. 10.532, en lo referente al plazo para iniciar acciones judiciales contra resoluciones de las comisiones médicas por parte de los trabajadores. (Expte. Nro. 28.242)

7.6.27.- Proyecto de declaración. Diputadas Bentos, Laner, Lena, Streitenberger, Taborda, diputados Gallay, Godein, Rastelli, Rossi y Sarubi. Declarar de interés el proyecto La Importancia de la Gestión Emocional y Climas Emocionales de Bienestar en la Niñez y Adolescencia, en el marco del Programa de Capacitación Permanente del Consejo Provincial del Niño, el Adolescente y la Familia, que tendrá lugar en la ciudad de Paraná. (Expte. Nro. 28.243). Moción de sobre tablas (10). Consideración (11). Sancionado (12)

7.6.28.- Proyecto de declaración. Diputadas Laner, Lena, Pérez, Streitenberger, Taborda, diputados Aranda, Gallay, Godein, Maier, Rastelli y Rossi. Declarar de interés la obra El Enfermo Imaginario, realizada por la Asociación No Me Olvides, a llevarse a cabo en la ciudad de Concordia. (Expte. Nro. 28.244). Moción de sobre tablas (10). Consideración (11). Sancionado (12)

7.6.29.- Proyecto de declaración. Diputados Aranda, Gallay, Godein, López, Rastelli, Rossi, diputadas Bentos, Laner, Lena, Pérez, Streitenberger y Taborda. Declarar de interés legislativo las Jornadas sobre Nuevas Atribuciones Comunes en Materia de Ordenamiento Urbanístico, a llevarse a cabo en diferentes comunas. (Expte. Nro. 28.245). Moción de sobre tablas (10). Consideración (11). Sancionado (12)

7.6.30.- Proyecto de declaración. Diputadas Romero, Bentos, Laner, Lena, Pérez, Streitenberger, Taborda, diputados Aranda, Gallay, Godein, López, Rastelli y Rossi. Declarar de interés la actividad del comedor y merendero comunitario La familia de San José de Feliciano. (Expte. Nro. 28.246)

7.6.31.- Proyecto de declaración. Diputados Aranda, Gallay, Godein, López, Rastelli, Rossi, Sarubi, diputadas Laner, Lena, Pérez, Romero, Streitenberger y Taborda. Declarar de interés legislativo la 12ª edición de la Copa Nacional de Vóley Sub 12 Femenina, organizada por el Municipio de Valle María, a desarrollarse en dicha localidad del departamento Diamante. (Expte. Nro. 28.247). Moción de sobre tablas (10). Consideración (11). Sancionado (12)

7.6.32.- Proyecto de declaración. Diputados Aranda, Gallay, Godein, López, Rastelli, Rossi, Sarubi, diputadas Laner, Lena, Pérez, Romero, Streitenberger y Taborda. Declarar de interés legislativo la celebración del 147º aniversario de la localidad de Valle María, departamento Diamante. (Expte. Nro. 28.248). Moción de sobre tablas (10). Consideración (11). Sancionado (12)

7.6.33.- Proyecto de declaración. Diputados Aranda, Gallay, Godein, López, Rastelli, Rossi, Sarubi, diputadas Laner, Lena, Pérez, Romero, Streitenberger y Taborda. Declarar de interés legislativo la 3º Carrera Aniversario del Instituto Privado Espíritu Santo D-185, a realizarse en la localidad de Valle María, departamento Diamante. (Expte. Nro. 28.249). Moción de sobre tablas (10). Consideración (11). Sancionado (12)

7.6.34.- Proyecto de declaración. Diputados Aranda, Gallay, Godein, López, Rastelli, Rossi, Sarubi, diputadas Laner, Lena, Pérez, Romero, Streitenberger y Taborda. Declarar de interés legislativo el Torneo Aldeanito, a disputarse en la localidad de Valle María, departamento Diamante. (Expte. Nro. 28.250). Moción de sobre tablas (10). Consideración (11). Sancionado (12)

7.6.35.- Proyecto de declaración. Diputados Aranda, Gallay, Godein, López, Rastelli, Rossi, Sarubi, diputadas Laner, Lena, Pérez, Romero, Streitenberger y Taborda. Declarar de interés legislativo el 100º aniversario de la Escuela Provincial Nro. 49 La Paloma - Ex Escuela Nacional Nro. 135, ubicada en el Paraje La Virgen, Aldea Brasileira, departamento Diamante. (Expte. Nro. 28.251). Moción de sobre tablas (10). Consideración (11). Sancionado (12)

7.6.36.- Proyecto de declaración. Diputados Aranda, Gallay, Godein, López, Rastelli, Rossi, Sarubi, diputadas Laner, Lena, Pérez, Romero, Streitenberger y Taborda. Declarar de interés legislativo el 3º Certamen Provincial de Cuento Breve y Poesía Letras Libres, organizado por el Instituto Padre Enrique Laumann D-49, a desarrollarse en la localidad de Seguí, departamento Paraná. (Expte. Nro. 28.252). Moción de sobre tablas (10). Consideración (11). Sancionado (12)

7.6.37.- Proyecto de declaración. Diputados Sarubi, Aranda, Gallay, Godein, López, Rastelli, Rossi, diputadas Laner, Lena, Pérez, Romero, Streitenberger y Taborda. Declarar de interés la 15º edición del Festival Galas del Río - Encuentro de Arte, organizado por la Fundación Arte en La Paz, a desarrollarse en la ciudad de La Paz. (Expte. Nro. 28.253). Moción de sobre tablas (10). Consideración (11). Sancionado (12)

7.6.38.- Proyecto de declaración. Diputados Godein, Aranda, Gallay, López, Rastelli, Rossi, Sarubi, diputadas Laner, Lena, Pérez, Streitenberger y Taborda. Declarar de interés el 2º Seminario Presencial para Profesores de Inglés en la UTN, organizado por el Centro Evaluador del Litoral de Inglés en la Universidad Tecnológica Nacional English is Fun Institute, a realizarse en la localidad de Colón. (Expte. Nro. 28.254). Moción de sobre tablas (10). Consideración (11). Sancionado (12)

7.6.39.- Proyecto de declaración. Diputados Hein, Aranda, Gallay, Godein, López, Maier, Rastelli, Rossi, Sarubi, diputadas Laner, Lena, Pérez, Romero, Streitenberger y Taborda. Declarar de interés el concurso de diseño de la imagen de la marca Manos Entrerrianas, llevado adelante por la Secretaría de Gestión Social del Ministerio de Desarrollo Humano de Entre Ríos. (Expte. Nro. 28.255). Moción de sobre tablas (10). Consideración (11). Sancionado (12)

7.6.40.- Proyecto de declaración. Diputadas Romero, Laner, Lena, Pérez, Streitenberger, Taborda, diputados Aranda, Gallay, Godein, López, Maier, Rastelli, Rossi y Sarubi. Declarar de interés los actos conmemorativos a celebrarse por el 25º aniversario de la creación de la Universidad Autónoma de Entre Ríos. (Expte. Nro. 28.256). Moción de sobre tablas (10). Consideración (11). Sancionado (12)

7.6.41.- Proyecto de declaración. Diputada Moreno. Declarar de interés a la 2º edición de la Fiesta de la Torta Negra, organizada por el Municipio de San José de Feliciano, a realizarse en dicha localidad. (Expte. Nro. 28.257). Moción de sobre tablas (10). Consideración (11). Sancionado (12)

7.6.42.- Proyecto de resolución. Diputados Godein, Aranda, Gallay, Maier, Rastelli, Rossi, Sarubi, diputadas Bentos, Streitenberger y Taborda. Solicitar al Poder Ejecutivo provincial que inste al Poder Ejecutivo nacional a una rápida y efectiva solución a la problemática de los prestadores de servicio para las personas con discapacidad. (Expte. Nro. 28.258). Moción de sobre tablas (10). Consideración (11). Sancionado (12)

7.6.43.- Proyecto de declaración. Diputados Sarubi, Aranda, Gallay, Godein, Maier, Rastelli, Rossi, diputadas Lena, Pérez y Streitenberger. Declarar repudio a la decisión del Gobierno nacional de mantener congeladas las remuneraciones y aranceles destinados a profesionales, instituciones y trabajadores vinculados al ámbito de la discapacidad. (Expte. Nro. 28.259). Moción de sobre tablas (10). Consideración (11). Sancionado (12)

7.6.44.- Proyecto de declaración. Diputadas Vázquez, Bentos, Lena, Pérez, Streitenberger, diputados Aranda, Gallay, Godein, Rastelli y Rossi. Declarar de interés legislativo el centenario de la Escuela Nina Nep Nro. 12 Wolf Schcolnik de la localidad de Ceibas, departamento Islas del Ibicuy. (Expte. Nro. 28.260). Moción de sobre tablas (10). Consideración (11). Sancionado (12)

7.6.45.- Proyecto de declaración. Diputados Rossi, Gallay, Godein, Maier, Rastelli, diputadas Pérez y Streitenberger. Declarar rechazo a la política de desfinanciamiento del Hospital Garrahan por parte del Gobierno nacional. (Expte. Nro. 28.261). Moción de sobre tablas (10). Consideración (11). Sancionado (12)

7.6.46.- Proyecto de declaración. Diputadas Pérez, Romero, Streitenberger, Taborda, diputados Gallay, Godein, Rastelli y Rossi. Declarar de interés la 98ª Exposición de Ganadería, Industria y Comercio, a realizarse en la Sociedad Rural de Villaguay. (Expte. Nro. 28.262). Moción de sobre tablas (10). Consideración (11). Sancionado (12)

7.6.47.- Proyecto de ley. Diputados Gallay, Godein, Rastelli, Rossi, diputadas Romero y Streitenberger. Declarar ciudadano ilustre de la Provincia de Entre Ríos al maestro normal nacional y profesor de Historia Celomar José Argachá. (Expte. Nro. 28.263)

7.6.48.- Proyecto de declaración. Diputados Gallay, Aranda, Godein, Rastelli, Rossi, diputadas Pérez, Romero, Taborda y Streitenberger. Declarar de interés la 1ª Feria del Libro, organizada por la Biblioteca Popular San Justo, el Instituto Agrotécnico San José Obrero y el Municipio de San Justo, departamento Uruguay, a llevarse a cabo en dicha localidad. (Expte. Nro. 28.264). Moción de sobre tablas (10). Consideración (11). Sancionado (12)

7.6.49.- Proyecto de declaración. Diputada Stratta. Declarar de interés legislativo la puesta en valor del monolito en homenaje a la memoria de los entrerrianos asesinados y desaparecidos mediante el terrorismo de Estado, ubicado en la Plaza Alvear de la ciudad de Paraná. (Expte. Nro. 28.265). Moción de sobre tablas (10). Consideración (11). Sancionado (12)

7.6.50.- Proyecto de declaración. Diputada Stratta. Declarar de interés legislativo el 3º Encuentro Federal por la Soberanía, organizado por el Foro de la Recuperación del Paraná, a realizarse en la ciudad de Paraná. (Expte. Nro. 28.266). Moción de sobre tablas (10). Consideración (11). Sancionado (12)

8.- Asuntos fuera de lista

8.1.- Proyecto de declaración. Diputada Lena. Declarar de interés la XXIII Feria del Libro, bajo el lema El Libro como Objeto Cultural. Vínculos entre la Producción Editorial y la Producción Cultural, a realizarse en la localidad de Chajarí, departamento Federación. (Expte. Nro. 28.272). Ingreso. Moción de sobre tablas (10). Consideración (11). Sancionado (12)

8.2.- Proyecto de declaración. Diputado Damasco y diputada Arrozogaray. Declarar de interés el 20º aniversario de la Escuela de Gestión Privada Nro. 200 Juventud Unida de la ciudad de Gualaguaychú. (Expte. Nro. 28.273). Ingreso. Moción de sobre tablas (10). Consideración (11). Sancionado (12)

9.- Homenajes

- A la Reforma Universitaria de 1918
- A Moisés Lebensohn
- Aniversario de la creación de Yacimientos Petrolíferos Fiscales
- Conmemoración del Día del Periodista
- Al movimiento Ni Una Menos
- Al general Hernán Pujato
- Conmemoración del Día del Soldado Argentino
- Conmemoración del Día del Ejército Argentino
- Al doctor Sergio A. Montiel
- Aniversario de la creación de la Universidad Autónoma de Entre Ríos

13.- Orden del Día Nro. 12. Participación pública y privada en la promoción, el estímulo y la práctica del deporte. Regulación. (Exptes. Nros. 27.368-28.014). Consideración. Aprobado (14)

15.- Orden del Día Nro. 13. Régimen de Transparencia Fiscal al Consumidor, establecido por Ley Nacional Nro. 27.743. Adhesión. (Expte. Nro. 28.134). Consideración. Aprobado (16)

17.- Orden del Día Nro. 14. Mesa Provincial de Primera Infancia y Red de Municipios y Comunas por la Primera Infancia de la provincia de Entre Ríos. Creación. (Expte. Nro. 28.137). Consideración. Aprobado (18)

19.- Orden del Día Nro. 15. Inmuebles ubicados en la localidad de El Pingo, departamento Paraná. Donación. (Expte. Nro. 27.695). Consideración. Sancionado (20)

21.- Orden del Día Nro. 16. Ley Nro. 5.729 –sustitución de expresiones hijo incapacitado o hijo con capacidades diferentes por hijo con discapacidad–. Modificación. (Expte. Nro. 28.151). Consideración. Aprobado (22)

–En la ciudad de Paraná, a 4 días del mes de junio de 2025, se reúnen las señoras y los señores diputados.

–A las 11.18, dice el:

1 ASISTENCIA

SR. PRESIDENTE (Hein) – Muy buenos días, señoras diputadas, señores diputados y público presente.

Invito a las señoras y señores diputados a tomar asiento en sus bancas para proceder a registrar la asistencia a través del Sistema Recinto Digital.

SRA. SECRETARIA (Garioni Orsuza) – Señoras y señores diputados, por favor, sírvanse presionar el botón “habilitar banca” para constatar el número de presentes.

–Las señoras diputadas y los señores diputados registran su asistencia.

SRA. SECRETARIA (Garioni Orsuza) – Informo, señor Presidente, que se encuentran presentes 31 señoras y señores diputados.

2 APERTURA

SR. PRESIDENTE (Hein) – Con la presencia de 31 señoras y señores diputados, queda abierta la 8ª sesión ordinaria del 146º Período Legislativo.

3 JUSTIFICACIÓN DE INASISTENCIAS

SR. PRESIDENTE (Hein) – Tiene la palabra la diputada Stratta.

SRA. STRATTA – Señor Presidente: quiero justificar la inasistencia, por razones de salud, de la diputada Zoff y del diputado Cresto.

SR. PRESIDENTE (Hein) – Por Secretaría se toma nota, diputada.

4 IZAMIENTO DE LAS BANDERAS

SR. PRESIDENTE (Hein) – Invito a la señora diputada María Elena Romero a izar la Bandera Nacional y al señor diputado Juan Manuel Rossi a izar la Bandera de Entre Ríos.

–Puestos de pie las señoras diputadas, los señores diputados y el público presente, se izan las Banderas. (Aplausos.)

5

ACTA

SR. PRESIDENTE (Hein) – Por Secretaría se dará lectura al acta de la 4ª sesión especial del 146º Período Legislativo, realizada el día 2 de junio del corriente año.

–Se aprueba una moción del señor diputado López en el sentido de omitir la lectura del acta y darla por aprobada.

6

VERSIÓN TAQUIGRÁFICA

SR. PRESIDENTE (Hein) – De acuerdo a lo establecido en el Artículo 116º del Reglamento, se encuentra a consideración de la Cámara la versión taquigráfica correspondiente a la 3ª sesión especial del 146º Período Legislativo, celebrada el 29 de abril del año en curso.

Si los señores diputados no formulan observaciones, se va a votar su aprobación. Quienes estén por la afirmativa, por favor, sírvanse levantar la mano.

–La votación resulta afirmativa.

SR. PRESIDENTE (Hein) – Resulta aprobada.

–Ingresa al recinto el señor diputado Rogel.

7

ASUNTOS ENTRADOS

SR. PRESIDENTE (Hein) – Por Prosecretaría se dará cuenta de los Asuntos Entrados.

Tiene la palabra la diputada Lena.

SRA. LENA – Señor Presidente: conforme a lo que se acordó en la reunión de la Comisión de Labor Parlamentaria, mociono que se omita la lectura de los Asuntos Entrados, que queden las Comunicaciones oficiales a disposición de las señoras y señores diputados que requieran copia y que al resto de los expedientes se les dé el destino indicado en la nómina, con excepción de los siguientes asuntos, que solicito queden reservados en Secretaría: los proyectos de declaración presentados por las señoras y los señores diputados en los expedientes 28.222, 28.223, 28.224, del diputado Fleitas; en el expediente 28.225, de la diputada Todoni; en el expediente 28.226, del diputado López; en los expedientes 28.229 y 28.261, del diputado Rossi; en los expedientes 28.230, 28.245, 28.247, 28.248, 28.249, 28.250, 28.251 y 28.252, del diputado Aranda; en los expedientes 28.231, 28.232, 28.233 y 28.234, del diputado Damasco; en los expedientes 28.235, 28.236 y 28.244, de la diputada Laner; en los expedientes 28.237 y 28.254, del diputado Godein; en los expedientes 28.238 y 28.260, de la diputada Vázquez; en los expedientes 28.239 y 28.255, del diputado Hein; en el expediente 28.243, de la diputada Bentos; en los expedientes 28.253 y 28.259, del diputado Sarubi; en el expediente 28.256, de la diputada Romero; en el expediente 28.262, de la diputada Pérez; y en el expediente 28.264, del diputado Gallay; como asimismo los proyectos de resolución en el expediente 28.220, del diputado Damasco y el expediente 28.258, del diputado Godein. Y que se comuniquen al Poder Ejecutivo los pedidos de informes que cuenten con las firmas que requiere la Constitución.

SR. PRESIDENTE (Hein) – Tiene la palabra el diputado Fleitas.

SR. FLEITAS – Señor Presidente: para que quede en la versión taquigráfica que no acompañamos los proyectos de declaración en los expedientes 28.229 y 28.261. Gracias.

SR. PRESIDENTE (Hein) – Por Secretaría se toma nota, diputado.

Se va a votar la moción formulada por la diputada Lena con las observaciones del diputado Fleitas. Quienes estén por la afirmativa, por favor, sírvanse levantar la mano.

–La votación resulta afirmativa.

SR. PRESIDENTE (Hein) – Resulta aprobada. Se procederá respecto a los Asuntos Entrados conforme a la moción aprobada.

Tiene la palabra la diputada Stratta.

SRA. STRATTA – Señor Presidente: solicito que sean reservados en Secretaría los proyectos de declaración en los expedientes 28.214 y 28.257, de la diputada Moreno; y 28.265 y 28.266, de mi autoría.

Solicito también que el pedido de informes bajo número de expediente 28.215, que consta con las firmas reglamentarias, sea remitido a las áreas pertinentes.

SR. PRESIDENTE (Hein) – Tiene la palabra el diputado Fleitas.

SR. FLEITAS – De la misma forma, señor Presidente, para que quede asentado en la versión taquigráfica, no acompañamos el expediente 28.265.

SR. PRESIDENTE (Hein) – Por Secretaría se toma debida nota.

Se va a votar la moción formulada por la diputada Stratta, con las observaciones del diputado Fleitas. Quienes estén por la afirmativa, por favor, sírvase levantar la mano.

–La votación resulta afirmativa.

SR. PRESIDENTE (Hein) – Resulta aprobada. Se procederá respecto a los Asuntos Entrados conforme a la moción aprobada.

–A continuación se insertan los Asuntos Entrados:

7.1

COMUNICACIONES OFICIALES

7.1.1.- El Ministerio de Seguridad y Justicia se dirige en referencia a la Resolución Nro. 9 del 29/04/2025 mediante la que se solicita el cumplimiento del Artículo 7º de la Ley Nro. 10.956, que establece que el Estado deberá garantizar la defensa, representación y patrocinio sin costo alguno para las víctimas de violencia de género. (Expte. Adm. Nro. 1.099)

–A sus antecedentes (Expte. Nro. 28.114)

7.1.2.- El Ministerio de Gobierno y Trabajo remite Ley Nro. 11.200 por la que se establece el marco regulatorio de las actividades vinculadas al acopio, comercialización y transporte de los metales no ferrosos. (Expte. Adm. Nro. 1.162)

7.1.3.- El Poder Ejecutivo remite copia del mensaje y proyecto de ley por el que se autoriza al Superior Gobierno de la Provincia a donar a favor de la Comuna Estación Sosa, departamento Paraná, un inmueble ubicado en distrito María Grande 1º - Comuna de Estación Sosa, donde se encuentra la edificación de un salón de usos múltiples, la sede comunal; un playón deportivo y una plaza. (Expte. Adm. Nro. 1.171)

7.1.4.- La Secretaría de Justicia comunica que la doctora María Emma Bargagna, actual Directora General de Derechos Humanos de Entre Ríos, ha sido designada para integrar el Comité Provincial para la Prevención de la Tortura y Otros Tratos o Penas Crueles, Inhumanos o Degradantes. (Expte. Adm. Nro. 1.193)

–En Secretaría a disposición de los señores diputados.

7.2

DICTÁMENES DE COMISIÓN

De las de Banca de las Mujeres, Géneros y Diversidad y de Educación, Ciencia y Tecnología:

7.2.1.- Proyecto de ley. Adherir a Ley Nacional Nro. 27.736, modificar la Ley Nro. 10.956 y crear el Programa Provincial de Prevención, Sensibilización y Concientización sobre Violencia de Género Digital. (Exptes. Nros. 27.596-25.399)

–Al Orden del Día de la próxima sesión.

De la de Asuntos Municipales y Comunales:

7.2.2.- Proyecto de ley. Modificar la Ley Nro. 10.644, en lo referente a la autorización del consejo comunal para la contratación de empréstitos para financiar la inversión en bienes de capital o en obras y servicios públicos. (Expte. Nro. 28.147)

–Al Orden del Día de la próxima sesión.

De las de Legislación General, de Hacienda, Presupuesto y Cuentas y de Salud Pública:

7.2.3.- Proyecto de ley, venido en revisión. Derogar la Ley Nro. Nro. 5.480, y modificatorias, y crear la Obra Social de Entre Ríos como una entidad de derecho público con autarquía administrativa y financiera que será continuadora legal y patrimonial del Instituto Obra Social de la Provincia de Entre Ríos. (Expte. Nro. 28.228)

–Al Orden del Día de la próxima sesión.

7.3

REMISIONES DE LA OFICINA DE SUGERENCIAS CIUDADANAS

7.3.1.- La Oficina de Sugerencias Ciudadanas remite anteproyecto de ley por el cual se crea el Sistema Integral de Seguridad en Natatorios, con el fin de prevenir la morbimortalidad relacionada con natatorios, presentado por la señora Noemí Dalmolín y el señor Daniel Colaprete. (Expte. Adm. Nro. 1.143)

7.3.2.- La Oficina de Sugerencias Ciudadanas remite anteproyecto de modificación del reglamento orgánico del Instituto de Obra Social de la Provincia de Entre Ríos, Decreto Ley Nro. 5.326/73, ratificado por Ley Nro. 5.480 y modificatorias, presentado por varios representantes gremiales. (Expte. Adm. Nro. 1.187)

–A la Oficina de Sugerencias Ciudadanas.

7.4

PROYECTOS DEL PODER EJECUTIVO

7.4.1

MENSAJE Y PROYECTO DE LEY

(Expte. Nro. 28.216)

A la Honorable Legislatura:

Tengo el agrado de dirigirme a ese Honorable Cuerpo, con el objeto de someter a su consideración un proyecto de ley que tiene por objeto la autorización a este Poder Ejecutivo provincial a efectuar una donación a favor de la Universidad Nacional de Entre Ríos de un inmueble identificado en Plano Nro. 95.790, Matricula Nro. 134.512 propiedad del Superior Gobierno de Entre Ríos.

La autorización propiciada encuadra en lo establecido por el Artículo 81 1^{er} párrafo de la Constitución de la Provincia de Entre Ríos y la Ley de Contabilidad Nro. 5.140 (TO Decreto Nro. 404/95 MEOSP y modificaciones).

Cabe mencionar que la Universidad Nacional de Entre Ríos fue creada por Ley Nro. 20.366, de mayo de 1973 y consistió en la aglutinación, bajo un mismo rectorado, de una serie de unidades académicas preexistentes que dependían de diversas jurisdicciones (Universidad

del Litoral, Universidad Católica Argentina) más otras que se crearon conjuntamente con la Universidad. Dicha creación ocurrió como resultado de una demanda histórica y reivindicativa de la población de la provincia, dado los numerosos antecedentes e iniciativas impulsadas previamente para la cristalización de este objetivo. Asimismo, en 1976 se incorporan a la UNER, la Facultad de Ciencias Económicas y la Facultad de Ingeniería.

Actualmente en el inmueble mencionado se encuentra emplazada la Facultad de Ciencias Económicas de la Universidad Nacional de Entre Ríos, como así también otras dependencias de la misma.

La Ley Provincial Nro. 7.087 de fecha 17 de febrero de 1983, autorizó al Poder Ejecutivo provincial a donar a favor del Estado nacional argentino el inmueble mencionado con destino al funcionamiento de unidades académicas, entre ellas la Facultad de Ciencias Económicas dependiente de la Universidad Nacional de Entre Ríos, y con cargo a ser afectado a fines académicos o de investigación.

La Ley Provincial Nro. 7.378 ratifica el Decreto-Ley Nro. 7.087/83 y el Decreto Nro. 1.076 de fecha 22 de abril de 1985 se dona conforme Ley Nro. 7.087 (ratificada por Ley Nro. 7.378) al Estado nacional argentino el inmueble de referencia.

El Consejo Superior Provisorio de la Universidad Nacional de Entre Ríos, por su parte, aceptó la donación del inmueble mediante Resolución Nro. 007/85.

Sin perjuicio de ello, y en virtud de que la Universidad Nacional de Entre Ríos es una persona jurídica distinta del Estado nacional argentino, resulta necesario el dictado de una nueva autorización legislativa mediante la cual se proceda a autorizar al Poder Ejecutivo a efectuar la donación a favor de la universidad mencionada.

Por los motivos expuestos, remito el presente proyecto esperando poder contar con el acompañamiento de los señores legisladores.

FRIGERIO – TRONCOSO.

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE ENTRE RÍOS, SANCIONA CON FUERZA DE LEY

ARTÍCULO 1º.- Autorízase al Superior Gobierno de la Provincia de Entre Ríos a transferir a título de donación a favor de la Universidad Nacional de Entre Ríos, el inmueble de propiedad del Estado provincial con todo lo edificado, clavado, plantado ubicado en la provincia de Entre Ríos, departamento Paraná, Municipio de Paraná, área urbana, Distrito UR3, Sección 1ª, Manzana 112, individualizado como Lote Nro. 1, Plano de Mensura Nro. 95.790, Matricula Nro. 134.512, Partida Provincial Nro. 153.382, Partida Municipal Nro. 7.282, con domicilio parcelario en calles Andrés Pazos Nro. 409/Urquiza Nro. 552, con una superficie de tres mil seiscientos noventa metros cuadrados con veintisiete decímetros cuadrados (3690,27 m²), cuyos límites y linderos son:

Norte: mediante 15 rectas, a los rumbos: 1-2 S 80° 08' E de 37,40 m, lindando con calle Andrés Pazos; 2-18 S 9° 52' O de 18,17 m; 18-17 N 80° 08' O de 0,61 m; 17-16 S 9° 52' O de 6,91 m; 16-15 N 80° 08' O de 1,65 m; 15-14 S 9° 52' O de 5,15 m, 14-13 S 80° 08' E de 13,26 m; 13-12 N 9° 52' E de 11,68 m; 11-12 N 80° 08' O de 0,55 m; 11-10 N 9° 52' E de 1,88 m; 10-9 S 80° 08' E de 9,10 m; 9-8 N 99° 52' E de 9,94 m; 8-7 N 80° 08' O de 0,55 m; 7-3 N 9° 52' E de 6,73 m, lindando todas estas con la fracción 2 de este plano; 3-4 S 80° 08' E de 27,50m, lindando con calle Andrés Pazos.

Este: mediante recta 4-5 al rumbo S 20° 52' O de 53,70 m, lindando con calle Ferré.

Sur: mediante recta 5-6 al rumbo N 79° 38' O de 75,45 m, lindando con calle Urquiza.

Oeste: mediante recta 6-1 al rumbo N 11° 52' E de 52,15 m, lindando con calle Rioja.

ARTÍCULO 2º.- La donación establecida en el Artículo 1º, se realiza con el cargo a ser afectado exclusivamente a fines académicos o de investigación científica de la Universidad Nacional de Entre Ríos.

ARTÍCULO 3º.- Facúltase a la Escribanía Mayor de Gobierno a realizar los trámites necesarios para efectivizar la transferencia de dominio del inmueble individualizado en el Artículo 1º.

ARTÍCULO 4º.- Deróguese la Ley Provincial Nro. 7.378 y toda otra norma que se oponga a la presente ley.

ARTÍCULO 5º.- De forma.

Rogelio Frigerio – Manuel Troncoso.

–A la Comisión de Legislación General.

7.4.2
MENSAJE Y PROYECTO DE LEY
(Expte. Nro. 28.221)

A la Honorable Legislatura:

Tengo el agrado de dirigirme a esa Honorable Legislatura de la Provincia a fin de elevarle adjunto a vuestra consideración el proyecto de ley mediante el cual se materializa la gestión aceptada por Decreto Nro. 588/2024 MS, por la cual en su Artículo 2º, se instruye a las áreas competentes del Poder Ejecutivo a elaborar el presente proyecto de ley por el cual se ceden los bienes que se detallan en anexo, que agregado forma parte de este ley, a favor de diferentes efectores pertenecientes a distintos municipios.

Por lo expuesto resulta necesario y oportuno remitir el presente anteproyecto de ley para su consideración.

FRIGERIO – TRONCOSO.

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE ENTRE RÍOS, SANCIONA CON FUERZA DE LEY

ARTÍCULO 1º.- Autorícese al Poder Ejecutivo a donar los bienes muebles a favor de los municipios o comunas de los cuales dependen los efectores de salud identificados en el anexo, el cual forma parte integrante de las presente, y conforme lo dispuesto por Decreto Nro. 588/2024 MS.

ARTÍCULO 2º.- Comuníquese, etcétera.

Rogelio Frigerio – Manuel Troncoso.

Anexo

Nro.	ID SIAF	Bien	N/S	Destino	Localidad	Departamento
177	2023-12739	AIO marca EXO STYLE X5-S5485	1305592A00013	C.S. Municipal "Dr. Arturo Illia"	Paraná	Paraná
178	2023-12740	AIO marca EXO STYLE X5-S5485	1305592A00400	C.S. Municipal "San Martín"	Paraná	Paraná

–A la Comisión de Legislación General.

7.5
PROYECTOS EN REVISIÓN
7.5.1
PROYECTO DE LEY
(Expte. Nro. 27.154)

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE ENTRE RÍOS, SANCIONA CON FUERZA DE LEY

CAPÍTULO I

DE LA AGENCIA ADMINISTRADORA DE BIENES INMUEBLES DE LA PROVINCIA DE ENTRE RÍOS (AABIPER)

ARTÍCULO 1º.- Créase la Agencia Administradora de Bienes Inmuebles de la Provincia de Entre Ríos (AABIPER) como organismo descentralizado en el ámbito de la provincia, con autarquía económica financiera, y con capacidad de actuar en el ámbito del derecho público y privado. La AABIPER tendrá su domicilio legal en la ciudad de Paraná, donde establecerá su

sede y se relacionará con el Poder Ejecutivo a través de la Secretaría General de la Gobernación.

ARTÍCULO 2º.- La Agencia Administradora de Bienes Inmuebles de la Provincia de Entre Ríos (AABIPER) se constituirá con los bienes y personal de la dirección de administración de tierras fiscales y la unidad de control de inmuebles dependientes de la Fiscalía de Estado. Su organización y competencias serán fijadas por la presente ley y en el decreto reglamentario que en el futuro se dicte.

CAPÍTULO II

FINALIDADES Y ATRIBUCIONES

ARTÍCULO 3º.- La Agencia Administradora de Bienes Inmuebles de la Provincia de Entre Ríos (AABIPER) será el órgano rector y centralizador de toda actividad relacionada con bienes inmuebles con dominio o derechos adquiridos por parte de la Administración Pública centralizada y descentralizada, cuyas finalidades, entre otras que determine el Poder Ejecutivo, serán:

a) La coordinación y ejecución de las políticas, normas y procedimientos, así como el control permanente y la intervención en todas las operaciones relacionadas con bienes inmuebles de todos los organismos, entidades y empresas que conforman el Estado provincial.

b) La gestión del inventario de la totalidad de inmuebles cuyo dominio, posesión o tenencia ejerza el Estado provincial a través de sus organismos, entidades y empresas, y la regularización dominial y/o de ocupación y uso de estos.

c) La promoción del desarrollo económico, productivo, social y ambiental, y la generación de recursos económicos, a partir de la gestión sobre los inmuebles bajo su administración y los que oportunamente adquiera de las gestiones autorizadas por la presente ley.

d) La optimización de recursos destinados al funcionamiento de reparticiones públicas del administración centralizada y descentralizada, a partir de la asignación de inmuebles del Estado y/o la adquisición estratégica de inmuebles a tales fines.

ARTÍCULO 4º.- Quedan bajo la administración de la Agencia Administradora de Bienes Inmuebles de la Provincia de Entre Ríos (AABIPER), además de los bienes que por cualquier título adquiera, los inmuebles del dominio público y privado que, por disposición expresa de la ley o por haber sido adquiridos a título oneroso o gratuito, pertenezcan al Superior Gobierno de la Provincia de Entre Ríos, siempre que no tengan afectación específica de uso o destino, o que teniéndola estos se encuentren ociosos o su uso no fuera conveniente a los intereses del Estado.

ARTÍCULO 5º.- La Agencia Administradora de Bienes Inmuebles de la Provincia de Entre Ríos (AABIPER) tendrá las siguientes atribuciones, sin perjuicio de las conferidas por otras normas o las que resulten necesarias para el cumplimiento de sus funciones:

a) Proponer las políticas, normas y procedimientos respecto de la utilización y disposición de los bienes inmuebles del Estado provincial;

b) Ejecutar la política inmobiliaria estatal que disponga el Poder Ejecutivo provincial;

c) Intervenir en forma previa, en toda tramitación administrativa en la que sean parte los organismos que conforman la Administración Pública centralizada y descentralizada, cuando se interese la constitución, transferencia, modificación o extinción de derechos reales o personales sobre inmuebles;

d) Asignar en uso, por tiempo determinado o indeterminado, inmuebles que estén bajo su administración, para el funcionamiento de edificios públicos de organismos, entes, empresas del Estado provincial, nacional o de gobiernos locales. Estos inmuebles se considerarán cedidos en uso gratuito a la jurisdicción requirente, la cual será responsable de su administración, mantenimiento, conservación y custodia hasta tanto cese dicha asignación;

e) Instrumentar y administrar el Inventario Consolidado de Bienes Inmuebles del Estado Provincial, que se crea por la presente ley, y monitorear su actualización permanente.

f) Requerir a los distintos organismos, entidades y empresas del Estado provincial, la información necesaria a fin de fortalecer su accionar;

g) Disponer el relevamiento de los bienes inmuebles del Estado provincial, implementando programas de fiscalización, a los efectos de verificar el estado de mantenimiento, ocupación, custodia, conservación y uso de los mismos;

h) Custodiar, mantener y conservar en buen estado los inmuebles que se encuentren bajo su administración, y gestionar el aprovechamiento de los mismos, utilizando criterios de racionalidad en el uso, economía, eficiencia, sustentabilidad y transparencia;

- i) Celebrar acuerdos de colaboración con organismos autárquicos y empresas estatales provinciales, y con el Estado nacional o los gobiernos locales para administrar y gestionar operaciones inmobiliarias en los inmuebles de propiedad de éstos en cumplimiento de los objetivos establecido en la presente ley;
- j) Elaborar, promover y/o ejecutar, por sí o a través de terceros, planes o proyectos que tiendan al desarrollo urbanístico, económico, productivo, ambiental, social o de cualquier otra índole que contribuya al beneficio de la comunidad y al aprovechamiento sostenible de los recursos inmobiliarios;
- k) Otorgar en uso los bienes inmuebles que se encuentren bajo su administración, para el desarrollo de actividades económicas, productivas, sustentables, culturales, educativas, sociales, o de cualquier otra índole que contribuya al beneficio de la comunidad y al aprovechamiento sostenible de los recursos inmobiliarios, con o sin derecho a introducir mejoras, a título gratuito u oneroso;
- l) Otorgar en custodia los bienes inmuebles que se encuentren bajo su administración, cuando esté en peligro la posesión o el dominio estatal de los mismos;
- m) Celebrar todo tipo de contratos, civiles o comerciales, típico o atípico, nominado o innominado, sobre los inmuebles que están bajo su administración, siempre que fueran conducente al cumplimiento de sus finalidades;
- n) Gestionar, previa autorización, la venta de bienes inmuebles de dominio privado del Superior Gobierno de Entre Ríos que se encuentren bajo su administración, mediante subasta pública o licitación pública;
- o) Adquirir la propiedad de bienes muebles o inmuebles, mediante actos jurídicos a título oneroso o gratuito, pudiendo incluso aceptar donaciones o legados que le hicieran, con o sin cargo, y realizar sobre esos bienes todo tipo de actos de administración y disposición para la consecución de sus fines;
- p) Detectar herencias vacantes e instar las tramitaciones administrativas y judiciales a los fines de incorporar al patrimonio estatal los inmuebles que existieran;
- q) Solicitar al Poder Ejecutivo que inste ante la Legislatura, la declaración de utilidad pública y sujeción a expropiación, de inmuebles que estime necesarias para los fines de la presente ley;
- r) Ejecutar planes de regularización dominial en favor de particulares en el marco de las normas provinciales y nacionales existentes, y las que en el futuro se dicten;
- s) Ejecutar todas las medidas conducentes a los fines del saneamiento y perfeccionamiento dominial, catastral y registral de los títulos inmobiliarios estatales e instar el inicio de las acciones judiciales necesarias para la preservación del patrimonio estatal;
- t) Realizar control de antecedentes en los trámites de registro de planos de mensuras posesorias o acrecentamientos, cuando estuvieren involucrados inmuebles del Superior Gobierno de la Provincia de Entre Ríos o de propietarios desconocidos, ubicados en áreas urbanas, sub-rurales, rurales e islas, y determinar su prosecución o denegación;
- u) Poner en conocimiento a Fiscalía de Estado todo acto, actividad o acción que pudiera vulnerar o afectar el dominio, posesión o cualquier otra vinculación jurídica en relación a los bienes inmuebles del Estado, en pos de salvaguardar el patrimonio provincial;
- v) Diseñar pautas para la contratación de inmuebles con destino al funcionamiento de edificios públicos de la Administración Pública provincial centralizada, organismos descentralizados, entes autárquicos, empresas y sociedades del Estado provincial, en consonancia con la normativa vigente, con la finalidad de transparentar y agilizar dichas operaciones, crear condiciones de trabajo óptimas para el personal, una mejor prestación del servicio y el aprovechamiento de los recursos disponibles;
- w) Aprobar su estructura orgánica funcional, y organizar y reglamentar su funcionamiento interno en los aspectos estructurales, operativos y de administración de personal, incluyendo sus propios servicios de contaduría, tesorería y servicios generales, de conformidad con el presupuesto anual asignado y las disposiciones de la Ley Nro. 5.140 –de Contabilidad Pública– y sus reglamentaciones;
- x) Las demás acciones que le corresponda de conformidad a las leyes y reglamentos vigentes, y los que en el futuro se dicten.

CAPÍTULO III

DIRECCIÓN, ORGANIZACIÓN Y CONTROL INTERNO

ARTÍCULO 6°.- La conducción de la Agencia Administradora de Bienes Inmuebles de la Provincia de Entre Ríos (AABIPER) estará a cargo de un presidente, con rango, jerarquía y

remuneración equivalente a secretario general de la Gobernación, designado y removido por el Poder Ejecutivo.

Será secundado por un vicepresidente con rango, jerarquía y remuneración equivalente a secretario ministerial, designado y removido por el Poder Ejecutivo; y demás autoridades y personal que establezca la estructura del organismo, la que será fijada por la Agencia Administradora de Bienes Inmuebles de la Provincia de Entre Ríos (AABIPER).

Todas las facultades de la AABIPER serán ejercidas por intermedio del presidente. El vicepresidente tendrá funciones ejecutivas por expresa delegación de aquél y cuando actúe en su reemplazo por ausencia, licencia o enfermedad.

La Agencia contará con un veedor de gestión y transparencia, cuyas funciones serán:

- a) Observar e informar a la Legislatura sobre el funcionamiento de la Agencia; y para ello podrá acceder a toda información relevante generada por la Agencia;
- b) Asistir a las reuniones de conducción, sin voz ni voto, en calidad de observador y solicitar informes y documentación;
- c) Deberá elaborar y presentar informes semestrales a la Legislatura provincial sobre el cumplimiento de los procedimientos administrativos y estándares de transparencia;
- d) Expedir dictámenes fundados, y en particular respecto de la venta de cada uno de los inmuebles. Los mismos no tendrán carácter vinculante.

El veedor de gestión y transparencia será designado por el Poder Ejecutivo a partir de una terna propuesta por el bloque legislativo de oposición con mayor número de integrantes de la Honorable Cámara de Senadores. Ejercerá sus funciones durante cuatro (4) años, pudiendo ser reelegido por única vez.

La remuneración del veedor de gestión y transparencia será equivalente a la del vicepresidente de la Agencia.

ARTÍCULO 7º.- Los derechos y obligaciones de las autoridades de la Agencia Administradora de Bienes Inmuebles de la Provincia de Entre Ríos (AABIPER) se regirán por las disposiciones especiales de la presente ley y las disposiciones correspondientes al personal fuera de escalafón del Poder Ejecutivo de la Provincia de Entre Ríos y sus normas complementarias.

ARTÍCULO 8º.- Son facultades del presidente, sin perjuicio de las que le correspondan como máxima autoridad del organismo en relación a las atribuciones enumeradas en el Artículo 5º:

- a) Ejercer la representación, administración y dirección de la AABIPER, pudiendo suscribir a tal fin los actos administrativos pertinentes;
- b) Elaborar el plan operativo anual de la AABIPER, y dirigir la actividad interna, fijando las políticas, el planeamiento estratégico, los programas y criterios generales de conducción del organismo;
- c) Dictar todo tipo de acto o celebrar todo tipo de contrato vinculado con la finalidad del ente;
- d) Promover las relaciones institucionales de la AABIPER, pudiendo suscribir convenios de colaboración y/o complementación de servicios técnicos especializados con organismos públicos, entes privados o mixtos en el ámbito de las materias que hacen a su competencia y para el logro de sus finalidades;
- e) Convenir la realización de acciones conjuntas con organismos municipales, provinciales, nacionales, regionales e internacionales a los efectos del cumplimiento de las finalidades especificadas en el presente ley, sin perjuicio de la observación de los recaudos que sobre el particular exige la legislación vigente;
- f) Promover y gestionar la obtención de recursos y fondos públicos y privados, locales y extranjeros, para el cumplimiento de los objetivos de la AABIPER;
- g) Proponer al Poder Ejecutivo las normas que complementen, modifiquen o reglamenten la legislación en materia inmobiliaria estatal;
- h) Elevar anualmente al Poder Ejecutivo los compromisos de gestión y el anteproyecto de presupuesto de gastos e inversiones y cálculo de recursos de la AABIPER para el año siguiente, antes del 15 de agosto de cada ejercicio fiscal;
- i) Disponer la autorización y aprobación de las contrataciones que sean necesarias para el desenvolvimiento de las finalidades y funciones de la AABIPER de conformidad a las disposiciones de la Ley de Administración Financiera y sus reglamentaciones;
- j) Designar y remover el personal superior fuera de escalafón de la AABIPER que no tenga previsto una forma especial de nombramiento;

- k) Designar provisoriamente y limitar en sus funciones a los funcionarios que ejercen los cargos de personal superior fuera de escalafón de la AABIPER hasta la cobertura definitiva de los cargos vacantes;
- l) Nombrar el personal de planta permanente en el ámbito de su dependencia, ad referendum del Poder Ejecutivo;
- m) Disponer los ascensos y promociones del personal de la AABIPER, previo proceso de selección, que garanticen la transparencia y la igualdad de oportunidades;
- n) Efectuar contrataciones de profesionales y/o expertos para la realización de labores estacionales, extraordinarias y/o especiales que no puedan realizarse con sus recursos de planta permanente, conforme los cupos autorizados;
- o) Proceder anualmente a la confección y publicación de la memoria del organismo;
- p) Proveer la información pertinente para la confección del presupuesto de la AABIPER y elevar el anteproyecto de presupuesto;
- q) Desarrollar toda otra acción necesaria para el cumplimiento de las funciones y competencias que tenga asignada la AABIPER, por la presente ley, normas complementarias y reglamentarias.

ARTÍCULO 9º.- Al personal de la Administración Pública provincial que pase a formar parte de la Agencia Administradora de Bienes Inmuebles de la Provincia de Entre Ríos (AABIPER), se le asegurará, al momento de su transferencia, el reconocimiento de la antigüedad, niveles, grados, y situación de revista; y una remuneración líquida no inferior a la percibida en el organismo de origen.

ARTÍCULO 10º.- Los derechos y obligaciones del personal de la Agencia Administradora de Bienes Inmuebles de la Provincia de Entre Ríos (AABIPER) se regirán por las disposiciones correspondientes al escalafón general de la Provincia de Entre Ríos y sus normas complementarias y por las disposiciones especiales de la presente ley y su oportuna reglamentación.

CAPÍTULO IV

INVENTARIO CONSOLIDADO DE BIENES INMUEBLES DEL ESTADO PROVINCIAL

ARTÍCULO 11º.- Crease el “Inventario Consolidado de Bienes Inmuebles del Estado Provincial”, que tendrá por objeto ingresar, registrar y dar de baja los inmuebles que integran el patrimonio del Estado provincial, con el fin de generar una base de datos unificada que sea utilizada por todas las dependencias provinciales.

El mismo contendrá, entre otra información, la siguiente:

- a) Cantidad de bienes inmuebles existente;
- b) Datos de inscripción dominial y catastral de cada bien inmueble;
- c) Condición dominial de cada bien inmueble;
- d) Antecedentes de adquisición;
- e) Ubicación georreferenciada de los inmuebles del Estado;
- f) Condición de uso u ocupación en la que se encuentra cada bien;
- g) Responsables de su administración, guarda y/o custodia;
- h) El cumplimiento de los cargos en donaciones otorgadas por el Estado.

ARTÍCULO 12º.- Quedan comprendidos en las disposiciones del presente capítulo todos los bienes inmuebles del dominio público y privado que pertenecen al Superior Gobierno de la Provincia de Entre Ríos, organismos descentralizados, entes autárquicos, empresas y sociedades del Estado provincial, cualquiera sea su destino, uso o afectación.

Asimismo, integrarán este inventario los inmuebles que se encuentren bajo posesión o tenencia de alguno de los organismos que componen la Administración Pública centralizada y descentralizada, detallando, además de los datos del inmueble, los hechos, actos o instrumentos jurídicos que justifican dicha posesión o tenencia. El Poder Legislativo provincial y el Poder Judicial de la Provincia proporcionarán a Agencia Administradora de Bienes Inmuebles de la Provincia de Entre Ríos (AABIPER), la información relativa a los bienes afectados a sus respectivas jurisdicciones, al solo efecto de su registración unificada.

ARTÍCULO 13º.- La Agencia Administradora de Bienes Inmuebles de la Provincia de Entre Ríos (AABIPER) será la encargada de instrumentar y gestionar la información del inventario consolidado de bienes inmuebles del Estado provincial que se crea por la presente ley; y podrá dictar las normas complementarias, aclaratorias e interpretativas que resultaren necesarias para su implementación.

CAPÍTULO V

RECURSOS

ARTÍCULO 14°.- El patrimonio de la Agencia Administradora de Bienes Inmuebles de la Provincia de Entre Ríos (AABIPER) estará constituido por:

- a) Los bienes inmuebles que adquiera en propiedad, sea a título oneroso o gratuito, y las sumas que perciba por actos de administración y disposición sobre ellos;
- b) Las sumas que le correspondan por gestiones en negocios jurídicos sobre los inmuebles que administra;
- c) Los créditos otorgados por entidades nacionales o extranjeras con destino a inversiones relacionadas con los fines de la presente ley;
- d) Los aportes o transferencias provenientes del Estado nacional y de sus organismos dependientes, así como también los provenientes de aportes privados;
- e) Las contribuciones, subsidios, legados o donaciones realizadas por personas físicas o jurídicas;
- f) El producido de las funciones establecidas en el Artículo 5° de la presente ley;
- g) La venta de publicaciones, formularios y otros bienes y servicios conforme el ordenamiento vigente;
- h) Todo otro ingreso no previsto en los incisos anteriores, provenientes de la gestión del organismo;
- i) Los recursos que se le asignaren en la ley de presupuestos;
- j) Cualquier otro ingreso que se disponga en el futuro por parte del Poder Ejecutivo.

ARTÍCULO 15°.- La Agencia Administradora de Bienes Inmuebles de la Provincia de Entre Ríos (AABIPER) es titular de los recursos enumerados en el artículo anterior. Los recursos se destinarán al funcionamiento de la AABIPER y al cumplimiento específico de las funciones que fija esta ley, conforme la reglamentación que oportunamente se dicte.

El producido de la venta de inmuebles de dominio privado del Estado provincial no podrá ser utilizado para el financiamiento de gastos corrientes, y se destinará preferentemente al desarrollo de anteproyectos y proyectos que fortalezcan la infraestructura sanitaria, educativa y/o administrativa de la provincia.

Sin perjuicio de lo anterior, parte de las sumas recaudadas por gestiones en negocios jurídicos sobre los inmuebles que administre ingresarán a rentas generales en las proporciones que determine la reglamentación a la presente ley.

Los saldos de los recursos no utilizados al cierre de cada ejercicio se transferirán a ejercicios subsiguientes.

CAPÍTULO VI**DISPOSICIONES COMPLEMENTARIAS**

ARTÍCULO 16°.- La Agencia Administradora de Bienes Inmuebles de la Provincia de Entre Ríos (AABIPER), para proceder a la venta o constitución de gravámenes sobre inmuebles del dominio privado del Estado provincial bajo su administración, conforme a lo previsto en el Artículo 5°, Inciso n) deberá remitir al Poder Ejecutivo la respectiva propuesta, acompañada de un informe fundado que acredite la oportunidad, mérito y conveniencia de la operación.

El Poder Ejecutivo, previa evaluación, remitirá a la Honorable Legislatura, conjuntamente con la Ley de Presupuesto, un proyecto de ley específico solicitando la autorización prevista en el Artículo 55° de la Ley Nro. 5.140, el cual deberá contener el detalle de los bienes cuya enajenación o gravamen se propicia, así como el destino de su producido.

La sanción de dicha ley especial constituirá habilitación suficiente para llevar a cabo las operaciones comprendidas en la misma, sin perjuicio de que el Poder Ejecutivo, en ejercicio de sus atribuciones, pueda promover solicitudes legislativas adicionales respecto de otros bienes o actos no incluidos en dicha norma.

ARTÍCULO 17°.- Establécese como autoridad de aplicación de la Ley Nro. 10.390 en todo el ámbito provincial, a la Agencia Administradora de Bienes Inmuebles de la Provincia de Entre Ríos (AABIPER) quien sustituirá a la Escribanía Mayor de Gobierno, en todas las funciones, competencias, atribuciones, derechos, y obligaciones que prevé dicha norma.

ARTÍCULO 18°.- Establécese que la Agencia Administradora de Bienes Inmuebles de la Provincia de Entre Ríos (AABIPER) dirigirá los procedimientos de regularización y adquisición dominial a los que refiere la Ley Nro. 11.039.

ARTÍCULO 19°.- Establécese que la Agencia Administradora de Bienes Inmuebles de la Provincia de Entre Ríos (AABIPER) sustituirá al Consejo General de Educación, en todas las funciones, competencias, atribuciones, derechos, y obligaciones que prevé la Ley Nro. 4.829 y,

el Artículo 722º y el Capítulo VII de la Ley Nro. 9.776 - Código Procesal Civil y Comercial de Entre Ríos.

ARTÍCULO 20º.- Derogase la Ley Nro. 10.243, dispóngase la liquidación de la Compañía Entrerriana de Tierras Sociedad del Estado, y destínese el patrimonio resultante a la agencia creada por la presente ley. Las atribuciones, competencias, facultades y obligaciones de la Compañía Entrerriana de Tierras Sociedad del Estado serán absorbidas por el Instituto Autárquico de Planeamiento y Vivienda.

ARTÍCULO 21º.- Derogase los Artículos 2º y 3º de la Ley Nro. 10.100, a partir de la entrada en vigencia de la presente ley y toda disposición legal o reglamentaria que se oponga a la presente ley.

ARTÍCULO 22º.- Autorízase al Poder Ejecutivo a realizar las adecuaciones presupuestarias necesarias para afrontar las erogaciones que se deriven de la implementación de la presente ley.

ARTÍCULO 23º.- El Poder Ejecutivo reglamentará la presente en un plazo de noventa (90) días a partir de su publicación en el Boletín Oficial.

ARTÍCULO 24º.- Comuníquese, regístrese, notifíquese y oportunamente archívese.

Sala de Sesiones, Paraná, 27 de mayo de 2025.

–A la Comisión de Legislación General.

7.6

PROYECTOS DE LOS SEÑORES DIPUTADOS

7.6.1

PROYECTO DE DECLARACIÓN

(Expte. Nro. 28.214)

LA CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE ENTRE RÍOS DECLARA:

Expresar su enérgico repudio al anuncio del Poder Ejecutivo nacional, a través del Ministerio de Justicia de la Nación, sobre la eliminación de programas sociales destinados a mujeres y diversidades en situaciones de vulnerabilidad, justificando la medida con argumentos falaces y un claro tinte ideológico y patriarcal.

De forma.

MORENO – ARROZOGARAY – ÁVILA – DECCÓ – STRATTA.

FUNDAMENTOS

Honorable Cámara:

Realizamos esta declaración de repudio ante el reciente anuncio del Ministerio de Justicia de la Nación, difundido a través de sus canales oficiales, sobre la eliminación de 13 programas sociales que eran de vital importancia para mujeres y diversidades. Entre ellos, se ha mencionado explícitamente el programa “MenstruAR”, promotoras y promotores territoriales de género y diversidad, fortalecimiento de las organizaciones sociales de género y diversidad, escuelas populares de formación en género y diversidad “Macachas y Remedios”, y acceso a derechos para personas travestis, transexuales y transgénero, entre otros.

El Ministro de Justicia ha justificado esta decisión tildándolos de “ideológicos” y “kirchneristas”, y argumentando un supuesto ahorro de “más de \$6.000 millones de pesos por año” para el Estado. Sin embargo, resulta inaceptable la utilización de estos argumentos cuando la realidad demuestra que muchos de estos programas ya habían sido desfinanciados y desmantelados meses atrás, careciendo incluso de presupuesto al momento del anuncio. Esto no es un problema presupuestario, sino una clara visión ideológica del gobierno nacional, que no reconoce las desigualdades de género en este sistema patriarcal en el que vivimos. En este sentido es importante remarcar que las políticas dadas de baja en su mayoría no son de transferencia de recursos económicos a personas, sino programas que buscaban un cambio de paradigma en torno a las desigualdades por cuestiones de género.

Esta medida representa un grave retroceso en la construcción de relaciones equitativas y en la garantía de derechos para las entrerrianas y entrerrianos, especialmente para quienes se encuentran en situaciones de mayor vulnerabilidad social y económica. Las políticas públicas destinadas a mujeres y diversidades, en particular aquellas de bajos recursos, han sufrido el recorte atroz de la motosierra por cuestiones ideológicas. La afirmación de ahorro de \$6.000 millones es ínfima, representando apenas una quinta parte de lo que se recaudaba por el Impuesto a la Transferencia de Bienes que fue derogado.

Para nosotras y nosotros el Estado debe ser presente y acompañar a quienes más lo necesitan, no dismantelar los programas que buscan generar igualdad y brindar apoyo vital. El anuncio de la eliminación de estos programas es, en realidad, un intento de desviar la atención y un ataque a las políticas públicas destinadas a la construcción de una sociedad más justa e igualitaria. Nos preocupa profundamente que, de acuerdo con informes especializados, al finalizar el primer año de gestión del actual Gobierno nacional, solo quedaron vigentes 5 de 50 políticas de cuidado, con un 90% recortado o dismantelado.

Desde esta Honorable Cámara, repudiamos estas acciones que profundizan la desigualdad, menoscaban la perspectiva de género y debilitan la presencia del Estado en la vida de nuestra comunidad. Seguiremos defendiendo con firmeza el trabajo comunitario y las políticas que promueven la equidad y el bienestar de todas y todos.

Por lo antes expuesto, solicitamos a nuestros pares que acompañen la presente declaración de repudio.

Silvia del C. Moreno – Lorena M. Arrozogaray – Silvia M. Ávila – Silvina S. Deccó – María L. Stratta.

7.6.2

PEDIDO DE INFORMES

(Expte. Nro. 28.215)

La Cámara de Diputados de la Provincia de Entre Ríos, en ejercicio de las atribuciones que le confiere el Artículo 117 de la Constitución provincial, solicita al Poder Ejecutivo se sirva informar:

A través del Ministerio de Desarrollo Humano:

Primero: Impacto de los recortes nacionales en políticas de género y diversidad. Cómo ha repercutido en el ámbito provincial, específicamente en la Dirección de Mujeres, dependiente de la Secretaría de Políticas de Cuidado del Ministerio de Desarrollo Humano, la eliminación de programas sociales y económicos nacionales destinados a mujeres y diversidades en situaciones de vulnerabilidad, anunciadas por el Ministerio de Justicia de la Nación. Se solicita se detalle la afectación concreta en la operatividad, alcance y continuidad de las políticas provinciales.

Segundo: Estrategias provinciales para contrarrestar la desfinanciación. Qué decisiones, estrategias y acciones se han desarrollado o se proyectan desde el Ministerio de Desarrollo Humano y sus dependencias para contrarrestar los efectos de la desfinanciación y dismantelamiento de programas con perspectiva de género a nivel nacional. Se requiere información sobre las medidas adoptadas para garantizar la continuidad y el fortalecimiento de las políticas de equidad y asistencia a quienes más lo necesitan en la provincia, considerando que muchos programas nacionales ya habían sido desfinanciados o dismantelados meses atrás y carecían de presupuesto al momento del anuncio de su eliminación.

Tercero: Programas provinciales vigentes en materia de género. Sírvase detallar los programas, proyectos y acciones que actualmente se encuentran en ejecución o planificación dentro del Ministerio de Desarrollo Humano, específicamente en la Secretaría de Políticas de Cuidado y la Dirección de Mujeres, destinados a abordar las desigualdades de género, promover la construcción de relaciones más equitativas, y brindar acompañamiento a personas en situaciones de vulnerabilidad social y económica. Se solicita especificar los objetivos, alcances, modalidades de intervención, población destinataria y los recursos humanos y presupuestarios asignados a cada uno, incluyendo aquellos que buscan un cambio de paradigma en torno a las desigualdades por cuestiones de género y no solo transferencia de recursos económicos.

Cuarto: Coordinación y datos de gestión. Informar si se han establecido o se prevén establecer mecanismos de coordinación y articulación con organizaciones de la sociedad civil, municipios y otros organismos provinciales o nacionales para la implementación y seguimiento de estas políticas. Asimismo, se solicita detallar si se cuenta con sistemas de monitoreo y evaluación de las acciones implementadas, y si se dispone de datos actualizados sobre el impacto de las desigualdades de género en la provincia y la efectividad de las políticas desarrolladas para contrarrestarlas.

De forma.

MORENO – ARROZOGARAY – ÁVILA – DECCÓ – STRATTA.

–De acuerdo al Artículo 117 de la Constitución provincial se harán las comunicaciones correspondientes.

7.6.3

PROYECTO DE LEY

(Expte. Nro. 28.217)

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE ENTRE RÍOS, SANCIONA CON FUERZA DE LEY

ARTÍCULO 1º.- Incorporación. Incorpórese el Artículo 27º bis a la Ley Nro. 5.140 de administración financiera, de los bienes y las contrataciones y sus modificatorias incluida la Ley Nro. 8.964 (TO Decreto Nro. 404/95 MEOSP), el que quedará redactado de la siguiente manera:

Artículo 27º bis.- Las contrataciones comprendidas en los Artículos 26º y 27º, del Título III deberán tramitarse mediante sistemas de compras digitales cifradas que aseguren la transparencia, optimicen la eficacia y eficiencia del procedimiento, amplíen la concurrencia de oferentes y permitan la presentación de ofertas electrónicas desde cualquier lugar del país. La reglamentación establecerá el marco integral para la implementación del sistema digital aplicable a dichos procesos.

ARTÍCULO 2º.- Cláusula transitoria. Dispónese que la aplicación del artículo precedente se realizará de manera progresiva en todas las jurisdicciones y organismos de la Administración Pública provincial, debiendo el Poder Ejecutivo garantizar su adopción plena y obligatoria, a partir del 1º de diciembre de 2026, fecha límite a partir del cual todos los procedimientos comprendidos deberán efectuarse exclusivamente por medios digitales.

ARTÍCULO 3º.- De forma. Comuníquese al Poder Ejecutivo.

ZOFF – ÁVILA – ARROZOGARAY – DECCÓ – MORENO – STRATTA –
BAHILLO – CASTRILLÓN – CRESTO – SEYLER.

FUNDAMENTOS

Honorable Cámara:

El presente proyecto de ley tiene por objeto modificar la Ley Nro. 5.140 a fin de modernizar y agilizar los procedimientos de contratación pública previstos en los Artículos 26º y 27º de su Título III, mediante la incorporación de herramientas digitales, en observancia de los principios de transparencia, eficiencia, eficacia, publicidad y participación ciudadana.

El desarrollo de herramientas de compras electrónicas constituye un avance respecto a la forma en la cual el Estado contrata. En este aspecto, cumplen varias funciones valiosas: en primer lugar, ayudan a disminuir los costos burocráticos en tanto posibilitan trámites más rápidos y más baratos, tanto para el Estado como para los potenciales proveedores; en segundo lugar, favorecen la realización de procesos más competitivos, en tanto la reducción de costos y la mayor publicidad posibilitan que más ofertantes se presenten; y finalmente, producen una cantidad considerable de información que es pasible de ser utilizada tanto por el Estado, como por empresas y sociedad civil para controlar los procesos de contrataciones públicas.¹

Es importante señalar que, la Ley 5.140 fue publicada en el Boletín Oficial el 28 de junio de 1972 y si bien ha sido modificada a lo largo de los años, es necesaria adaptarla a los

tiempos que corren, siendo en el último tiempo el uso de medios digitales y de comunicación la mejor herramienta de transparencia y publicidad.

La Constitución provincial, en su Artículo 80, establece que: “toda enajenación de los bienes del fisco o del municipio, compras y demás contratos susceptibles de licitación se harán en esta forma y de un modo público, bajo pena de nulidad y sin perjuicio de las responsabilidades emergentes”. Este precepto constitucional consagra la publicidad y la transparencia como principios rectores de la contratación estatal, los cuales se verán significativamente fortalecidos mediante la implementación de herramientas digitales, posibilitando un control social efectivo, en tiempo real y sin limitaciones geográficas.

Asimismo, los compromisos internacionales asumidos por la República Argentina a través de la ratificación de la Convención Interamericana contra la Corrupción (Ley Nro. 24.759) y la Convención de las Naciones Unidas contra la Corrupción (Ley Nro. 26.097) reafirman la obligación estatal de establecer y mantener sistemas de compras públicas que garanticen la publicidad, la equidad y la eficiencia en los procedimientos contractuales.

En este contexto, es pertinente destacar que la Provincia de Entre Ríos ha avanzado en la implementación del Sistema de Gestión Documental Electrónica (GDE), conforme surge del Decreto Nro. 3.016 de fecha 21 de octubre de 2024. El GDE es una plataforma digital que facilita la creación, el almacenamiento y la circulación de documentos oficiales en formato electrónico, permitiendo la reducción progresiva del uso de papel y la optimización de la eficiencia en los trámites administrativos. Este sistema, implementado a nivel nacional, ha sido adoptado por numerosas provincias, entre ellas Buenos Aires, Catamarca, Chubut, Jujuy, La Pampa, La Rioja, Mendoza, Neuquén, Salta, Río Negro, Santa Cruz, Santa Fe, Santiago del Estero, Tierra del Fuego y Tucumán.

A nivel nacional, se encuentra en funcionamiento asimismo el sistema electrónico de contrataciones de la Administración nacional, denominado “COMPR.AR”. Según información de su página oficial, este sistema tiene como objetivo crear un entorno de compras públicas innovador, ético y transparente, mediante la modernización de los procesos, el fomento de la digitalización y la capacitación en contrataciones, garantizando así una gestión ágil y eficiente para la optimización de los recursos públicos en beneficio de la sociedad.

Entre los beneficios destacados del sistema “COMPR.AR” se encuentran: la transparencia y la amplia difusión de los procesos de compras y contrataciones; el acceso público y gratuito a través de internet; y la disponibilidad de información actualizada en su portal.

En este contexto, la publicidad trasciende el mero acto formal de publicación del llamado, debiendo concebirse como un proceso integral y continuo de difusión que comprenda todas las etapas del procedimiento. La publicidad es una garantía de legalidad, equidad y control, cuyo incumplimiento puede comprometer seriamente la validez del acto administrativo. La digitalización de los procedimientos, mediante plataformas como “COMPR.AR” o el sistema GDE, permite asegurar una publicidad efectiva, en tiempo real y de alcance masivo, consolidando un modelo de gobierno abierto.

Que, en el discurso de apertura del 146º Período de Sesiones Ordinarias de la Legislatura de Entre Ríos, el señor Gobernador expresó: “El cambio cultural que estamos poniendo en marcha en el Estado incluye no sólo el orden y la austeridad. Implica también llevar transparencia y modernización para agilizar la administración y una transformación en la forma de vincularnos con la gente y con los representantes de los trabajadores y también con los municipios, comunas y juntas de gobierno...”.

El efectivo control de los recursos públicos por parte de la ciudadanía es el elemento que verdaderamente consolida un gobierno abierto y transparente. La implementación de herramientas digitales en los procedimientos de contratación, tal como se propone en este proyecto de ley, facilitará este control al brindar acceso a información relevante de manera oportuna y accesible.

“En este sentido, resulta fundamental que el sistema de contrataciones públicas asegure la transparencia y el control ciudadano. La disponibilidad de información también ayuda al desarrollo humano, en tanto posibilita la eficacia del sistema de compras. Asimismo, el acceso a información agregada del sistema permite el correcto accountability horizontal por parte de los actores del sistema, así como también mejores decisiones de compras por parte del Estado”.²

Por lo mismo, la implementación de estos sistemas digitales no solo promueve la eficiencia administrativa, sino que también fortalece principios esenciales como la transparencia, al permitir un seguimiento público y trazable de los actos administrativos.

Asimismo, mediante dichos sistemas se garantiza la igualdad de oportunidades para los oferentes, ya que se centraliza y unifica la información de los procesos de contratación. Aporta mayor seguridad jurídica, al establecer procedimientos claros, uniformes y debidamente registrados, reduciendo la discrecionalidad y facilitando los mecanismos de control y auditoría.

En un Estado democrático, el sistema de contrataciones públicas tiene por fin el cumplimiento de los compromisos que dicha comunidad política estableció: la satisfacción de los derechos de los individuos y el mantenimiento mismo del sistema democrático. Esto tiene su razón de ser en el principio de soberanía popular: el Estado es formado y sostenido por los individuos y para los individuos. Los bienes del mismo tienen su origen y fin en el pueblo. La regulación de un sistema de compras tiene que tener en cuenta entonces los tres objetivos de la democracia: el desarrollo humano, la eficiencia y la transparencia.

Los Estados deben establecer entonces sistemas de contrataciones públicas que conjuguen estos tres principios rectores, de manera que las adquisiciones de bienes y servicios tiendan a satisfacer la mayor cantidad de derechos, sean eficientes en el gasto económico procurando conseguir la mayor y mejor cantidad de bienes y servicios al menor costo posible, y que sean transparentes en todas sus etapas, desde la planificación hasta el control posterior de la adquisición.³

Por todo lo expuesto, solicito a este cuerpo la aprobación del presente proyecto de ley.

1. <https://acij.org.ar/wp-content/uploads/2018/12/transparencia-en-las-contrataciones-publicas-nacional.pdf>

2. <https://acij.org.ar/wp-content/uploads/2018/12/transparencia-en-las-contrataciones-publicas-nacional.pdf>

3. <https://acij.org.ar/wp-content/uploads/2018/12/transparencia-en-las-contrataciones-publicas-nacional.pdf>

Andrea S. Zoff – Silvia M. Ávila – Lorena M. Arrozogaray – Silvina S. Deccó – Silvia del C. Moreno – María L. Stratta – Juan J. Bahillo – Sergio D. Castrillón – Enrique T. Cresto – Yari D. Seyler.

–A las Comisiones de Hacienda, Presupuesto y Cuentas y de Legislación General.

7.6.4

PROYECTO DE LEY

(Expte. Nro. 28.218)

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE ENTRE RÍOS, SANCIONA CON FUERZA DE LEY

Ley de Fomento para la Producción Agroecológica en Entre Ríos

ARTÍCULO 1º.- Objeto. La presente ley tiene por objeto el fomento a la producción agroecológica de alimentos en el territorio de la provincia, tanto en las áreas urbanas y periurbanas; mediante la regulación, promoción e impulso de actividades, prácticas, procesos de producción, comercialización y consumo de alimentos saludables con sostenibilidad ambiental, económica, social y cultural.

ARTÍCULO 2º.- Destinatarios. Son destinatarios de la presente ley las personas físicas y jurídicas que desarrollen prácticas de producción agroecológica tales como agricultura y la crianza de animales de granja en el territorio provincial, con especial énfasis en los pequeños productores rurales, familias agrarias, integrantes de la agricultura familiar, campesina e indígena, cooperativas agrarias, u organizaciones civiles dedicadas a la economía social.

Se priorizará la inclusión de experiencias productivas que promuevan la soberanía alimentaria, el arraigo territorial, el resguardo de los bienes comunes y el respeto por los saberes locales, así como la participación activa de mujeres, juventudes rurales y personas en situación de vulnerabilidad social, garantizando el acceso equitativo a los beneficios de esta ley.

ARTÍCULO 3º.- Objetivos. La presente ley tiene como objetivos:

1. Fomentar la producción agroecológica de alimentos a través de políticas públicas que promuevan sistemas productivos sustentables, saludables, culturalmente adecuados y en armonía con el ambiente.

2. Apoyar y fortalecer a las y los productores agroecológicos, especialmente a los de la agricultura familiar, campesina e indígena, mediante el acceso a derechos, la mejora de su calidad de vida, el impulso del asociativismo, el agregado de valor y la comercialización en circuitos locales y regionales.
3. Promover la equidad de género y el protagonismo de mujeres y juventudes rurales, asegurando la igualdad real de oportunidades en el acceso a los beneficios y recursos contemplados por esta ley.
4. Conservar la biodiversidad, los ecosistemas y los saberes locales, reconociendo el vínculo de las personas con la tierra y fomentando prácticas productivas que respeten la identidad sociocultural y el patrimonio natural.
5. Desarrollar herramientas de planificación participativa, incluyendo la creación de un registro provincial de productores agroecológicos y otras estructuras institucionales que permitan planificar, monitorear y evaluar las políticas públicas desde una perspectiva territorial.
6. Diseñar herramientas para construir un sistema participativo de garantía agroecológica que incluya a los gobiernos locales, los productores de la zona y las organizaciones de la sociedad civil.

ARTÍCULO 4º.- Definiciones. A los efectos de esta ley, se entiende por:

A / Agroecología: el enfoque integral para la producción de alimentos que se basa en principios ecológicos, sociales, culturales, económicos y políticos, orientado a la sostenibilidad ambiental, la soberanía alimentaria y la justicia social. La agroecología promueve prácticas productivas que respetan los ciclos naturales, reducen el uso de insumos fitosanitarios innecesarios, preservan la biodiversidad y fortalecen los saberes locales y el protagonismo de las comunidades rurales.

B / Fomento: el conjunto de políticas, programas, acciones e instrumentos públicos orientados a estimular, apoyar y facilitar el desarrollo de la producción agroecológica de alimentos en el territorio provincial, incluyendo incentivos económicos, asistencia técnica, investigación, formación, infraestructura y canales de comercialización.

C / Alimentos saludables: aquellos alimentos que, por su composición y proceso de producción, resultan adecuados para una alimentación nutritiva, segura y culturalmente pertinente, libres de contaminantes y producidos sin el uso de agrotóxicos ni aditivos artificiales que afecten la salud humana.

D / Sostenibilidad ambiental: el conjunto de prácticas y criterios que garantizan la conservación de los recursos naturales, la regeneración de los ecosistemas, el equilibrio de los ciclos biológicos y el respeto por la biodiversidad, asegurando que las generaciones presentes y futuras puedan satisfacer sus necesidades alimentarias sin comprometer el entorno natural.

ARTÍCULO 5º.- Autoridad de aplicación: El Poder Ejecutivo provincial, a través del Ministerio de Desarrollo Económico, o quien en un futuro lo reemplace será la autoridad que tenga injerencia para la aplicación de esta normativa.

CAPÍTULO I

REGISTRO DE PRODUCTORES Y PRODUCTORAS AGROECOLÓGICOS DE ENTRE RÍOS

ARTÍCULO 6º.- El Registro. Creación de un registro de productores agroecológicos que permita reconocer y apoyar a quienes trabajan con prácticas agroecológicas o en proceso de transición agroecológica. Este instrumento permitirá al Estado provincial el diseño de políticas adecuadas a las demandas del sector a partir de un dato certero del trabajo territorial.

ARTÍCULO 7º.- Objetivos e importancia. El Registro Provincial de Productores Agroecológicos tendrá por finalidad generar un instrumento público, dinámico y actualizado que reconozca, visibilice y sistematice la existencia, características y diversidad de experiencias de producción agroecológica en la provincia. Permitirá contar con información territorial estratégica para la formulación de políticas públicas específicas, promover la articulación entre actores y garantizar la participación de las y los productores en los procesos de planificación, monitoreo y evaluación.

ARTÍCULO 8º.- Acceso a políticas públicas. La inscripción en el Registro Provincial de Productores Agroecológicos será condición necesaria para acceder a los beneficios, programas e instrumentos de fomento establecidos en el marco de la presente ley y de las políticas públicas que se diseñen con el objetivo de promover la producción agroecológica en la provincia. La inscripción será gratuita, voluntaria y no excluyente de otros registros existentes en los distintos niveles del Estado.

ARTÍCULO 9°.- Gestión y funcionamiento del Registro. El Registro Provincial de Productores Agroecológicos será administrado por la autoridad de aplicación de la presente ley, quien deberá garantizar su adecuado funcionamiento, actualización periódica, accesibilidad y resguardo de la información. La inscripción será gratuita, voluntaria y podrá realizarse de forma individual o colectiva, a través de organizaciones, cooperativas o asociaciones representativas. La autoridad de aplicación establecerá los criterios, requisitos mínimos y procedimientos para la inscripción, priorizando la simplicidad administrativa y el acompañamiento técnico, con enfoque territorial, participativo e inclusivo.

CAPÍTULO II

RÉGIMEN DE FOMENTO

ARTÍCULO 10°.- Instrumentos de fomento. La presente ley establece un régimen de fomento a la producción agroecológica mediante la implementación de instrumentos económicos, técnicos, impositivos, formativos y logísticos que permitan promover y consolidar prácticas productivas sustentables en todo el territorio provincial.

ARTÍCULO 11°.- Incentivos económicos. La autoridad de aplicación podrá otorgar incentivos económicos a las personas inscriptas en el Registro Provincial de Productores Agroecológicos, tales como subsidios, líneas de crédito blandas, seguros específicos, facilidades para el acceso a la tierra, exenciones o reducciones fiscales, y demás beneficios que resulten adecuados para impulsar la transición o consolidación agroecológica.

ARTÍCULO 12°.- Capacitación y asistencia técnica. La autoridad de aplicación deberá garantizar instancias de formación, capacitación continua y asistencia técnica territorial, con enfoque agroecológico, destinadas a productores, organizaciones, comunidades rurales y actores vinculados a los sistemas alimentarios. Estas acciones deberán contemplar la equidad de género, la pertinencia cultural y el respeto por los saberes locales.

ARTÍCULO 13°.- Investigación, acceso a mercados y valorización de productos. Se promoverá la articulación con universidades, instituciones científicas y organizaciones de la sociedad civil para el desarrollo de investigaciones aplicadas, tecnologías apropiadas y estrategias de agregado de valor.

CAPÍTULO III

CIRCUITOS DE COMERCIALIZACIÓN

ARTÍCULO 14°.- Fomento de circuitos de comercialización de la agroecología. El Estado provincial en articulación con los gobiernos locales promoverá el desarrollo, fortalecimiento y articulación de circuitos de comercialización adecuados para la producción agroecológica, priorizando modalidades que garanticen relaciones justas, precios dignos y vínculos directos entre quienes producen y quienes consumen.

ARTÍCULO 15°.- Circuitos cortos y mercados de cercanía. Se fomentarán los circuitos cortos de comercialización, entendidos como aquellos que reducen o eliminan la intermediación, priorizando el intercambio directo o con mínima intermediación entre productores/as y consumidores/as. Se impulsarán mercados de cercanía, ferias locales, nodos de distribución, grupos de consumo y otras formas organizativas que fortalezcan las economías regionales y el acceso a alimentos sanos.

ARTÍCULO 16°.- Infraestructura y logística. El Estado podrá acompañar, mediante asistencia técnica, logística y financiera, la consolidación de espacios y estructuras físicas, como ferias, centros de acopio, almacenamiento, distribución y transporte, con criterios de equidad territorial y sustentabilidad. Tendrá información para el desarrollo de estas acciones las que emanen del Registro Provincial de Productores Agroecológicos.

ARTÍCULO 17°.- Certificación participativa y valoración social de la producción. Se reconocerán e impulsarán mecanismos de certificación participativa y formas colectivas de validación de las prácticas agroecológicas, que fortalezcan la confianza social en los procesos productivos y promuevan relaciones solidarias y transparentes en los espacios de comercialización.

ARTÍCULO 18°.- Políticas públicas para el consumo institucional. El Estado provincial promoverá la incorporación de productos agroecológicos en las compras públicas y programas alimentarios institucionales, priorizando la producción de la agricultura familiar, campesina e indígena y promoviendo circuitos logísticos adaptados para tal fin. Entiéndase la promoción también de las compras que realizan las escuelas para sus comedores escolares.

ARTÍCULO 19°.- Mapa interactivo de circuitos agroecológicos. La autoridad de aplicación deberá confeccionar un mapa interactivo disponible en la página web del Ministerio en el que

los usuarios podrán saber en qué lugares se pueden realizar compras de alimentos agroecológicos. La intención es que cuente con información suficiente para dar visibilidad y fácil acceso a estos circuitos.

ARTÍCULO 20°.- Financiación. Se autoriza al Poder Ejecutivo a realizar las erogaciones presupuestarias necesarias para el cumplimiento de la presente ley y el trabajo que ella requiere.

ARTÍCULO 21°.- Vigencia: La presente ley estará vigente luego de transcurridos los 180 días de su aprobación en el poder legislativo.

ARTÍCULO 22°.- Comuníquese al Poder Ejecutivo.

MORENO – ARROZOGARAY – ÁVILA – DECCÓ – STRATTA – ZOFF –
BAHILLO – KRAMER – SEYLER.

FUNDAMENTOS

Honorable Cámara:

Este proyecto nace del diálogo con organizaciones del sector rural, surge también por la preocupación que implica el corrimiento del Estado nacional en el acompañamiento específico al sector agropecuario de pequeña escala y la producción sostenible y sustentable. La eliminación o debilitamiento de políticas públicas y programas, el recorte presupuestario, el desfinanciamiento de organismos como INTA, INTI, SENASA, la Secretaría de Agricultura Familiar o el Ministerio de Agricultura, marcan el rumbo de un proyecto de gestión de gobierno que no piensa en el desarrollo de las comunidades rurales y se estructura en torno al sistema extractivista que no contempla el cuidado de los recursos naturales, nuestra casa común. Nutrieron este proyecto también los lineamientos establecidos por la Ley Nacional 27.118 de agricultura familiar, ley sancionada en 2014 a la cual nuestra provincia se adhiere en 2015. Frente a este presente tenemos la obligación y la posibilidad de que Entre Ríos asuma el compromiso de sostener e impulsar políticas públicas que garanticen el derecho a producir y consumir alimentos sanos.

La presente ley se propone como un marco normativo integral que impulse el reconocimiento, fortalecimiento y desarrollo de prácticas productivas de larga data en la provincia, muchas de ellas invisibilizadas, pero profundamente enraizadas en los saberes locales, el trabajo cooperativo y el respeto por la tierra. No se trata de imponer prohibiciones, sino de abrir caminos hacia un proceso de educación y transformación cultural basado en la promoción de prácticas agroecológicas. Esta propuesta no busca oponerse al conjunto del sistema productivo convencional, sino fomentar una alternativa concreta que ha demostrado su viabilidad social, ambiental y económica.

No obstante, al hablar de la agroecología reconocemos que su eje central es la no utilización de paquetes de agrotóxicos expandidos en el territorio nacional y latinoamericano de la mano de la siembra directa, la soja transgénica y el boom de precios de los commodities. El uso de técnicas que emplean bioinsumos y rotación de cultivos implica también campos poblados, trabajo rural y arraigo. La diferencia entre los modelos de producción extractivista y agroecológicos está en el entramado social que proponen y los objetivos que se plantean. Como ejemplo para pensar el desarrollo de la producción agroecológica en Argentina podemos mirar también los datos construidos por la agencia de noticias Tierra Viva: “La producción orgánica, según las estadísticas del Senasa en base a los datos ofrecidos por los certificadores privados, incrementó la superficie cosechada de 12.162 hectáreas en 1995 a 109.987 en 2022, mientras que la ganadería orgánica pasó de 104.357 hectáreas a 3.611.470 en el mismo periodo. Con 3,9 millones de hectáreas, la producción orgánica argentina es la segunda más grande a nivel mundial, solo detrás de Australia”¹.

La provincia cuenta con condiciones agroecológicas, culturales y sociales favorables para una buena implementación de este proyecto de ley. La biodiversidad de nuestros suelos y la tradición productiva de nuestras comunidades nos demanda pensar estrategias fuertes que protejan la naturaleza y la vida de las familias entrerrianas. La historia de más de cien años de organización cooperativa nos dan la oportunidad de construir un futuro de oportunidades para las familias rurales e indígenas que conforman nuestras comunidades, estos saberes locales de producir de forma orgánica y con trabajo colaborativo los alimentos son fundamentales para

el desarrollo de un presente y un futuro mejor ante un sistema que genera cada vez más exclusión y pobreza en el campo.

La experiencia de la provincia brinda numerosos ejemplos que muestran que este camino es posible. En diversas localidades como Colonia Avellaneda, Feliciano, Concepción del Uruguay, Gualaguaychú, Concordia, Paraná, Basavilbaso y Colón, se vienen desarrollando experiencias agroecológicas impulsadas por cooperativas, organizaciones sociales, familias productoras y gobiernos locales. Estas experiencias se sostienen en prácticas como la venta directa en ferias y nodos de consumo, la producción en predios familiares o comunitarios sin uso de agrotóxicos, y la articulación con instituciones educativas para la promoción de huertas escolares y comunitarias. En el año 2021, Gualaguaychú fue declarada municipio agroecológico, sumándose a una red nacional de gobiernos locales comprometidos con esta transición.

En la Facultad de Trabajo Social, de la Universidad Nacional de Entre Ríos, se realizó un trabajo de investigación denominado: «Análisis de Experiencias y Articulaciones Agroecológicas en el Corazón de una Provincia Fumigada». Esta investigación releva experiencias productivas que muestran que es posible pensar otra forma de trabajo en la tierra, pero lo que es importante en este recinto es que podemos acompañar e impulsar otras formas de trabajar y producir alimentos en nuestra querida provincia. Y no lo haremos inventando nada nuevo, sino dando valor a una dinámica de trabajo de quienes han poblado estas tierras, como originarios de la zona y luego a las y los inmigrantes. “La agroecología es el camino hacia la soberanía alimentaria, son los pasos para recuperar la tierra y toda la biodiversidad. Es, también, la trama social que se arma dentro y alrededor de un espacio agroecológico. Es un sistema virtuoso que devuelve salud al ambiente, a la Naturaleza, incluídes nosotres. No endeuda y permite dormir tranquila”, fue lo que planteó Alicia Schvartzman de Basavilbaso durante la encuesta para la realización de esta investigación. Los resultados de este trabajo pueden ser consultados en la página web de la facultad: <https://www.fts.uner.edu.ar/relevamiento-de-practicas-agroecologicas-en-entre-rios/>.

La ley se enmarca en el derecho humano a una alimentación adecuada, sana y culturalmente pertinente. La agroecología es una estrategia para garantizar el acceso a alimentos sin agrotóxicos, de cercanía, y con vínculos sociales más justos entre producción y consumo. Se vincula directamente con la soberanía alimentaria y el arraigo rural. Este proyecto propone herramientas para facilitar los canales de venta directa o con mínima intermediación, evitando que las y los productores queden atrapados en mercados dominados por grandes cadenas. Se promueve así la economía regional, el consumo responsable y el comercio justo, que nuestra provincia es pionera con la Ley de Economía Social sancionada hace más de 10 años.

La ley pone foco en la inclusión de sectores vulnerables: pequeños productores, juventudes rurales, mujeres, pueblos originarios. Busca garantizar equidad territorial y acompañamiento técnico con enfoque participativo. El registro de productores y la planificación participativa con base territorial son instrumentos fundamentales para el diseño de políticas públicas eficientes, que reconozcan la diversidad de experiencias existentes y promuevan su fortalecimiento. Esta propuesta es un primer paso, tal vez insuficiente frente a la magnitud del desafío, pero clave para institucionalizar el compromiso del Estado entrerriano con un modelo de desarrollo más justo, saludable y sostenible. Una ley que visibiliza, reconoce, apoya e impulsa otras formas de producir que ya existen y merecen políticas a su altura.

Esta ley no sólo se orienta a visibilizar y acompañar otras prácticas productivas, sino que propone una transformación integral en el modelo agroalimentario, combinando sostenibilidad ambiental, justicia social y viabilidad económica. No podemos seguir creyendo que producir de forma sana es poco redituable en lo económico, esa es una mentira de quienes sólo proponen un horizonte cada vez más transgénico, de mayor exclusión y más concentración. Esta es una apuesta estratégica frente al modelo extractivista dominante, que responde a las necesidades de las comunidades entrerrianas. Estamos convencidos de que es una posibilidad para seguir construyendo la Entre Ríos con la que soñamos, pero también reconocemos el deber que tenemos de impulsar normas que protejan la naturaleza y las formas ancestrales de producir alimentos que cuidan la vida.

1. Información extraída del portal web: <https://agenciatierraviva.com.ar/produccion-organica-y-agroecologica-mapa-de-situacion/>

Silvia del C. Moreno – Lorena M. Arrozogaray – Silvia M. Ávila – Silvina S. Deccó – María L. Stratta – Andrea S. Zoff – Juan J. Bahillo – José M. Kramer – Yari D. Seyler.

–A las Comisiones de Recursos Naturales y Ambiente y de Economías Regionales.

7.6.5

PEDIDO DE INFORMES

(Expte. Nro. 28.219)

La Cámara de Diputados de la Provincia de Entre Ríos, en ejercicio de las atribuciones que le confiere el Artículo 117 de la Constitución provincial, solicita al Poder Ejecutivo se sirva informar:

Primero: La nómina de las personas asignadas por el Poder Ejecutivo para la intervención del Instituto de Obra Social de la Provincia de Entre Ríos (IOSPER)

Segundo: Si la mencionada junta interventora y/o señor Interventor ha realizado adjudicaciones para el suministro de prótesis e insumos médicos. En caso afirmativo, informe las firmas que han sido beneficiarias de los convenios para suministro al IOSPER.

Tercero: Informe la lista de empresas prestadoras de servicio para suministros de prótesis e insumos médicos actualizada de IOSPER.

Cuarto: Informe la lista de empresas habilitadas para ser prestadoras de servicios para el Estado, proveedores del Estado provincial en materia de suministro de prótesis, ortopedias, e insumos médicos.

Quinto: Informe el estado de servicio y estado financiero del IOSPER, principalmente los montos de deuda y empresas a las que se les debe por falta de pago, como así los días de atraso.

Sexto: Informe la cantidad de licitaciones que se han realizado a partir de la intervención. Asimismo, la cantidad de productos que se han solicitado, las empresas que han ganado las licitaciones, y la cantidad de productos que se ha comprado.

DAMASCO – ARROZOGARAY – SALINAS.

FUNDAMENTOS

Honorable Cámara:

Los antecedentes que motivan este pedido son los siguientes:

Que, desde que se realizó la intervención del IOSPER, se ha deteriorado el servicio que se prestaba, habiendo faltantes de medicamentos, insumos, prótesis, entre otras cosas.

Que, en el último mes, las diferentes ortopedias de la provincia, agrupadas en APOCIER, se han manifestado, dadas ciertas irregularidades en la adjudicación de licitaciones, que se han realizado a partir de febrero de 2025.

Que, nos hemos hecho eco de las noticias y hemos atendido a empresarios entrerrianos que solicitan una mayor transparencia en la adjudicación de prótesis, elementos médicos, etcétera.

Que, ante este reclamo, es que nos presentamos ante las autoridades correspondientes, solicitando nos informen sobre los puntos previamente detallados, a los fines de informar a toda la sociedad.

Carlos A. Damasco – Lorena M. Arrozogaray – Gladys L. Salinas.

–De acuerdo al Artículo 117 de la Constitución provincial se harán las comunicaciones correspondientes.

7.6.6

PROYECTO DE RESOLUCIÓN

(Expte. Nro. 28.220)

LA CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE ENTRE RÍOS RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- Instar al Poder Ejecutivo a que, en virtud de la vigencia de la Ley 10.975, se coloquen balanzas en zonas estratégicas y de alto tránsito de la provincia, a los fines del control de peso vehicular.

ARTÍCULO 2º.- Instar al Poder Ejecutivo a que, por su intermedio, se soliciten las autorizaciones y se realicen convenios con los municipios que componen la provincia, a los fines de colocar balanzas en lugares neurálgicos y de alto tránsito con cargas pesadas, que puedan causar deterioro en el pavimento, sean en arterias de acceso, puentes, y todo otro tipo de acceso a las rutas provinciales.

ARTÍCULO 3º.- De forma.

DAMASCO – ARROZOGARAY – SALINAS.

FUNDAMENTOS

Honorable Cámara:

A través de las facultades atribuidas a esta Honorable Cámara de Diputados es que solicitamos al Poder Ejecutivo proceda a poner en vigencia la Ley Provincial 10.975, que prevé la utilización de balanzas para el control de cargas pesadas que transitan en las rutas provinciales.

Que, debe entenderse que es una necesidad a los fines de la prevención del deterioro que sufre a diario la trama vial, como así también el estado de peligrosidad latente de un vehículo que circula en exceso de carga, ya que como todos sabemos, los vehículos de transporte están diseñados para circular con una carga y porte, que cuando se exceden los mismos, hacen falla en los sistemas de freno, en los sistemas de carga, en las puertas, en los sistemas de suspensión, generando un riesgo para todos los ciudadanos, con la consecuente responsabilidad que tiene nuestra provincia ante la ocurrencia de un siniestro, pudiendo costar la vida. Sabemos que el costo humano de una vida es inconmensurable, y para la Provincia genera un costo económico enorme. Este costo se verá acrecentado por el corte total de tránsito de ocurrir siniestros de grandes magnitudes.

Carlos A. Damasco – Lorena M. Arrozogaray – Gladys L. Salinas.

7.6.7

PROYECTO DE DECLARACIÓN

(Expte. Nro. 28.222)

LA CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE ENTRE RÍOS DECLARA:

De interés legislativo las actividades organizadas por el Ejército Argentino en la ciudad de Paraná en conmemoración del 215º aniversario de su creación, entre las que se destacan la carrera abierta a la comunidad realizada el 24 de mayo, la jornada de puertas abiertas en el Comando de la II Brigada Blindada, y la gala artística en el Teatro 3 de Febrero.

FLEITAS

FUNDAMENTOS

Honorable Cámara:

Con motivo del 215º aniversario de la creación del Ejército Argentino, se están llevando a cabo en la ciudad de Paraná una serie de actividades abiertas a la comunidad que merecen ser reconocidas por su valor institucional, social y cultural.

El pasado sábado 24 de mayo se realizó una carrera conmemorativa en la costanera de la ciudad, con recorridos de 5 y 10 kilómetros, organizada por personal del Ejército Argentino. Esta actividad promovió la integración social, la vida saludable y el reconocimiento del rol del Ejército dentro de la comunidad.

Asimismo, se desarrollará una jornada de puertas abiertas en las instalaciones del Comando de la II Brigada Blindada “Gral. Justo José de Urquiza”, donde se ofrecerán visitas guiadas, exhibiciones de vehículos y equipos militares, y muestras institucionales que permiten a los ciudadanos conocer de primera mano el trabajo cotidiano del Ejército Argentino. Esta jornada busca promover la participación ciudadana, la educación cívica y el fortalecimiento del lazo entre la sociedad y las fuerzas armadas.

Finalmente, se prevé la realización de una gala artística en el Teatro 3 de Febrero, a cargo de la Banda Musical del Comando de la II Brigada Blindada. Esta propuesta busca acercar a la ciudadanía a la historia y valores de la institución a través del arte, fortaleciendo la identidad y el orgullo nacional.

Estas actividades no solo conmemoran una fecha clave para la historia institucional del país, sino que también fortalecen los valores democráticos, la integración comunitaria y la construcción de una ciudadanía comprometida con sus instituciones.

Por todo lo expuesto, se solicita a los miembros de esta Honorable Cámara que acompañen el presente proyecto de declaración.

Roque O. Fleitas

7.6.8

PROYECTO DE DECLARACIÓN

(Expte. Nro. 28.223)

LA CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE ENTRE RÍOS DECLARA:

De interés legislativo la conmemoración del Día del Soldado Argentino, celebrado cada 3 de junio en homenaje al nacimiento del general Manuel Belgrano, figura clave de la historia nacional y creador de la Bandera Argentina, conforme lo establece la Ley Nacional Nro. 24.323.

FLEITAS

FUNDAMENTOS

Honorable Cámara:

El Día del Soldado Argentino, celebrado cada 3 de junio, representa una ocasión especial para rendir homenaje a todos los hombres y mujeres que integran nuestras Fuerzas Armadas, y cuya entrega ha sido decisiva en múltiples momentos de la historia nacional. La fecha conmemora el nacimiento del general Manuel Belgrano, ocurrido en 1770, y fue instituida mediante la Ley Nacional Nro. 24.323, sancionada el 11 de mayo de 1994.

Belgrano no solo fue un estratega brillante de las guerras de independencia, sino también un intelectual comprometido con la libertad, la justicia y la construcción de una nación soberana. Su legado sigue inspirando a generaciones de soldados que, día a día, reafirman su vocación de servicio a la patria.

Los soldados argentinos han cumplido y continúan cumpliendo un rol crucial en la defensa de nuestro territorio, la protección de nuestras fronteras y la preservación de la soberanía nacional. Han participado también en misiones de paz, dejando en alto el nombre de Argentina en todo el mundo.

A nivel local, su labor resulta fundamental en la asistencia frente a catástrofes naturales y emergencias sanitarias. Ejemplo de ello fue la Operación “General Manuel Belgrano”, en el marco de la pandemia de COVID-19, donde el accionar de nuestras Fuerzas Armadas resultó clave para garantizar ayuda humanitaria, logística sanitaria y contención social. Del mismo modo, debe destacarse la rápida y comprometida actuación del Ejército Argentino durante las recientes inundaciones en Bahía Blanca, brindando apoyo esencial a las comunidades afectadas mediante tareas de evacuación, distribución de alimentos, asistencia médica y reconstrucción de zonas damnificadas.

Este reconocimiento busca visibilizar y valorar el compromiso, la vocación y el sacrificio cotidiano de nuestros soldados, hombres y mujeres que llevan con honor los valores de lealtad, disciplina y amor a la patria.

Conmemorar esta fecha en nuestra provincia no solo es justo, sino también necesario. Significa reafirmar el respeto institucional por nuestras Fuerzas Armadas, destacar su rol actual en tiempos de paz y mantener viva la memoria y los ideales del General Manuel Belgrano.

Por todo lo expuesto, solicito a mis pares que acompañen con su voto afirmativo esta declaración de interés legislativo.

“Sirvo a la Patria sin otro objeto que el de verla constituida, ése es el premio al que aspiro”. General Manuel Belgrano.

Roque O. Fleitas

7.6.9

PROYECTO DE DECLARACIÓN

(Expte. Nro. 28.224)

LA CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE ENTRE RÍOS DECLARA:

De interés legislativo el 255º aniversario del nacimiento del general Manuel Belgrano, ocurrido el 3 de junio de 1770, figura clave en la historia argentina por su compromiso con la independencia, la educación pública y la construcción de una nación libre y soberana.

FLEITAS

FUNDAMENTOS

Honorable Cámara:

El presente proyecto de declaración tiene por finalidad rendir homenaje al general Manuel Belgrano al cumplirse, el próximo 3 de junio, 255 años de su nacimiento. Belgrano fue uno de los más destacados protagonistas de nuestra historia, no solo como líder militar en la lucha por la independencia, sino también como un ferviente defensor de la educación, y el desarrollo económico.

Nacido el 3 de junio de 1770 en la ciudad de Buenos Aires, Manuel Belgrano fue un ilustrado que puso su formación y convicciones al servicio de la causa patriótica. Abogado formado en universidades europeas, canalizó sus conocimientos hacia la transformación de un país que todavía no era, pero que él ya soñaba libre y justo.

Su actuación pública excede ampliamente su rol como creador de la bandera nacional. Fue vocal de la Primera Junta de Gobierno en 1810, comandó expediciones militares decisivas al frente del Ejército del Norte y participó de momentos cruciales en el proceso emancipador. Sin embargo, también promovió incansablemente la educación popular, fundó escuelas y redactó propuestas para el desarrollo del comercio, la agricultura y la industria, convencido de que la libertad solo es duradera si está cimentada sobre el conocimiento y la prosperidad de los pueblos.

Recordar su nacimiento es más que una evocación histórica: es reafirmar el compromiso con los valores que lo guiaron –la libertad, la educación y la soberanía– y renovar nuestra voluntad de continuar su legado en la construcción de un país más justo.

Por todo lo expuesto, solicito a los señores y señoras legisladoras que acompañen el presente proyecto de declaración.

Roque O. Fleitas

7.6.10**PROYECTO DE DECLARACIÓN**

(Expte. Nro. 28.225)

LA CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE ENTRE RÍOS DECLARA:

De interés legislativo la “19º Conferencia de la Asociación Internacional de Derecho del Consumidor”, a realizarse los días 23, 24 y 25 de julio de 2025, en las sedes de la Facultad de Derecho de la Universidad de Buenos Aires y de la Facultad de Ciencias Jurídicas de la Universidad del Salvador, ambas en la ciudad de Buenos Aires.

TODONI

FUNDAMENTOS

Honorable Cámara:

Los días 23, 24 y 25 de julio de 2025, nuestro país tendrá el honor de ser sede de la 19º Conferencia de la Asociación Internacional de Derecho del Consumidor (IACL), un evento de relevancia mundial que se desarrollará en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires. Las sesiones se llevarán a cabo en la Facultad de Derecho de la Universidad de Buenos Aires (en idiomas español e inglés) y en la Facultad de Ciencias Jurídicas de la Universidad del Salvador (en idioma francés).

La IACL es una organización internacional, fundada como asociación bilingüe, que promueve el intercambio de conocimientos y el debate sobre los principales desafíos en materia de derechos del consumidor. Sus conferencias bianuales brindan un espacio único para que académicos, profesionales, autoridades públicas, representantes de empresas y de organizaciones de consumidores de distintas partes del mundo compartan experiencias, estudios y propuestas.

En esta edición, la Conferencia reunirá a representantes de más de 60 países de todos los continentes, consolidando su carácter global y su potencial para generar vínculos de cooperación y conocimiento interdisciplinario. A modo ilustrativo, ediciones anteriores se realizaron en Alemania (2023), Brasil (2017), Países Bajos (2015), Reino Unido (2011) e India (2009).

El encuentro de este año se realizará bajo el lema: “Nuevos Desafíos del Derecho del Consumidor: Celebrando los 40 Años de las Directrices de las Naciones Unidas para la Protección de los Consumidores y a los Padres Fundadores de la IACL”.

Durante las jornadas se desarrollarán ponencias, mesas de debate y talleres sobre temas centrales como prácticas abusivas, garantías, responsabilidad por productos y métodos alternativos de resolución de conflictos. También se abordarán problemáticas emergentes como la inteligencia artificial, las criptomonedas, las fintech, la protección de consumidores hipervulnerables y la resolución de disputas en línea. Además, se analizará la intersección entre el derecho del consumidor y otros ámbitos como los derechos humanos, la competencia, la sustentabilidad y la perspectiva de género.

Entre los destacados ponentes de nuestra provincia se encuentran Mariano Churrarín, Lorena Bianchi, Emilio Moro y Marcelo Marchesi, quienes aportarán su experiencia y conocimientos al evento.

Se trata de un acontecimiento de gran valor académico e institucional, que contribuirá significativamente al análisis y desarrollo de políticas públicas y herramientas jurídicas que garanticen una mejor protección de las personas consumidoras.

Considero de particular trascendencia que esta Honorable Cámara exprese su reconocimiento por la realización de tan relevante evento, el cual habrá de generar aportes significativos en beneficio de la ciudadanía.

En tal sentido, solicito a los señores diputados el acompañamiento y la aprobación del presente proyecto de declaración.

Débora B. Todoni

7.6.11

PROYECTO DE DECLARACIÓN

(Expte. Nro. 28.226)

LA CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE ENTRE RÍOS DECLARA:

De interés legislativo la “XXII Edición de la Feria de las Carreras de Concordia”, la cual se desarrollará los días 25 y 26 de junio de 2025, en la localidad de Concordia.

LÓPEZ – GALLAY – MAIER – RASTELLI – ROSSI – SARUBI – LANER
– LENA – PÉREZ – ROMERO – STREITENBERGER – TABORDA.

FUNDAMENTOS

Honorable Cámara:

La XXII Edición de la Feria de las Carreras de Concordia es un evento tradicional, que en cada edición congrega a miles de jóvenes de distintos puntos de Entre Ríos y otras provincias que se hacen presentes en búsqueda de formación y desarrollo profesional.

Para esta edición se prevé el tradicional paseo de feria y charlas de modo presencial. Además, se mantiene el paseo virtual por la web en el cual alumnos de todo el país podrán acceder de forma ilimitada a conocer la oferta académica de nuestra ciudad.

Este evento ubica a la localidad de Concordia como un polo educativo con gran oferta para el alumnado, consolidando por medio de este evento dicha cualidad.

La sede física para esta edición será la Universidad Tecnológica Nacional Regional Concordia, sita en calle Salta 277, coordinando el evento en equipo junto a la Universidad Nacional de Entre Ríos Ciencias de la Administración, UNER Ciencias de la Alimentación, Profesorado “Hermano Septimio” e Instituto Profesorado Concordia, siendo todas las actividades de libre acceso para los interesados y alumnos.

También se prevé, como en la edición anterior, la realización de transmisiones en vivo vía streaming, a fin que quienes no puedan asistir presencialmente puedan acceder a las charlas, actividades y ofertas de la Feria.

El equipo coordinador de la Feria de las Carreras de Concordia Edición 2025 invita a los integrantes de esta Cámara a participar del acto inaugural el que se llevará a cabo en la UTN el día miércoles 25 de junio a las 10 horas.

Sostenemos que eventos como éste ponen a la ciudad en una posición de gran importancia por ello solicito sea declarado de interés legislativo.

Alcides M. López – Silvio M. Gallay – Jorge F. Maier – Rubén R. Rastelli
– Juan M. Rossi – Bruno Sarubi – Carola E. Laner – Gabriela M. Lena –
Susana A. Pérez – María E. Romero – Carolina S. Streitenberger – María
N. Taborda.

7.6.12

PROYECTO DE LEY

(Expte. Nro. 28.227)

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE ENTRE RÍOS, SANCIONA CON FUERZA DE LEY

Abordaje Integral de la Endometriosis

ARTÍCULO 1º.- Objeto. El objeto de la presente ley es reconocer a la endometriosis en su carácter de enfermedad, estableciendo un marco normativo para su visibilización, concientización y tratamiento.

ARTÍCULO 2º.- Definición. A los efectos de la presente ley, entiéndase por endometriosis a la enfermedad caracterizada por el crecimiento de un tejido similar a la mucosa endometrial fuera de la cavidad uterina, generalmente en la región pélvica, que puede provocar dolor intenso y afectar la fertilidad de las personas que la padecen.

ARTÍCULO 3º.- Autoridad de aplicación. La autoridad de aplicación de la presente ley es el Ministerio de Salud de la Provincia de Entre Ríos o el organismo que en el futuro lo reemplace.

ARTÍCULO 4º.- Funciones. Las funciones de la autoridad de aplicación son:

- a) Informar y concientizar sobre síntomas, tratamiento, tipos y grados de la endometriosis.
- b) Asegurar el acceso libre e igualitario al derecho a la salud de las personas que padecen endometriosis, garantizando que el sistema de salud entrerriano brinde la cobertura integral de los tratamientos médicos, quirúrgicos y terapéuticos necesarios para su abordaje.
- c) Instar a las obras sociales y entidades de medicina prepaga con actuación en la provincia de Entre Ríos a que brinden una cobertura integral de los tratamientos médicos, quirúrgicos y terapéuticos indicados para la endometriosis, en los términos y condiciones establecidos por el Programa Médico Obligatorio (PMO).
- d) Realizar campañas de concientización sobre el diagnóstico temprano, control y tratamiento de la patología.

ARTÍCULO 5º.- Red de promotores. Confórmese la Red de Promotores de Endometriosis, la cual estará conformada por profesionales médicos con especialidad en ginecología, obstetricia, asistentes sociales, cirujanos, nutricionistas, psicólogos y asociaciones civiles de personas que propendan el tratamiento de esta patología.

ARTÍCULO 6º.- Funciones. Las funciones de la Red de Promotores de Endometriosis son:

- a) Visibilizar la endometriosis y la importancia del diagnóstico temprano, el tratamiento y el control de la enfermedad, mediante acciones de difusión y sensibilización.
- b) Promover instancias de capacitación y actualización dirigidas a profesionales de la salud y a la comunidad en general, en coordinación con la autoridad de aplicación.
- c) Actuar como espacio consultivo para el diseño y mejora de políticas públicas para un abordaje integral de la endometriosis.
- d) Fomentar la articulación entre profesionales de distintas disciplinas y asociaciones civiles vinculadas al abordaje de la endometriosis, promoviendo buenas prácticas y el intercambio de información.
- e) Contribuir a la actualización permanente de la información científica sobre la endometriosis, para su adecuada difusión, respetando las competencias técnicas y normativas del Ministerio de Salud.

ARTÍCULO 7º.- Concientización. Institúyase el día 14 de marzo como el “Día Amarillo” para visibilizar y concientizar sobre el diagnóstico temprano, control y tratamiento de la endometriosis.

ARTÍCULO 8º.- Presupuesto. Autorízase al Poder Ejecutivo a asignar los recursos económicos suficientes y realizar las modificaciones pertinentes en el presupuesto anual, a los fines de cumplir con lo establecido en la presente ley.

ARTÍCULO 9º.- Convenios. La autoridad de aplicación podrá celebrar convenios con obras sociales, entidades de medicina prepaga, universidades públicas y privadas, colegios profesionales y otras instituciones pertinentes, a los fines de garantizar el cumplimiento de la presente ley.

ARTÍCULO 10º.- Municipios y comunas. Se invita a las comunas y municipios de la provincia de Entre Ríos a adherir a la presente ley.

ARTÍCULO 11º.- Deforma.

ROSSI – GODEIN – MAIER – RASTELLI – SARUBI – LENA – PÉREZ –
ROMERO – STREITENBERGER – TABORDA.

FUNDAMENTOS

Honorable Cámara:

La endometriosis es una enfermedad crónica, de base inflamatoria, dependiente de la presencia de estrógenos pero no provocada por ellos, caracterizada por el crecimiento de tejido similar al endometrial fuera de la cavidad uterina. Este tejido ectópico experimenta cambios cíclicos que provocan una respuesta inflamatoria responsable de los síntomas que presentan las personas afectadas, entre los que se destacan el dolor pélvico crónico, trastornos menstruales, infertilidad y alteraciones gastrointestinales y urinarias, entre otros. (Carrillo Torres et al., 2021, 1 - 5).

Se trata además de una enfermedad cuyo abordaje requiere reconocer que es multifactorial, crónica y evolutiva. Hablamos de que es “multifactorial” porque su origen no se debe a una única causa, sino que responde a la interacción de factores genéticos, hormonales,

inmunológicos, epigenéticos y ambientales, lo que explica su heterogeneidad clínica y la dificultad diagnóstica que conlleva. Por otro lado, al ser crónica, sus síntomas pueden persistir durante años y afectar severamente la calidad de vida física, emocional y social de quienes la padecen. Pero lo que vuelve especialmente urgente su atención es su carácter evolutivo: la endometriosis puede progresar en extensión y profundidad si no es tratada, comprometiendo órganos como los ovarios, el intestino o la vejiga, lo que agrava los síntomas y complejiza su tratamiento. Esta progresión natural, sumada a la demora diagnóstica habitual y a las altas tasas de recurrencia, exige un enfoque integral, con seguimiento a largo plazo, acceso efectivo al diagnóstico precoz y una estrategia terapéutica multidisciplinaria.

La normalización del dolor menstrual ha contribuido significativamente al retraso en el diagnóstico de la endometriosis. Muchas personas que menstrúan han internalizado la idea de que el dolor intenso durante la menstruación es algo “normal”, lo que las lleva a no buscar atención médica o a minimizar sus síntomas. Esta percepción errónea también se refleja en el ámbito médico, donde profesionales de la salud pueden desestimar o subestimar el dolor menstrual, perpetuando así una falta de diagnóstico y tratamiento adecuado. La Organización Mundial de la Salud (OMS) destaca que la endometriosis puede causar dolor físico severo, problemas de salud mental, impactos socioeconómicos negativos e infertilidad, y que su diagnóstico a menudo se retrasa debido a la complejidad de la enfermedad y a la normalización social del dolor menstrual (United Nations Regional Information Centre, 2021). Además, la OMS enfatiza la importancia de reconocer la salud menstrual como una cuestión de salud y derechos humanos, no simplemente como un tema de higiene, y aboga por acciones concretas para abordar los desafíos que enfrentan las personas que menstrúan (Organización Mundial de la Salud, 2022).

Alrededor de 176 millones de mujeres en el mundo padecen endometriosis. En Argentina, si bien no existen datos oficiales, se cree que 1 millón de mujeres sufren esta patología, siendo la endometriosis una de las principales causas de infertilidad, entre el 30% y el 50% de mujeres infértiles (Consejo Nacional de Investigaciones Científicas y Técnicas, 2017). A pesar de su alta prevalencia, la endometriosis ha sido históricamente invisibilizada y subdiagnosticada, lo que ha generado importantes demoras en su detección y tratamiento, con un fuerte impacto en la calidad de vida de quienes la padecen.

La endometriosis no puede seguir siendo una enfermedad silenciada. Es momento de que escuchemos a las mujeres y personas menstruantes que padecen esta enfermedad y hace años exigen respuestas. Avanzar en una legislación que garantice información, acceso al diagnóstico oportuno y acompañamiento integral es también una decisión política de priorizar la salud, la equidad y el bienestar de quienes han sido históricamente invisibilizadas en el sistema de salud.

Por los fundamentos expuestos anteriormente, solicito a mis pares diputados y diputadas que acompañen la presente iniciativa.

Referencias

- Carrillo Torres, P., Martínez Zamora, M. A., & Carmona Herrera, F. (2021, octubre). Endometriosis. Un largo camino. *Clínica e Investigación en Ginecología y Obstetricia*, 48 (4), 1 - 5. <https://www.elsevier.es/es-revista-clinica-e-investigacion-ginecologia-obstetricia-7-articulo-endo-metriosis-un-largo-camino-S0210573X21000459>
- Consejo Nacional de Investigaciones Científicas y Técnicas. (2017, March 27). Concientización sobre Endometriosis. CONICET. Retrieved April 15, 2025, from <https://www.conicet.gov.ar/concientizacion-sobre-endometriosis/>
- Organización Mundial de la Salud. (2022, junio 22). WHO Statement on Menstrual Health and Rights. World Health Organization (WHO). Retrieved April 15, 2025, from <https://www.who.int/news/item/22-06-2022-who-statement-on-menstrual-health-and-rights>
- United Nations Regional Information Centre. (2021, abril 21). Let's stop normalizing painful periods. Let's stop normalizing painful periods. <https://unric.org/en/lets-stop-normalizing-painful-periods/>

Juan M. Rossi – Mauro A. Godein – Jorge F. Maier – Rubén R. Rastelli –
Bruno Sarubi – Gabriela M. Lena – Susana A. Pérez – María E. Romero
– Carolina S. Streitenberger – María N. Taborda.

–A la Comisión de Salud Pública.

7.6.13

PROYECTO DE DECLARACIÓN

(Expte. Nro. 28.229)

LA CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE ENTRE RÍOS DECLARA:

Su rechazo al actual régimen de derechos de exportación sobre la producción agropecuaria, por ser un tributo regresivo, no coparticipable y contrario al desarrollo económico de las provincias productoras.

ROSSI

FUNDAMENTOS

Honorable Cámara:

El régimen de derechos de exportación, mejor conocido como “Retenciones al Agro”, constituye un tributo aplicado en aduana que recae formalmente sobre los exportadores, pero en la práctica ellos trasladan dicha carga al productor. La regresividad de las retenciones agropecuarias, pues grava ingresos brutos en vez de gravar ganancias, perjudica especialmente a los pequeños y medianos productores, quienes ven reducidos sus márgenes de rentabilidad, dificultándose de esta manera su capitalización y contribuyendo a su extinción.

Asimismo, al no ser coparticipables, las retenciones generan una transferencia de rentas desde el interior productivo hacia el Área Metropolitana de Buenos Aires (AMBA), afectando de manera directa el federalismo fiscal y debilitando la capacidad de los Estados provinciales de sostener políticas públicas estratégicas. En el caso de Entre Ríos, la pérdida estimada de ingresos brutos de los productores agrícolas en virtud de los Derechos de Exportación (DEX) es la siguiente:

“Para la campaña 2023/24 el ingreso no percibido se estimó en torno a los U\$522 millones, mientras que la proyección para la campaña actual se ubicó en alrededor de U\$400 millones, debido a la caída del nivel de producción y la reducción temporal de las alícuotas de los derechos de exportación. Este monto se explica principalmente por el cultivo de la soja, que representa más del 70% del ingreso no percibido por los productores, seguido por el trigo y maíz (entre 10% a 15% cada uno) y, marginalmente, el sorgo”. (Facultad de Ciencias Económicas UNER et al., 2025, 1)

En este contexto, el 20 de mayo del 2025 el ministro de Economía Luis Caputo anunció la extensión de la rebaja temporal de los derechos de exportación hasta el 31 de marzo de 2026, solamente para el trigo y la cebada, que continuarán con una alícuota reducida del 9,5%. En cambio, la decisión oficial excluyó a cultivos fundamentales como la soja, el maíz y la cebada, que pasarán del 26%, 9,5% y 9,5% respectivamente a sus alícuotas anteriores del 33%, 12% y 12% el 30 de junio próximo.

La alternancia arbitraria entre subas y bajas de alícuotas, sin criterios estables ni horizontes previsibles, constituye una política errática que suma incertidumbre al sector agropecuario. En un mercado ya expuesto a la volatilidad climática, financiera y comercial, dicha inestabilidad fiscal mina la confianza del productor, complica la planificación de siembras e inversiones, y desalienta la incorporación de tecnología, por lo cual lejos de generar alivio, esta política nacional posterga una vez más el desarrollo del interior productivo.

En lugar de incentivar la inversión y el agregado de valor en origen, este esquema impositivo desalienta el desarrollo de las pymes agrarias de las ciudades y pueblos del interior, en un campo cada vez más despoblado. La eliminación de las retenciones es una demanda que excede con creces al sector agropecuario, cada vez son más los actores sociales de diferentes ámbitos que reclaman por su eliminación.

Finalmente, me interesa destacar que con la eliminación de las retenciones el gran perjudicado sería el Estado nacional, cuyo costo fiscal representaría el 1,5% del Producto Bruto Interno aproximadamente. Por eso, desde el Partido Socialista venimos proponiendo una reforma tributaria progresista que grave las ganancias y la propiedad de las personas más ricas. Asimismo, con el fin de las retenciones va a generarse un excedente sobre los ingresos

de los productores agropecuarios, que en parte quedará alcanzado por el impuesto a las ganancias, tanto para la producción existente como para los futuros bienes desgravados.

Referencia

Facultad de Ciencias Económicas UNER, Facultad de Ciencias Agropecuarias UNER, Consejo Empresario de Entre Ríos, & Bolsa de Cereales de Entre Ríos. (2025, Abril 30). Estimación de la pérdida de ingresos brutos de los productores agrícolas de Entre Ríos en virtud de los Derechos de Exportación (DEX).

Juan M. Rossi

7.6.14**PROYECTO DE DECLARACIÓN**

(Expte. Nro. 28.230)

LA CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE ENTRE RÍOS DECLARA:

De interés legislativo, la conmemoración de los 60 años de la “Societá Dante Alighieri Diamante” a celebrarse el día 16 de junio de 2025.

ARANDA – GALLAY – GODEIN – LÓPEZ – MAIER – RASTELLI –
ROSSI – SARUBI – LENA – PÉREZ – ROMERO – STREITENBERGER
– TABORDA.

FUNDAMENTOS

Honorable Cámara:

La Societá Dante Alighieri de la localidad de Diamante conmemora su 60º aniversario y lo celebra junto a la comunidad el próximo 16 de junio en su sede de Pellegrini Nro. 525. En la ocasión participará el “Coro Centro de Jubilados Provinciales”.

En la Dante se dictan cursos que otorgan el título de profesor de Lengua y Cultura Italiana con una duración de 6 años que es que lo requiere la enseñanza oficial.

Tienen alumnos de todas las edades que conforman grupos de diferentes franjas etarias que abrazan esa cultura y se forman logrando sentido de pertenencia. También se enseña geografía, arte, historia y cultura. La Sociedad Dante Alighieri es una institución creada en Italia en 1889 para la promoción de la lengua italiana, así como de la difusión de su cultura alrededor del mundo y en la ciudad de Diamante brinda sus aportes desde hace 60 años.

Lénico O. Aranda – Silvio M. Gallay – Mauro A. Godein – Alcides M. López – Jorge F. Maier – Rubén R. Rastelli – Juan M. Rossi – Bruno Sarubi – Gabriela M. Lena – Susana A. Pérez – María E. Romero – Carolina S. Streitenberger – María N. Taborda.

7.6.15**PROYECTO DE DECLARACIÓN**

(Expte. Nro. 28.231)

LA CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE ENTRE RÍOS DECLARA:

El beneplácito del Decreto 366/2025 decretado por el señor presidente de la Nación Javier Milei, y sus ministros, que introduce una modificación a la Ley Nacional de Migraciones Nro. 25.871 y sus modificaciones, principalmente en los títulos sobre educación, y salud.

DAMASCO – SALINAS.

FUNDAMENTOS

Honorable Cámara:

Conforme lo expresado, el Gobierno nacional publicó el Decreto 366/2025 en el Boletín Oficial, donde se introduce una significativa reforma migratoria modificando criterios para residencia de extranjeros y facilitar procesos de deportación para aquellos que cometan delitos en nuestro país.

La primera modificación tiene impacto sobre el Artículo 6º de la ley. Con el nuevo articulado, “el Estado en todas sus jurisdicciones asegurará el acceso igualitario de los inmigrantes a las mismas condiciones de protección, amparo y derechos de los que gozan los nacionales, de acuerdo con los derechos y obligaciones correspondientes a cada categoría migratoria, en particular en lo referido a servicios sociales, bienes públicos, salud, educación, justicia, trabajo, empleo y seguridad social”.

En lo referente al sistema de salud, se aclaró que en caso de emergencia “no podrá negársele ni restringírsele el acceso a la asistencia social o a la atención sanitaria”, mientras que los “extranjeros residentes permanentes podrán acceder al sistema de salud público en igualdad de condiciones que los ciudadanos argentinos”. Este sistema es el planteado oportunamente en el Expediente 26.913, donde impulsa el proyecto de ley: regular el acceso a la atención sanitaria en el sistema de salud pública provincial a los extranjeros que lo requieran.

En el decreto sancionado por el Presidente y ministros, establece que, “en los establecimientos que brinden atención sanitaria administrados por el Estado nacional, solo se brindará tratamiento médico o atención sanitaria habitual contra la presentación de un seguro de salud o la previa cancelación del servicio, de conformidad con las condiciones que establezca el Ministerio de Salud”.

Como parte de las reformas vinculadas a educación superior, el decreto indica que las universidades públicas podrán establecer retribuciones (canon educativo) para los estudiantes extranjeros que no tengan residencia permanente. Ello responde a la cantidad de matrículas extranjeras que existen por sobre las nacionales.

Los estudios de grado de gestión estatal “serán gratuitos para todos los ciudadanos argentinos nativos o por opción y para todo extranjero que cuente con residencia permanente en el país”.

Carlos A. Damasco – Gladys L. Salinas.

7.6.16**PROYECTO DE DECLARACIÓN**

(Expte. Nro. 28.232)

LA CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE ENTRE RÍOS DECLARA:

De interés la Segunda Edición de la “Feria de la Torta Alemana”, evento que se lleva a cabo el domingo 22 de junio de 2025 desde las 14:30 horas, en la icónica Plaza San Martín de la ciudad de Aldea San Antonio, departamento Gualeguaychú.

DAMASCO – ARROZOGARARY.

FUNDAMENTOS

Honorable Cámara:

Este año, bajo el lema “Año del Kreppel”, la feria de la Aldea San Antonio promete deleitar con una amplia variedad de tortas tradicionales, destacando el famoso kreppel, una factura típica alemana del Volga.

Con actividades para toda la familia, se disfrutará de cocina en vivo con la demostración de la preparación de los clásicos kreppels; habrá stand de emprendedores con los productos artesanales y gastronómicos.

En lo artístico se destacarán las bandas de música alemana y los grupos de danzas típicas de la Aldea y alrededores. La entrada es libre y gratuita donde se podrá disfrutar de una exquisita gastronomía.

Carlos A. Damasco – Lorena M. Arrozogaray.

7.6.17**PROYECTO DE DECLARACIÓN**

(Expte. Nro. 28.233)

LA CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE ENTRE RÍOS DECLARA:

De interés la travesía Enbiciando “2025/2026” que será protagonizada por el señor Miguel Silio, señor Yamandú Martínez y señor Vicente Conculini. Este desafío consiste en una travesía mundial, teniendo por objetivo ver el Mundial de Fútbol 2026 en Estados Unidos. Para ello, partiendo desde la Municipalidad de Gualeguaychú hasta arribar a los Estados Unidos, los participantes visitaran los países que se encuentran a su paso, en bicicleta.

DAMASCO

FUNDAMENTOS

Honorable Cámara:

La travesía Enbiciando 2025/2026, es una iniciativa propuesta por Miguel Silio, quien realiza cicloturismo, “una aventura sobre dos ruedas”. Ha realizado viajes por Argentina, Sudamérica, Centroamérica, Europa y Asia.

En 2018 realizó la travesía, largando desde Madrid para llegar hasta Moscú al Mundial de Fútbol de Rusia. “El hecho de mezclar mi pasión de cicloviajero con la pasión nacional del futbol resultó una gran experiencia” relata Miguel Silio, por lo que cuatro años después repitió la aventura viajando desde Madrid hasta Qatar para estar presente en la última cita mundialista luego de atravesar veinte (20) países a lo largo de 10.000 kilómetros incluyendo el desierto de Arabia Saudita para arribar a Doha en noviembre de 2022.

Es por eso, que en esta oportunidad y teniendo como horizonte llegar a Estados Unidos para el Mundial de Fútbol 2026, junto al señor Yamandú Martínez y al señor Vicente Conculini, dará inicio a una nueva travesía sobre dos ruedas, partiendo desde la Municipalidad de Gualeguaychú hasta los Estados Unidos.

El plan de viaje incluye atravesar Sudamérica, Centroamérica y Norteamérica hasta donde juegue Argentina la primera ronda del torneo. Para dar un detalle, solo hasta la ciudad de México serán 14.000 kilómetros atravesando Argentina, Uruguay, Brasil, Paraguay, Bolivia, Perú, Ecuador, Colombia, Venezuela, Panamá, Costa Rica, Nicaragua, Honduras, El Salvador, Guatemala, Belice y México.

Ya desde la ciudad de México, será la última etapa del viaje hasta donde se encuentre la selección para disputar la primera ronda del certamen.

Teniendo en cuenta que el Mundial de Fútbol se disputará en 11 sedes en USA, 2 en Canadá y 3 en México el plan de viaje se definirá con precisión a partir del sorteo de diciembre de 2025, siendo Vancouver (Canadá) el destino con la mayor distancia (casi 20.000 kilómetros).

Carlos A. Damasco

7.6.18**PROYECTO DE DECLARACIÓN**

(Expte. Nro. 28.234)

LA CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE ENTRE RÍOS DECLARA:

El beneplácito del anuncio oficial del gobierno nacional sobre la implementación del Servicio Militar Voluntario, coordinado por los ministerios de Defensa y Capital Humano, extendiendo su alcance a jóvenes de entre 18 y 28 años.

DAMASCO – SALINAS.

FUNDAMENTOS

Honorable Cámara:

Conforme lo expresado, el Gobierno nacional estableció esta ampliación etaria con el objetivo de “inculcar en los jóvenes argentinos los altos valores que siempre caracterizaron a las fuerzas armadas: esfuerzo, valor”. Los participantes podrán formarse en oficios como “cocina, talleres mecánicos, o tareas de vigilancia, que los podrán ayudar a desenvolverse en el futuro”.

Además, en el anuncio oficial se estableció que se incrementarán las semanas de instrucción militar inicial y se ampliará la formación en tareas de emergencia y respuesta ante catástrofes, como inundaciones o incendios, temas tan sensibles y necesarios dados los últimos sucesos en el país.

Esta medida representa una expansión del programa, que actualmente está disponible para jóvenes de entre 18 y 24 años y busca combinar la educación y capacitación con las funciones tácticas, técnicas y logísticas de las Fuerzas Armadas Nacionales.

El Ministerio de Defensa destaca entre los beneficios del programa la “capacitación, educación e instrucción para desempeñarse dentro del sistema de defensa nacional; trabajo en relación de dependencia con firma compromiso de servicio; sueldo mensual, aguinaldo y aportes jubilatorios; asistencia sanitaria y afiliación a la obra social; adquisición de experiencia laboral, capacitación y disciplina de trabajo; desarrollo de contactos personales”.

Carlos A. Damasco – Gladys L. Salinas.

7.6.19**PROYECTO DE DECLARACIÓN**

(Expte. Nro. 28.235)

LA CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE ENTRE RÍOS DECLARA:

De interés legislativo el Día Mundial Sin Tabaco 2025 que se celebra cada 31 de mayo.

LANER – LENA – PÉREZ – ROMERO – STREITENBERGER –
TABORDA – ARANDA – GALLAY – GODEIN – LÓPEZ – MAIER –
RASTELLI – ROSSI – SARUBI.

FUNDAMENTOS

Honorable Cámara:

Desde la Asamblea Mundial de la Salud (OMS) de 1987 se celebra los 31 de mayo de cada año el Día Mundial Sin Tabaco con el fin de concientizar a la comunidad sobre los efectos nocivos de su consumo.

123 argentinos mueren por día a causa del tabaco.

1.600 millones de personas fuman en todo el mundo.

El tabaquismo es la principal causa de muerte prevenible que existe. Mata a 1 de cada 10 adultos en el mundo y acorta significativamente la expectativa de vida.

Este año 2025 las acciones a desarrollar en el Día Mundial Sin Tabaco tendrán como lema: “Desenmascaremos su Atractivo: Las Tácticas de la Industria con los Productos del Tabaco al Descubierto”.

La finalidad es alertar a la población especialmente sobre los riesgos que tiene la utilización del “cigarrillo electrónico” (de venta prohibida en Argentina por la Administración Nacional de Medicamentos, Alimentos y Tecnología), vaper, bolsas de nicotina y productos calentados del tabaco (pipa de agua, pipa de agua electrónica).

Todas estrategias diseñadas y fomentadas por la industria tabacalera para inducir a los niños y adolescentes e incluso a los adultos con sofisticados diseños y colores llamativos, sabores y estrategias de marketing especialmente en redes sociales para iniciarlos en el consumo de tabaco o de nicotina.

Estos productos no hacen más fácil dejar de fumar ni son “amigables” con el medio ambiente; incluso son más dañinos que el cigarrillo “tradicional”. A modo de ejemplo: los saborizantes pensados para la industria alimentaria al calentarse e inhalarse son altamente dañinos, provocando severos daños pulmonares y otras complicaciones muy graves.

Al desenmascarar estas estrategias, la campaña mostrará qué vías utiliza la industria para comercializar la adicción e impulsará los esfuerzos para reducir la demanda promoviendo la salud pública a largo plazo abogando por un futuro más saludable y libre de tabaco.

Carola E. Laner – Gabriela M. Lena – Susana A. Pérez – María E. Romero – Carolina S. Streitenberger – María N. Taborda – Lénico O. Aranda – Silvio M. Gallay – Mauro A. Godein – Alcides M. López – Jorge F. Maier – Rubén R. Rastelli – Juan M. Rossi – Bruno Sarubi.

7.6.20**PROYECTO DE DECLARACIÓN**

(Expte. Nro. 28.236)

LA CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE ENTRE RÍOS DECLARA:

De interés el “3^{er} Festival Provincial del Gaucho Entrerriano” que se realizará en Estancia Grande, departamento Concordia, el 20 de junio del corriente año.

LANER – LENA – PÉREZ – ROMERO – STREITENBERGER – TABORDA – ARANDA – GALLAY – GODEIN – LÓPEZ – RASTELLI – ROSSI – SARUBI.

FUNDAMENTOS

Honorable Cámara:

Motiva este proyecto de declaración la realización de esta tradicional fiesta provincial que convoca en cada edición a miles de personas que se dan cita en Estancia Grande.

Este año 2025 en su tercera edición, cuenta con una destacada grilla de actividades que darán inicio a las 10:00 del 20 de junio, fecha muy peculiar, ya que ese día se conmemora la enseña patria, rememorando el paso a la inmortalidad del general Manuel Belgrano.

Desde la organización de este prestigioso evento de carácter gauchesco y tradicional, se ha expuesto el cronograma de actividades que se ha planificado:

Comenzando su desarrollo a las 10:00 se iniciará con un desfile criollo y acto protocolar con la presencia del señor presidente municipal, don Pablo Javier Goldin y demás autoridades.

Luego de la Jura a la Bandera por parte de 4 escuelas habrá actividades recreativas para conocer distintas tradiciones que nos identifican: juego de riendas, almuerzo criollo (un gran patio gastronómico), la actuación de ballets folklóricos, grupos musicales.

Asimismo se desarrollará un desfile y actividades ecuestres.

Por los motivos expuestos, es que solicito la aprobación del presente proyecto.

Carola E. Laner – Gabriela M. Lena – Susana A. Pérez – María E. Romero – Carolina S. Streitenberger – María N. Taborda – Lénico O. Aranda – Silvio M. Gallay – Mauro A. Godein – Alcides M. López – Rubén R. Rastelli – Juan M. Rossi – Bruno Sarubi.

7.6.21**PROYECTO DE DECLARACIÓN**

(Expte. Nro. 28.237)

LA CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE ENTRE RÍOS DECLARA:

De su interés el Programa “Un Viaje en el Tiempo: Descubriendo Nuestras Raíces”, en el marco del Programa Cultural 2025 organizado por la Asociación Familia Piamontesa Colón –

San José, a desarrollarse en el recinto del HCD de Colón Entre Ríos, los días 19 y 26 de junio, finalizando el 01 de julio Día del Inmigrante Piamontés en Entre Ríos.

GODEIN – ARANDA – GALLAY – LÓPEZ – MAIER – RASTELLI –
ROSSI – SARUBI – LENA – LANER – PÉREZ – ROMERO –
STREITENBERGER – TABORDA.

FUNDAMENTOS

Honorable Cámara:

En el marco del Programa Cultural 2025 de la Asociación Familia Piamontesa de Colón – San José, se desarrollan varios proyectos cuyo eje vertebral es el reconocimiento y fortalecimiento de nuestros orígenes piamonteses.

La inmigración ha sido el corazón de nuestra historia como descendientes de inmigrantes europeos, un latido que ha dado vida a la comunidad regional. En la década de 1850 - 1860, miles de personas dejaron atrás su hogar y su familia para buscar una nueva vida en esta zona. A partir de allí se fundan, consolidan y desarrollan las ciudades de San José y Colón.

El proyecto, objeto de esta declaración, busca conmemorar y reflexionar sobre la experiencia de estos inmigrantes y su legado en la región para afianzar lazos históricos y consolidar la memoria colectiva.

La propuesta

Programa: Un Viaje en el Tiempo: Descubriendo Nuestras Raíces.

Objetivos

- Conmemorar la llegada de los inmigrantes a San José y Colón en la década de 1850 y 1860 y honrar su sacrificio y determinación.
- Reflexionar sobre la experiencia de los inmigrantes y su legado en la región, para que podamos entender mejor nuestra identidad y nuestra cultura.
- Fomentar la conciencia cultural y la identidad local, para que podamos sentirnos orgullosos de nuestras raíces y de nuestra comunidad.

El Programa a su vez está compuesto de tres proyectos.

Proyectos

1- “Recuerdos de un Viaje”. Exposición a cargo de un integrante de la Asociación Familia Piamontesa de San José y Colón. Se incentivará a la participación de los asistentes en la Fiesta de la Colonización en San José.

2- “Descubriendo Nuestras Raíces”: Taller de Genealogía, para brindar a los participantes herramientas para investigar su historia familiar y su conexión con la inmigración. Un viaje personalizado en el tiempo.

3- “La historia de Nuestros Antepasados es Nuestra Historia”: este proyecto tiene dos momentos: Una exposición introductoria sobre la conexión Piamonte y nuestra región y un conversatorio con un personaje destacado por FAPA.

De las ponencias participarán historiadores y genealogistas que serán quienes guíen en el viaje a través del tiempo y en el cierre, el Día del Inmigrante Piamontés en Entre Ríos, se presentará el señor Albino Aimaretti premiado por la FAPA 2025, con quien se realizará un conversatorio.

Por lo enunciado precedentemente, y en pos del rescate y preservación de la historia de esta región, invito a mis pares a acompañar esta propuesta.

Mauro A. Godein – Lénico O. Aranda – Silvio M. Gallay – Alcides M. López – Jorge F. Maier – Rubén R. Rastelli – Juan M. Rossi – Bruno Sarubi – Gabriela M. Lena – Carola E. Laner – Susana A. Pérez – María E. Romero – Carolina S. Streitenberger – María N. Taborda.

7.6.22

PROYECTO DE DECLARACIÓN

(Expte. Nro. 28.238)

LA CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE ENTRE RÍOS DECLARA:

De interés legislativo el acto conmemorativo a celebrarse el día 15 de junio de 2025, con motivo de los 10 años de la creación de la Asociación Civil Bomberos Voluntarios de Villa San Antonio.

VÁZQUEZ – LANER – LENA – PÉREZ – ROMERO –
STREITENBERGER – TABORDA – ARANDA – GALLAY – GODEIN –
LÓPEZ – MAIER – RASTELLI – ROSSI – SARUBI.

FUNDAMENTOS

Honorable Cámara:

El presente proyecto tiene por objeto declarar de interés legislativo el décimo aniversario de la creación de la Asociación Civil Bomberos Voluntarios de Aldea San Antonio, en reconocimiento a una década de compromiso, solidaridad y servicio desinteresado a la comunidad.

La necesidad de contar con un cuerpo de bomberos propio en la localidad surgió como respuesta a diversos y lamentables acontecimientos ocurridos en los últimos años, sumado a la considerable distancia de 27 kilómetros que separa a Aldea San Antonio del cuartel más cercano. Esta situación motivó a un grupo de vecinos a organizarse y promover la creación de una institución que pudiera dar respuesta rápida y eficaz ante emergencias.

Así, el 26 de marzo de 2015 se llevó a cabo una reunión en el Palacio Municipal, con la participación de autoridades locales, miembros del Cuerpo de Bomberos Voluntarios de Gualeguaychú y vecinos interesados. En dicho encuentro, se firmó el acta constitutiva que dio origen a la Asociación Civil Bomberos Voluntarios de Villa San Antonio, conformándose la primera comisión directiva fundadora.

En los días siguientes se realizó una convocatoria pública para conformar el cuerpo de aspirantes, y comenzaron las instancias de capacitación, a cargo de instructores del cuartel de Gualeguaychú, quienes ofrecieron su experiencia con generosidad y vocación de servicio.

El 16 de marzo de 2016, apenas un año después de su constitución, se conformó oficialmente el primer cuerpo activo de Bomberos Voluntarios de Aldea San Antonio, integrado por ocho hombres y mujeres comprometidos con la seguridad y el bienestar de su comunidad: Sittner Nahuel, Michel Mariano, Llanes Itatí, Schultheis Luciano, Cardozo Ana Luz, Cornetti Juan Manuel, Lechner Antonio y Saavedra Flavio.

Los primeros móviles –una camioneta Nissan Frontier y un camión autobomba Dodge D500– fueron otorgados en comodato por el Plan Provincial de Manejo del Fuego y el Cuartel de Bomberos Voluntarios de Gualeguaychú, respectivamente.

La primera sede funcionó en un modesto espacio cedido por el Municipio, que contaba con un garaje, un dormitorio y una cocina. Este lugar sirvió como punto de encuentro y organización en los inicios. Posteriormente, la institución se trasladó a su sede actual, en avenida Los Inmigrantes 252, un espacio más amplio y funcional, cedido por la Caja Municipal de Jubilaciones y Pensiones de Aldea San Antonio, que fue acondicionado para responder a las necesidades operativas del cuerpo activo.

A lo largo de estos diez años, la Asociación Civil Bomberos Voluntarios de Aldea San Antonio ha demostrado una labor ejemplar, caracterizada por el compromiso, el profesionalismo y la entrega incondicional de sus integrantes. Su historia refleja el espíritu solidario de una comunidad que se organiza, se capacita y se compromete con el bien común.

Por todo lo expuesto, y en virtud del valor institucional, comunitario y humano que representa esta década de trabajo ininterrumpido, se propone declarar de interés legislativo el 10º aniversario de la creación de la Asociación Civil Bomberos Voluntarios de Aldea San Antonio, en justo reconocimiento a su valioso aporte a la sociedad.

Érica V. Vázquez – Carola E. Laner – Gabriela M. Lena – Susana A.
Pérez – María E. Romero – Carolina S. Streitenberger – María N.

Taborda – Lénico O. Aranda – Silvio M. Gallay – Mauro A. Godein – Alcides M. López – Jorge F. Maier – Rubén R. Rastelli – Juan M. Rossi – Bruno Sarubi.

7.6.23**PROYECTO DE DECLARACIÓN**

(Expte. Nro. 28.239)

LA CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE ENTRE RÍOS DECLARA:

De su interés el 138º aniversario de nuestra querida ciudad de Basavilbaso, departamento Uruguay, a celebrarse el próximo 10 de junio de 2025, y los actos conmemorativos que la municipalidad de esa ciudad organice.

HEIN – ARANDA – GALLAY – GODEIN – LÓPEZ – MAIER – RASTELLI
– ROSSI – SARUBI – BENTOS – LANER – LENA – PÉREZ – ROMERO
– STREITENBERGER – TABORDA – VÁZQUEZ.

FUNDAMENTOS

Honorable Cámara:

El 138º aniversario de nuestra querida ciudad de Basavilbaso. Una ciudad que nació con el paso del primer tren del Ferrocarril Central Entrerriano, aquel 30 de junio de 1887, y que desde entonces ha sido símbolo de trabajo, diversidad y progreso. Basavilbaso fue creciendo al ritmo del tren, con su estación como corazón palpitante, y con el desarrollo del nudo ferroviario que la conectó con el norte, el este y el sur de la provincia. La llegada del ferrocarril no solo significó un avance económico y logístico; fue también la chispa fundacional de una comunidad que se fue formando con el aporte de trabajadores ferroviarios, familias criollas e inmigrantes europeos que encontraron en estas tierras una oportunidad y un hogar. Entre los hechos que marcaron su historia, es imposible no recordar la llegada de los primeros colonos judíos organizados por la Jewish Colonization Association, quienes fundaron en las cercanías una de las primeras colonias agrícolas judías del país. De esa experiencia solidaria y comunitaria surgió, en el año 1900, la primera cooperativa agrícola de la Argentina, hecho que posicionó a Basavilbaso como la cuna del movimiento cooperativista nacional. A lo largo de estos 138 años, Basavilbaso ha demostrado una profunda vocación por la cultura, la educación y la memoria. La ciudad se ha nutrido del compromiso de sus instituciones escolares, bibliotecas populares, centros culturales y agrupaciones artísticas, que han mantenido viva la llama del conocimiento, el arte y la identidad. Aquí, donde la historia se honra con respeto, se sigue construyendo comunidad con esperanza. En 1986, al acercarse el centenario del pueblo, un grupo de vecinos dio vida a una de nuestras tradiciones más sentidas: la Fiesta Provincial del Riel. Nacida con el propósito de homenajear a quienes forjaron el quehacer ferroviario en nuestra provincia, esta celebración ha trascendido los años y se ha convertido en uno de los festivales más importantes de Entre Ríos. Cada edición, con su música, sus artistas, sus homenajes y emociones compartidas, nos recuerda el origen y vislumbra el futuro de Basavilbaso. Hoy, Basavilbaso se proyecta como una ciudad con un fuerte perfil productivo, cultural y turístico, que valora y preserva el legado ferroviario y cooperativista, al mismo tiempo que trabaja por un presente dinámico, participativo e inclusivo. Es una comunidad mantiene viva su capacidad de organización, su espíritu solidario y su compromiso con el bien común. Celebrar un aniversario es mucho más que recordar una fecha. Es reconocer la historia construida por generaciones, es agradecer a quienes precedieron y es asumir con responsabilidad el desafío de seguir construyendo un futuro mejor para todos. Es reafirmar los valores que nos definen: el respeto por el trabajo, la convivencia entre culturas, la educación como motor de transformación y el esfuerzo compartido como camino hacia el desarrollo. Por todo esto, que este aniversario sea una nueva oportunidad para mirar con gratitud el pasado de la ciudad, valorar el presente y seguir soñando el futuro que su vecinos merecen. Por la importancia social, cultural y económica que Basavilbaso representa para la provincia de Entre Ríos, solicito a esta Cámara la aprobación del presente proyecto de declaración.

Gustavo R. Hein – Lénico O. Aranda – Silvio M. Gallay – Mauro A. Godein – Alcides M. López – Jorge F. Maier – Rubén R. Rastelli – Juan M. Rossi – Bruno Sarubi – Mariana G. Bentos – Carola E. Laner – Gabriela M. Lena – Susana A. Pérez – María E. Romero – Carolina S. Streitenberger – María N. Taborda – Érica V. Vázquez.

7.6.24

PROYECTO DE LEY

(Expte. Nro. 28.240)

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE ENTRE RÍOS, SANCIONA CON FUERZA DE LEY

ARTÍCULO 1º.- La presente ley tiene por objeto la creación de un sistema de denuncias digitales por robos, hurtos, violencia y venta de estupefacientes en la provincia de Entre Ríos.

ARTÍCULO 2º.- La presente ley tiene por finalidad establecer un mecanismo de denuncias virtuales que garantice la eficiencia, simplificación, celeridad y modernización en su tramitación, permitiendo una optimización de los recursos destinados a la recepción y procesamiento de la información, con el objeto de facilitar la denuncia de hechos de inseguridad.

ARTÍCULO 3º.- Las denuncias podrán ser realizadas a través de códigos QR ubicados en lugares de acceso público y alta concurrencia, tales como oficinas estatales, unidades de transporte urbano e interurbano, centros comerciales, estadios de fútbol y otros espacios similares. Estos códigos estarán dispuestos en sitios visibles, permitiendo a las personas acceder de manera rápida y sencilla a la plataforma de denuncias desde sus dispositivos móviles.

ARTÍCULO 4º.- Las denuncias deberán completarse mediante un formulario estandarizado, diseñado para orientar al denunciante en la correcta y completa consignación de los hechos. Este formulario incluirá campos de carácter obligatorio que requerirán información detallada sobre:

- Descripción del hecho: circunstancias de tiempo, lugar y modo de ejecución.
- Identificación de las partes: datos del denunciante, presunto autor, víctimas y testigos, si los hubiera.
- Elementos probatorios: cualquier evidencia disponible que respalde la denuncia, incluyendo la posibilidad de agregar fotos y/o videos a la denuncia.

ARTÍCULO 5º.- Una vez formalizada la denuncia, el sistema generará de manera automática un comprobante de recepción, junto con un número de registro que permitirá su identificación y el seguimiento de su estado.

ARTÍCULO 6º.- Facultase a la Secretaría de Modernización, o el organismo que en el futuro la reemplace, a diseñar, implementar y poner en funcionamiento un sistema de denuncias virtuales, destinado a canalizar denuncias mediante la utilización de códigos QR. El sistema deberá garantizar su operatividad continua, la seguridad de la información, la confidencialidad de los datos personales y la trazabilidad de cada denuncia desde su recepción hasta su resolución.

ARTÍCULO 7º.- Facultase a la Secretaría de Modernización o quien ésta designe para realizar campañas de difusión y sensibilización orientadas a informar a la población sobre el uso correcto del sistema de denuncias virtuales, destacando la importancia de la denuncia como herramienta para la prevención y combate del delito.

ARTÍCULO 8º.- El Poder Ejecutivo reglamentará los procedimientos y requisitos para la creación y funcionamiento dentro de los sesenta (60) días posteriores a la promulgación de esta ley.

ARTÍCULO 9º.- De forma.

TODONI

FUNDAMENTOS

Honorable Cámara:

El presente proyecto de ley tiene como objetivo dotar al ciudadano de una herramienta moderna, ágil y efectiva para ejercer su derecho a denunciar delitos de forma directa, segura y

sin intermediarios innecesarios, a través de un sistema de denuncias digitales accesible mediante formularios electrónicos y códigos QR ubicados en espacios públicos.

Esta iniciativa responde a la necesidad urgente de modernizar los canales institucionales de atención ciudadana en la provincia de Entre Ríos, brindando una respuesta ágil, transparente y eficaz frente a las crecientes demandas de la sociedad. Esta propuesta parte de una visión liberal del rol del Estado: el Estado no debe ser un obstáculo, sino un facilitador del ejercicio de los derechos individuales. El ciudadano debe tener a disposición mecanismos simples, accesibles y confiables para canalizar sus reclamos.

En la actualidad, los mecanismos tradicionales de denuncia en nuestra provincia han demostrado ser insuficientes para garantizar una atención eficaz, ágil y oportuna. Las distancias geográficas, los tiempos de espera, la burocracia y, en muchos casos, el temor o la desconfianza hacia las instituciones, actúan como barreras reales que desalientan a los ciudadanos a la hora de formalizar una denuncia. Esta realidad se agrava en contextos de urgencia, como hechos de violencia, amenazas o delitos que requieren intervención inmediata del Estado. En consecuencia, resulta imperioso avanzar hacia mecanismos digitales que eliminen estas barreras y garanticen el acceso efectivo a la justicia.

Este sistema de denuncias virtuales es una herramienta para hacer más eficiente la respuesta del Estado frente al crimen, sin agrandar el aparato, pero utilizando la tecnología para que funcione mejor.

Asimismo, refleja un compromiso firme con el orden y la lucha contra la delincuencia, como han sostenido referentes de la seguridad pública. No hay justicia sin denuncia y no hay denuncia sin acceso.

El combate contra el delito requiere inteligencia, coraje y herramientas modernas. Este sistema permitirá a la ciudadanía denunciar delitos de forma rápida y segura, lo que fortalece la acción preventiva del Estado y reduce la impunidad.

En un país donde muchas víctimas no denuncian por miedo, por desconfianza o por los obstáculos burocráticos, crear canales digitales seguros es una decisión política clave. Queremos que cada entrerriano sepa que el Estado está de su lado, no para perseguirlo, sino para proteger su vida, su libertad y su propiedad.

Este proyecto no implica más gasto público ni estructuras innecesarias. Por el contrario, es eficiencia institucional al servicio de la ciudadanía. Se faculta a la Secretaría de Modernización para implementar la plataforma, garantizando la operatividad, seguridad y trazabilidad del sistema, de forma que cada denuncia pueda ser monitoreada y seguida, sin intervención arbitraria de funcionarios.

En definitiva, este proyecto es una síntesis entre libertad y orden, es una gran ventaja ya que las plataformas virtuales están disponibles las 24 horas del día, los 365 días del año y son accesibles desde computadoras o dispositivos móviles.

Por todo lo expuesto, solicito a mis pares el acompañamiento a la presente iniciativa, ya que representa una herramienta concreta para fortalecer el acceso a la justicia, modernizar la gestión pública y avanzar hacia una Entre Ríos más segura y cercana al ciudadano.

Débora B. Todoni

—A la Comisión de Seguridad.

7.6.25

PROYECTO DE LEY

(Expte. Nro. 28.241)

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE ENTRE RÍOS, SANCIONA CON FUERZA DE LEY

Creación de Botón de Denuncias Virtual

ARTÍCULO 1º.- La presente ley tiene por objeto la creación de un sistema de denuncias digitales, mediante la creación de un “Botón de Denuncias Virtuales”, dentro la órbita administrativa de cada ministerio del Gobierno de la Provincia de Entre Ríos.

ARTÍCULO 2º.- La presente ley tiene por finalidad establecer un mecanismo de denuncias virtuales que garantice la eficiencia, simplificación, celeridad y modernización en su tramitación, permitiendo una optimización de los recursos destinados a la recepción y procesamiento de la

información, con el objeto de fortalecer la capacidad institucional de dar una respuesta y pronta solución ante los hechos denunciados.

ARTÍCULO 3º.- El sistema de denuncias digitales será gestionado por el Gobierno de la Provincia de Entre Ríos, mediante la creación de un “Botón de Denuncias Virtuales” dentro de cada uno de los ministerios y/o secretarías que existan, cuyo acceso será por medio de su sitio web, según lo establezca la reglamentación.

ARTÍCULO 4º.- Las denuncias formuladas por medios digitales deberán ser ingresadas mediante un formulario estandarizado, el cual contendrá campos de carácter obligatorio destinados a orientar al ciudadano en la correcta y completa consignación de los hechos denunciados, garantizando la operatividad del instrumento como una fuente confiable y funcional para la recolección, procesamiento y análisis de la información.

ARTÍCULO 5º.- Una vez formalizada la denuncia, el sistema generará de manera automática un comprobante de recepción, junto con un número de registro que permitirá su identificación y el seguimiento de su estado.

ARTÍCULO 6º.- Facúltase a la Secretaría de Modernización para diseñar, implementar y poner en funcionamiento el “Botón de Denuncias Virtuales”, destinado a canalizar las denuncias a través de medios electrónicos, garantizando su operatividad, seguridad y trazabilidad.

ARTÍCULO 7º.- El Poder Ejecutivo reglamentará los procedimientos y requisitos para la creación y funcionamiento del “Botón de Denuncias Virtuales” dentro de los sesenta (60) días posteriores a la promulgación de esta ley.

ARTÍCULO 8º.- De forma.

TODONI

FUNDAMENTOS

Honorable Cámara:

El presente proyecto de ley tiene como objetivo establecer un mecanismo eficiente, accesible y seguro para la recepción de denuncias realizadas por medio de plataformas digitales, mediante la creación e implementación de un “Botón de Denuncias Virtuales”.

Esta iniciativa responde a la necesidad urgente de modernizar los canales institucionales de atención ciudadana en la provincia de Entre Ríos, brindando una respuesta ágil, transparente y eficaz frente a las crecientes demandas de la sociedad.

En la actualidad, los mecanismos tradicionales de denuncia en nuestra provincia no resultan suficientes para garantizar una atención eficaz y oportuna, especialmente en un contexto en el que la distancia y el tiempo pueden disuadir a los ciudadanos de realizar denuncias.

En varias provincias existe la posibilidad de realizar denuncias a distancia, ya sea de forma anónima o brindando datos personales, agilizando el trámite y evitando traslados innecesarios, por ejemplo:

Buenos Aires (<https://seguridad.gba.gob.ar/#/home>)

Chaco (<https://tramites.chaco.gob.ar/tramite/Gobierno-Abierto-Denuncias-Reclamos-Sugerencias-sobre-el-funcionamiento-de-la-Administracion-Publica-Provincial>)

Salta (<https://www.denunciasweb.gob.ar/landing>),

Jujuy (<https://denuncias.mpajuju.gob.ar/>),

Córdoba (<https://www.justiciacordoba.gob.ar/denunciasweb/index.html>),

Santa Fe (<https://mpa.santafe.gov.ar/>),

CABA (<https://denunciaonline.policia.delaciudad.gob.ar/#/home>), entre otras.

En el marco de una profunda transformación del Estado impulsada por el Poder Ejecutivo nacional, es indispensable analizar y promover instrumentos que permitan avanzar en la construcción de una administración pública más eficiente, menos costosa, tecnológicamente actualizada y centrada en el respeto irrestricto de las libertades individuales. La implementación de sistemas de denuncias virtuales, en tanto herramienta de modernización administrativa, constituye una medida clave.

La implementación de un sistema digital de denuncia no solo facilitará el acceso de los ciudadanos a las autoridades competentes, sino que también optimizará los recursos del Estado, permitiendo una mejor gestión de la información recibida y su procesamiento de manera más ágil y eficiente.

El avance hacia la digitalización de este proceso contribuirá de manera significativa a mejorar los tiempos de respuesta, facilitar el seguimiento de los casos, y fortalecer las capacidades institucionales para el análisis y tratamiento de los datos obtenidos.

Este sistema permitirá la detección temprana de situaciones irregulares y la formulación de políticas públicas basadas en evidencia, lo cual representa un paso fundamental hacia una administración pública más transparente y responsable.

Si bien la implementación del sistema de denuncias virtuales podría implicar una alguna inversión económica, sus costos son notablemente inferiores a los del sistema tradicional. Esta herramienta es funcional a los principios de un Estado austero, eficiente y centrado en el ciudadano, con el potencial de reducir el gasto estructural del Estado y mejorar al mismo tiempo la calidad institucional.

La facultad atribuida a la Secretaría de Modernización en el presente proyecto se fundamenta en su competencia para promover la innovación tecnológica y la digitalización de los servicios públicos en la provincia. La Secretaría será la encargada de diseñar, implementar y supervisar la operatividad del botón de denuncia virtual, asegurando el cumplimiento de los estándares de accesibilidad, seguridad y protección de los datos personales, conforme a las normativas vigentes de la Provincia y de la Nación.

Por todo lo expuesto, solicito el acompañamiento de mis pares en la aprobación de esta iniciativa, entendiendo que contribuirá a una gestión pública más cercana, eficaz y transparente, que fortalezca la confianza de los ciudadanos en sus instituciones y que permita avanzar hacia una Entre Ríos más moderna.

Débora B. Todoni

–A la Comisión de Seguridad.

7.6.26

PROYECTO DE LEY

(Expte. Nro. 28.242)

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE ENTRE RÍOS, SANCIONA CON FUERZA DE LEY

Modificando a Ley 10.532

ARTÍCULO 1º.- Modificando: modifíquese la Ley 10.532 en los siguientes términos.

Artículo 5º.- Entiéndase que los recursos ante el fuero laboral aludidos en el Artículo 2º de la Ley Nro. 27.348 y 46º de la Ley Nro. 24.557, deberán formalizarse a través de la acción laboral ordinaria, con arreglo a lo dispuesto en la Ley Nro. 5.315 (Código Procesal Laboral de la Provincia de Entre Ríos), dentro del plazo de 2 años computados desde la notificación de la resolución emanada de la comisión médica jurisdiccional, bajo apercibimiento de prescripción.

Artículo 6º.- Sustitúyase el primer párrafo del Artículo 60º, de la Ley Nro. 5.315 (Código Procesal Laboral de la Provincia de Entre Ríos), por el siguiente texto, a saber:

“Cuando se demande por accidente de trabajo o enfermedad profesional, deberá expresarse la clase de industria o empresa en que trabajaba la víctima; trabajo que realizaba; forma y lugar en que se produjo el accidente, y demás circunstancias que permitan calificar su naturaleza, el lugar en que percibía el salario y su monto; y el tiempo aproximado en que ha trabajado a las órdenes del empleador. Deberá también acompañar los instrumentos que acrediten el agotamiento de la vía administrativa previa ante la comisión médica correspondiente, salvo en las excepciones contempladas en la Ley Nro. 27.348.”.

ARTÍCULO 2º.- De forma.

LENA – BENTOS – PÉREZ – ROMERO – STREITENBERGER –
GALLAY – GODEIN – RASTELLI.

FUNDAMENTOS

Honorable Cámara:

Ha llegado a mi despacho la preocupación por parte de los abogados, abogadas y jueces de Entre Ríos, la necesidad de modificar de forma urgente –por el momento– dos

artículos de la Ley 10.532 y al entrar en su estudio se encuentran un sin número de problemáticas que rodean a ésta normativa, por lo que es mi intención avanzar con el proyecto, no sin antes dejar asentado que para ello he estudiado en profundidad la norma, haciendo una recopilación de los fallos de las cámaras de apelaciones laborales de la provincia (Paraná, Concordia, y Gualaguaychú) que declaran su inconstitucionalidad y/o la de alguno de sus artículos, por lo que me vi obligada con dichos juristas y/o jueces de buscar solo la solución más rápida y favorable a los derechos laborales de los trabajadores, dejando de lado el resto de las vicisitudes que aquejan esta ley.

En efecto, el presente proyecto tiene como finalidad modificar la Ley 10.532 sancionada en fecha 29 de noviembre de 2017, Boletín Oficial, 2 de febrero de 2018. En apretada síntesis legislativa, debo resumir que la Ley 10.532 ha sido declarada inconstitucional por varios motivos entre los que se destacan; la delegación de facultades a la Nación, la obligatoriedad de una instancia administrativa ante las ART, el exiguo plazo de 15 días que otorga para acceder a la instancia judicial y la exigencia de un certificado médico al momento de interponer la acción por lo que es nuestra obligación como legisladores modificar la misma buscando un equilibrio entre la normativa nacional, lo dicho por la Corte Suprema de Justicia de la Nación, las cámaras laborales de la Provincia y el Superior Tribunal de Justicia de Entre Ríos.

La 10.532 posee 6 artículos, que refieren: 1º) Adhiere a la Provincia de Entre Ríos a las disposiciones contenidas en el Título I de la Ley Nacional Nro. 27.348 (BON 24/2/2017), complementaría de la Ley sobre Riesgos del Trabajo Nro. 24.557, delegando a la jurisdicción administrativa nacional las competencias necesarias para dar cumplimiento a lo dispuesto en los Artículos 1º, 2º y 3º de la Ley Nro. 27.348 y en el apartado 1 del Artículo 46º de la Ley Nro. 24.557 y sus modificatorias, con sujeción a las condiciones establecidas en la presente ley. 2º) Encomienda al Poder Ejecutivo a celebrar convenios de colaboración y coordinación con la Superintendencia de Riesgos del Trabajo. 3º) Establece un mecanismo de supervisión conjunto a cargo de la Superintendencia de Riesgos del Trabajo y del Poder Ejecutivo de la Provincia. 4º) Dispone que la homologación de los acuerdos será conjunta. 5º) Se puede acceder a una instancia judicial, mediante un recurso que deberá formalizarse con arreglo a lo dispuesto por el Código Procesal Laboral dentro de un plazo de 15 días hábiles judiciales y 6º) sustituye el primer párrafo del Artículo 60º, de la Ley Nro. 5.315 (Código Procesal Laboral de Entre Ríos).

Para ubicarnos legislativamente, a nivel nacional debemos decir que en el año 1995 se sancionó la Ley sobre Riesgos del Trabajo (LRT) Nro. 24.557¹ que establece un sistema de prevención de los riesgos laborales, determinando cuales son las contingencias y situaciones cubiertas, las prestaciones dinerarias, las prestaciones en especie, la determinación y revisión por parte de las comisiones médicas, el régimen financiero, la gestión de prestaciones, los derechos, deberes y prohibiciones, normativa que empleadores y trabajadores están obligados a cumplir.

En enero de 1997 el Poder Ejecutivo nacional dicta el Decreto de Necesidad y Urgencia 54/2017 como respuesta a las preocupaciones sobre la alta litigiosidad y el funcionamiento del sistema de riesgos del trabajo, un mes más tarde se dicta en el Congreso la Ley 27.348² que es complementaria a la Ley 24.557. Tanto el DNU como la ley enfatizan la importancia de las comisiones médicas como una instancia administrativa previa para resolver disputas antes de recurrir a la vía judicial. La Ley 27.348 expandió y detalló el funcionamiento de estas comisiones, quedando como un paso obligatorio.

Ese paso obligatorio ha generado un sin número de doctrina y jurisprudencia a favor, pero también en contra pues restringe el acceso a la vía judicial para poder reclamar por un accidente de trabajo o enfermedad profesional.

Por otro lado, cuando algo le sucede al trabajador éste será evaluado –mediante un procedimiento administrativo– por una comisión médica establecida por la propia ART financiada por los aportes que realizan los empleadores. Esto también ha generado una gran controversia. En efecto las comisiones están integradas por profesionales de la salud con idoneidad técnica para realizar el estudio de cada infortunio en particular y fijar la minusvalía en caso de corresponder, pero el carácter laboral del accidente o enfermedad profesional y su relación causal con el trabajo, es materia exclusivamente jurisdiccional garantizando así el debido proceso (cfr. Artículo 18 Constitución nacional). Y, finalmente, ese dictamen puede ser revisado judicialmente mediante una acción que debe entablarse en los tribunales laborales, no sin antes cumplir con ciertos requisitos que también son materia de debate.

Esta revisión judicial contra el acto emitido por una comisión médica en un proceso administrativo, es lógica y justa, aquí se encuentra su fundamento en el principio de tutela judicial efectiva, de raigambre constitucional y convencional (Artículos 65 Constitución provincial; 18 y 43 Constitución nacional; XVIII Declaración Americana de los Derechos y Deberes del Hombre; 8 Declaración Universal de los Derechos Humanos; 25 Convención Americana de Derechos Humanos y 3 Inciso a) del Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos.

Luego de mucha discusión doctrinaria, la Corte Suprema de Justicia de la Nación en fecha 2/9/2021 dicta el caso CNT 14604/2018/1/RH1 Pogonza, Jonathan Jesús c/ Galeno ART SA s/ accidente - ley especial.³ Que determinó que las comisiones médicas son constitucionalmente válidas. La Corte determinó que la Ley 27.348 cumple con los requisitos de la jurisprudencia de ese órgano. Así, las pautas son: Las comisiones médicas son independientes e imparciales. La Ley 27.348 resguarda el debido proceso. La actuación de las comisiones médicas es una instancia administrativa previa, obligatoria y excluyente. El fallo puso fin a 25 años de discusión sobre la constitucionalidad de las comisiones médicas. No obstante, corresponde también remarcar, que la Corte no ingresó al tratamiento de la delegación de facultades de las provincias, sino a la validez de las intervenciones previas de las CM, y si bien sus fallos no son vinculantes, personalmente considero que –salvo alguna particularidad casuística– deben ser observados por la trascendencia moral que contienen.

Ahora bien, en la provincia de Entre Ríos, desde su promulgación la Ley 10.532 ha sido arduamente criticada “doctrinariamente” en un sin número de libros, congresos,⁴ eventos si no también atacada por inconstitucional por los abogados y abogadas que ejercen la profesión en materia laboral y toda la jurisprudencia de Entre Ríos, ha dictado “innumerables” sentencias de primera y segunda instancia, que establecen la inconstitucionalidad de la Ley 10.532 y/o como lo adelanté de algunos de sus artículos.

En efecto, la Ley 10.532 ha sido declarada inconstitucional por ser violatoria de los Artículos 1, 5, 75, Inciso 12, 121, 122 de la Constitución nacional y 8 de la Constitución de la Provincia de Entre Ríos, así como de los Artículos 99, Inciso 3) de la Constitución nacional y el Artículo 8 y 25 de la Convención Americana de Derechos Humanos, 10 de la Declaración Universal de Derechos Humanos, Artículo 14.1 del PIDESC, 75, Inciso 22 de la CN, 14 bis y 18 de la CN y del Artículo 65 de la Constitución local.

Los motivos, que llevan a los tribunales a fallar declarando la inconstitucionalidad de esta norma provincial, es que:

- La Constitución nacional limita la alteración de las jurisdicciones locales.
- Los tribunales de provincias deben aplicar las leyes en sus respectivas jurisdicciones.
- La delegación de facultades jurisdiccionales no puede ser obviada por el legislador.
- Los Artículos 2º y 4º de la Ley 10.532 limitan el acceso a la justicia de los trabajadores siniestrados.
- La ley otorga un acotado plazo de quince (15) días para que el trabajador pueda atacar lo resuelto en sede administrativa, acudiendo a un asesoramiento letrado y médico – imprescindibles al efecto–, y luego pueda decidir, interponer y fundar su impugnación en sede judicial con la complejidad técnica, procesal y jurídica que pueden implicar causas de esta materia.

Todo lo que se agrava al reparar en que ese brevísimo plazo, el legislador lo estableció bajo apercibimiento de caducidad, esto es, de la pérdida del derecho mismo del trabajador. Véase que en el Artículo 259º LCT, el legislador nacional fue celoso y tajante pues dijo: “no hay otros modos de caducidad que los que resultan de esta ley”. La norma vigente establece entonces que la caducidad en el marco del contrato de trabajo sólo puede resultar de la Ley de Contrato de Trabajo.

Por ello, aun cuando fuera de su redacción taxativa se considerase que la caducidad pudiera fijarse por cuerpo normativo con su misma jerarquía legal, nunca podría sostenerse que aquella puede derivar de leyes provinciales que no pueden regular afectando derechos de fondo. Lo contrario implica violentar las directivas constitucionales (Artículos 31, 75 Inciso 12 y ccs. Constitución nacional).

Así, a través del Artículo 5º de la Ley 10.532, el legislador provincial, sin pretexto de sancionar una norma de naturaleza procesal, ingresa sin ambages en la norma sustancial, en violación de los Artículo 14 bis, 75 Inciso 12 y 126 de la Constitución nacional y es lo que viene

afirmando la jurisprudencia en las cámaras laborales de Entre Ríos (Paraná, Concordia, y Gualaguaychú) que infra se detallan minuciosamente.

Pero además de la intromisión reproachable, la imposición de un plazo de caducidad tan corto –15 días– hace prácticamente imposible la interposición de la acción laboral, teniendo en cuenta que el actor debe reunir toda la documental relativa a los antecedentes médicos y de hecho del caso, encomendar a su letrado la redacción de la acción, dar cumplimiento al requisito previsto en el Artículo 6º de la Ley 10.532, es decir, conseguir el “...certificado médico sobre la lesión o enfermedad, que consigne: diagnóstico, grado de incapacidad y calificación legal...”.

Efectivamente, no existe razón alguna que permita restringir el acceso a la justicia previo al cumplimiento del plazo de caducidad de la acción previsto en las leyes de fondo.

Podría afirmarse además que los exigüos plazos de caducidad irían en contra de los principios de buena fe y equidad, conforme los Artículos 62º y 63º de la LCT, de acuerdo con el Artículo 11º de la misma LCT.” (Según STJ Entre Ríos autos: “Vázquez, Mariano DA c/ IAPSER s/ Accidente de Trabajo”, sent. dict. en fecha 6/12/2021; entre otros) Esta posición fue también confirmada por la Sala 3ª del Trabajo del Superior Tribunal provincial, en sentencia dictada en fecha 1/3/2023, al resolver el recurso de inaplicabilidad de ley interpuesto en esa causa.

El dispositivo también menoscaba el principio de razonabilidad del Artículo 28 de la Constitución nacional, toda vez que alude a la pérdida del derecho –y no a la perención de la instancia judicial–, que no ha sido aún iniciada, que es incompatible con las demás normas nacionales aplicables vigentes (a saber, Artículos 256º, 258º y 259º de la LCT y Artículo 44.1 de la LRT), puesto que no sería lógicamente posible que el trabajador cuente con dos años para instar una acción si el derecho sustancial que ésta tiende a satisfacer estaría ya extinguido” (voto del doctor Carlomagno, autos “Vázquez” ya cit.).

Volviendo con los requisitos para acceder a la instancia judicial, debo dejar constancia que el Colegio de la Abogacía de Entre Ríos y la Asociación de la Magistratura y Función Judicial de Entre Ríos, en noviembre del 2022⁵ remitió una nota a todos los sectores que conforman la Mesa Interinstitucional en cuanto a la reforma al Código Procesal Laboral que fueron abordadas en el seno del espacio incluyendo la modificación del Artículo 60º del CPL. Toda vez que la exigencia de un certificado médico viola también derechos constitucionales sin dejar de mencionar que encarece el trámite y es una documental que sin dudas se obtendrá de la etapa probatoria en el proceso.

Para concluir y a fuerza de repetición tediosa, dejo aclarado que existen innumerables visiones jurídicas, en cuanto a la Ley 10.532, así hago referencia que en los autos “Nuñez, Leonardo Darío c/ASOCIART ART SA –Enfermedad Profesional– Recurso de Inaplicabilidad de Ley”. Expediente Nro. 5.958 sentencia del 11/05/2022 donde la Sala del Trabajo del STJER consideró la aplicabilidad de la Ley 10.532 al tiempo de su operatividad, lo que implica aceptar su constitucionalidad. También el fallo Nieves c/La Segunda de la Sala Laboral de la Cámara de Gualaguaychú en el que por mayoría se admite la intervención previa de las comisiones médicas, acorde a la ley citada arriba.

Ahora bien, por otro lado, nos encontramos con el fallo Kuhn José Ramón c/ASOCIART ART SA s/Accidente de Trabajo Tribunal: Cámara de Apelaciones de Concordia Sala/Juzgado: Trabajo Fecha: 26-oct-2020 cuando la entonces la camarista doctora Laura M. Soage actual miembro del Superior Tribunal de Justicia, Sala Laboral, brindó sobrados fundamentos de todos los problemas que padece la Ley 10.532, que ameritan su lectura, y por los cuales se propició la inconstitucionalidad completa de la norma. No he podido encontrar fallos de la actual vocal del STJ, que cambie su postura.

Por tal motivo creo que; apartarme de los dos artículos que propició su modificación, buscando una derogación total de la normativa implicaría un cambio disruptivo muy fuerte en el andamiaje jurídico provincial, –son innumerables efectos colaterales– por lo que solo propongo como urgente y necesarios la modificación de los Artículos 5º y 6º referenciados.

Criterios Judiciales Declarando la Inconstitucionalidad de la Ley

Cámara Laboral Paraná Sala I

Accidente de trabajo - Resolución relativa a la constitucionalidad de la obligatoriedad del tránsito previo ante las comisiones médicas (Ley 27.348 y adhesión provincial Ley Nro. 10.532)

- Recurso de apelación - Trámite. Efecto suspensivo y trámite no diferido.

- “Buchardo Andrés Antonio c/Instituto Autárquico Provincial del Seguro de Entre Ríos s/Accidente de Trabajo s/Recurso de Queja” Expediente Nro. 12.087-LAS 18/11/2020 - LA - BI - MO

- “Larrosa Domingo Antonio c/La Segunda ART SA s/Accidente de Trabajo s/Recurso de Queja” Expediente Nro. 12.096 - 02/02/2021

Apelación de resolución que declara la constitucionalidad de la obligatoriedad del tránsito previo ante las comisiones médicas (Ley 27.348 y adhesión provincial Ley Nro. 10.532). Necesidad de dar intervención a la ART para que ejerza su derecho de defensa.

- “Muller Héctor Damián c/Instituto Autárquico Provincial del Seguro de Entre Ríos ART (IAPSER) s/Enfermedad Profesional s/Sentencias Interlocutorias Autos” LAS 09/04/2021 (Impersonal)

- “Villalba c/IAPSER” 20/04/2021 (Impersonal)

- “Buchardo c/IAPSER” 20/04/2021 (Impersonal)

Accidente de Trabajo. Ley 27.348. Tránsito previo ante las comisiones médicas. Inaplicable la obligatoriedad en el caso. Aplica Muller.

- “Mendoza c/Federación Patronal Seguros ART SA” –12480– del 26/04/23 (BI-LA-MO)

Accidente de trabajo - Obligatoriedad del tránsito previo ante comisiones médicas. Improcedente en el caso: excede la experticia médica. Aplica Müller.

Ril no se concede. No es sentencia definitiva.

- “Pereyra c/lapser SA” –LAS 08/09/22– (BI-MO-LA) RIL 14/11/22

Accidente de trabajo. Tránsito previo ante las comisiones médicas. Aplicable la obligatoriedad en el caso. Menciona Muller a contrario imperio.

- “Soria c/Asociart ART SA” –12607– del 20/02/24 (BI-LA-MO)

Accidente de trabajo - Aplicabilidad de los Artículos 1º a 3º de la Ley 27.348 - Cumplimentadas las condiciones de operatividad de la normativa nacional establecidas en la adhesión provincial Ley Nro. 10.532 al momento de interposición de la demanda - Aplicación doctrina vinculante STJER Sala Laboral in re “Hein c/ Asociart ART”.

En el caso, si bien el accidente habría ocurrido en agosto de 2019, cuando aún no se encontraban cumplimentadas las condiciones provinciales de operatividad de la normativa nacional, lo cierto es que sí lo estaban al momento de interposición de la demanda – 02/12/2020–, razón por la cual el supuesto de autos queda comprendido en la reciente doctrina obligatoria emanada de la Sala Laboral de STJER in re “Hein c/ Asociart ART SA” mediante la cual, en resumidas palabras, se estableció que habiendo sido la demanda interpuesta con posterioridad a la entrada en vigencia de la ley de adhesión –esto es, luego del dictado del Decreto 3.743 del Ministerio de Gobierno y Justicia de la Provincia de Entre Ríos que data del 27/11/2019–, correspondía declarar aplicable la Ley 27.348.

Por ello corresponde revocar la decisión apelada en cuanto declara inaplicable la Ley 27.348 –Artículos 1º a 3º– debiendo la juez a-quo proceder a dar tratamiento a la cuestión constitucional suscitada en autos respecto del procedimiento establecido en tal normativa, a tenor de los escritos postulatorios de las partes. Con costas de ambas instancias por su orden.

- “Lescano Ceferina Viviana c/La Segunda ART s/Enfermedad Profesional s/Sentencias Interlocutorias Autos” Expediente Nro. 12.197, LAS 06-09-2021 - LA - MO - BI (abst).

- “Salva Romina Soledad c/ASOCIART ART s/Accidente de Trabajo s/Sentencias Interlocutorias Autos” (Expediente Nro. 12.224) 25/10/2021 - MO - BI - LA.

Accidente de Trabajo - Obligatoriedad del trámite ante las comisiones médicas - Ley 27.348 y adhesión provincial Ley 10.532 - Análisis de la cuestión constitucional - Necesidad de analizar la particularidad de cada caso. Declaración de inconstitucionalidad.

- “Muller Héctor Damián c/Instituto Autárquico Provincial del Seguro de Entre Ríos ART (IAPSER) s/Enfermedad Profesional s/Sentencias Interlocutorias Autos” (Expediente Nro. 12.131) - LAS 20/08/2021 - BI - MO - LA - RIL 28/03/22 se declara mal concedido por considerar que no es sentencia definitiva.

- “Medina Alicia Beatriz c/IAPSER -ART s/Accidente de Trabajo s/Sentencias Interlocutorias Autos” Expediente Nro. 12.452 - LAS 20/04/23 (LA - BI - MO). (Aplica criterio de Muller, con la particularidad porque se requería ver si la actora había estado expuesta a agentes de riesgo, y que las mismas hayan originado la lesión que invoca, lo que supera ampliamente la competencia del órgano administrativo). Accidente de Trabajo - Obligatoriedad del trámite ante las comisiones médicas - Ley 27.348 y adhesión provincial Ley 10.532 - Análisis de la cuestión constitucional - Necesidad de analizar la particularidad de cada caso. Validez constitucional.

Competencia de las comisiones médicas, en cuanto el objeto sometido a su consideración se relaciona estrictamente con la experticia de los profesionales que la conforman.

- "Buchardo Andrés Antonio c/Instituto Autárquico Provincial del Seguro de Entre Ríos s/Accidente de Trabajo s/Sentencias Interlocutorias Autos" (Expediente Nro. 12.157) LAS 16/12/2021 - MO - BI - LA (Aplica criterio adoptado en "Muller" a contrario sensu).

- "Villalba c/IAPSER" (Expediente Nro. 12.155) - LAS 10/02/2022 - BI - LA - MO (abst) (Aplica criterio adoptado en "Muller" a contrario sensu).

Cámara Laboral Paraná Sala II

Accidente de Trabajo. Competencia provincial. Inconstitucionalidad de la delegación establecida en los Artículos 1º, 3º, 4º y 5º de la Ley Nro. 10.532. Adhesión provincial –Ley Nro. 10.532– a las Leyes 24.557 y 27.348. Recurso directo –Artículo 14º Ley Nro. 27.348, modificatorio del Artículo 46º de la Ley Nro. 24.557– interpuesto contra dictamen médico de Comisión Médica Central. Violación de los Artículos 5, 75 Inciso 12 y 121 de la Constitución nacional. Tutela judicial continua y efectiva. Control difuso de constitucionalidad.

"Pérez Mercader s/AP. Dictamen Comisión Médica Central" (Expediente Nro. 0839).

Accidente de Trabajo. Competencia provincial. Inconstitucionalidad de la delegación establecida en los Artículos 1º, 3º, 4º y 5º de la Ley Nro. 10.532. Adhesión provincial –Ley Nro. 10.532– a las Leyes 24.557 y 27.348. En la instancia de grado se acoge excepción de incompetencia y se dispone el archivo. Violación de los Artículos 5, 75 Inciso 12 y 121 de la Constitución nacional. Tutela judicial continua y efectiva. Control difuso de constitucionalidad.

"Monzón c/ASOCIART SA" (Expediente Nro. 1.533)

Accidente de Trabajo. Competencia provincial. Inconstitucionalidad de la delegación establecida en los Artículos 1º, 3º, 4º y 5º de la Ley Nro. 10.532. Adhesión provincial –Ley Nro. 10.532–. La instancia de grado se declaró incompetente en razón de no haberse agotado la instancia administrativa. Se revoca. "Benítez c/IAPSER" (Expediente Nro. 1.631).

"Rumiz c/OMINT ART SA" (Expediente Nro. 1.586) "Fiant c/IAPSER" (Expediente Nro. 1.692). Accidente de Trabajo. Competencia provincial. Inconstitucionalidad de la delegación establecida en los Artículos 1º, 3º, 4º y 5º de la Ley Nro. 10.532. Adhesión provincial –Ley Nro. 10.532–. La instancia de grado rechazó la demanda por cuanto el actor no había transitado previamente la instancia administrativa. Se revoca y se dispone que la jueza de grado se expida sobre el fondo de la cuestión.

"Muñoz c/IAPSER" (Expediente Nro. 1.632) "Bertozzi c/IAPSER" (Expediente Nro. 1.679) Accidente de Trabajo. Competencia provincial. Inconstitucionalidad de la delegación establecida en los Artículos 1º, 3º, 4º y 5º de la Ley Nro. 10.532. Adhesión provincial –Ley Nro. 10.532–. La instancia de grado rechazó la excepción de incompetencia interpuesta por la demanda por cuanto el actor no había transitado previamente la instancia administrativa. Se confirma la resolución de grado.

"Zair c/IAPSER" (Expediente Nro. 1.658)

Accidente de Trabajo. Competencia provincial. Inconstitucionalidad de la delegación establecida en los Artículos 1º, 3º, 4º y 5º de la Ley Nro. 10.532. Adhesión provincial –Ley Nro. 10.532–. La instancia de grado hizo lugar a las defensas de falta de legitimación pasiva y acción interpuesta por la demanda por cuanto el actor no había transitado previamente la instancia administrativa. Se revoca la resolución de grado.

"Borgeat c/Prevención ART SA" (Expediente Nro. 1.676)

Accidente de Trabajo. Competencia territorial. Artículo 46º de la LRT –modificado mediante Artículo 14º de la Ley Nro. 27.348– (adhesión provincial conforme Ley Nro. 10.532). Inconstitucionalidad. Conforme el Artículo 3º del CPL, se declara competente al juzgado del domicilio de la trabajadora, y de su lugar de trabajo. Violación de los Artículos 5, 75 Inciso 12 y 121 de la Constitución nacional. Tutela judicial continua y efectiva. Control difuso de constitucionalidad.

"Fernández s/AP. Dictamen Comisión Médica" (Expediente Nro. 1.231)

Recurso de queja por apelación denegada. No se tiene presente la demanda por cuanto no se transitó previamente por la comisión médica. Se planteó en la cuestión de fondo la inconstitucionalidad de la adhesión provincial a la Ley Nro. 27.348. Se hace lugar a la queja. Modifica el efecto.

"Urreaga c/IAPSER" (Expediente Nro. 1.332)

En 1ª instancia de trámite, luego de trabada la litis, se dispone el tránsito previo por la CM jurisdiccional. Se revoca la resolución y se dispone la continuación del proceso.

“Kinderknecht c/IAPSER” (Expediente Nro. 1.401)

Accidente de Trabajo. Inconstitucionalidad del plazo de caducidad de 15 días hábiles judiciales para interponer la acción laboral ordinaria. Adhesión provincial –Ley Nro. 10.532– a las Leyes 24.557 y 27348.

“Rotelli c/La Segunda ART SA” (Expediente Nro. 1.723)

Accidente de Trabajo. Competencia provincial de los tribunales del trabajo aún en el supuesto que el trabajador no haya agotado el trámite ante la comisión médica y servicio de homologación administrativa.

“Quiroga c/ IAPSER” (Expediente Nro. 1.833)

Cámara Laboral de Concordia

Kuhn José Ramón c/ASOCIART ART SA s/Accidente de Trabajo Tribunal: Cámara de Apelaciones de Concordia Sala/Juzgado: Trabajo Fecha: 26-oct-2020

“Ferreira, Lisandro Andrés c/La Segunda Aseguradora de Riesgo de Trabajo SA s/Accidente de trabajo”. Expediente Nro. 8.464, proveniente Juzgado de Primera Instancia en lo CyC Nro. 1 de Chajarí. “Fleitas, Patricia Alejandra c/Instituto Autárquico Provincial del Seguro de Entre Ríos ART SA s/Cobro de Pesos”. Expediente Nro. 8.772, proviene Juzgado Primera Instancia en lo Civil y Comercial Nro. 1 Chajarí.

La Sala del Trabajo de la ciudad de Concordia, ya se expidió sobre la cuestión y declaró la inconstitucionalidad de la Ley 10.532 de adhesión de la Provincia de Entre Ríos a las disposiciones contenidas en el Título I de la Ley Nacional 27.348 (BO 24.2.2017), complementaria de la Ley sobre Riesgos del Trabajo Nro. 24.557 (cfr. lo resuelto en las causas «Kuhn», Expediente Nro. 8.233, 26.10.2020; «Castaño», Expediente Nro. 8.244, 6.11.2020; y «Gómez Marchessi», Expediente Nro. 8.267, 5.2.2021.

Dicha sala, en las causas «Kuhn», «Castaño» y «Gómez Marchessi», estableció que no resulta válido constitucionalmente exigir al trabajador el tránsito administrativo previo ante la Comisión Médica establecido en la Ley 27.348, como condición para acceder a la justicia provincial del trabajo.

Fue por todo ello que en los precedentes «Kuhn», «Castaño» y «Gómez Marchessi» se concluyó que la Ley 10.532 resulta inconstitucional, por ser violatoria del sistema federal de gobierno.

Asimismo, la actual Vocal del Superior Tribunal de Justicia Sala Laboral, doctora Soage, Laura, dictaminó la inconstitucional de la exigencia legal del tránsito previo por ante las comisiones médicas, Revista de Derecho Laboral 2017. Número extraordinario. Reforma a la Ley de Riesgos del Trabajo, Cita: RC D 246/2017).

Cámara Laboral Gualeguaychú

Autos: “Nichea Héctor Damián c/Prevención ART y Frigorífico de Aves SOYCHÚ SAICFA s/Enfermedad Profesional” (Expediente Nro. 1675/SL).

Autos: “Cirigliano Daniel Braulio Matías c/ASOCIART Aseguradora de Riesgo de Trabajo SA s/Enfermedad Profesional” (Expediente Nro. 2005/SL).

Autos: “Manogerra Juan Alfredo c/Prevención ART SA s/Enfermedad Profesional” (Expediente Nro. 1.836/SL).

Nievas c/La Segunda de la Sala Laboral de la Cámara de Gualeguaychú.

Doctrina:

Véase también al distinguido doctor Machado, José Daniel, quien fuera catedrático de la Universidad Nacional del Litoral en derecho laboral y nos decía que las provincias no pueden abdicar por ley ordinaria de una facultad que les reservó la Constitución nacional, Revista de Derecho Laboral, 2017, número extraordinario.

A nivel nacional véase: Reforma a la Ley de Riesgos del Trabajo, RC D 655/2017; Toselli, Carlos Alberto y Marionsini, Mauricio Adrián, Régimen Integral de Reparación de los Infortunios de Trabajo, Ed. Alveroni, 2017, página 549; Formaro, Juan J, Inconstitucionalidad de la Adhesión de la Provincia de Buenos Aires al Procedimiento Diseñado por la Ley 27.348, Doctrina Laboral y Previsional, Nro. 383, julio de 2017, p. 637; 20 Seco, Ricardo Francisco, comentario acerca de la Ley Cordobesa 10.456 de adhesión al Título I de la Ley 27.348, ley complementaria de la Ley 24.557 de Riesgos del Trabajo, en Toselli, Carlos A. –dir–, Colección Compendio Jurídico: Temas de Derecho Laboral, Errerius, Errepar, 2017, página 659 y siguientes.

A modo de cierre y apuntando a una conclusión, este proyecto tiene como finalidad modificar algunos aspectos de la Ley Provincial Nro. 10.532, esto se busca para garantizar el

pleno ejercicio de los derechos laborales de los trabajadores en Entre Ríos. La iniciativa propone ampliar a dos años el plazo para iniciar acciones judiciales contra resoluciones de las comisiones médicas y suprimir el certificado médico que exige el Artículo 60º del Código Procesal Laboral.

Esta reforma se fundamenta en un profundo análisis jurisprudencial que demuestra la necesidad de adecuar la legislación.

Como legisladores tenemos la responsabilidad de que se respete los principios de legalidad, razonabilidad y acceso efectivo a la justicia y que este en sintonía a la jurisprudencia mencionada. Por todo lo expuesto, solicito a mis pares el acompañamiento para la aprobación del presente proyecto.

1. <https://servicios.infoleg.gob.ar/infolegInternet/verNorma.do?id=27971>

2. <https://servicios.infoleg.gob.ar/infolegInternet/anexos/270000-274999/272119/norma.htm>

3. https://www.argentina.gob.ar/sites/default/files/2021/09/pogonza_-_art.pdf

4. En el Congreso Provincial del Derecho (20, 21 y 22 de octubre de 2022) la Comisión Nro. 3 de Derecho del Trabajo también postuló la derogación del certificado médico Art. 60º CPL.

5. <https://www.jusentrieros.gov.ar/wp-content/uploads/2022/12/Propuestas-de-reformas-del-CPL.pdf>

Gabriela M. Lena – Mariana G. Bentos – Susana A. Pérez – María E. Romero – Carolina S. Streitenberger – Silvio M. Gallay – Mauro A. Godein – Rubén R. Rastelli.

–A la Comisión de Legislación General.

7.6.27

PROYECTO DE DECLARACIÓN

(Expte. Nro. 28.243)

LA CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE ENTRE RÍOS DECLARA:

De su interés las actividades a desarrollarse durante los meses de junio y julio del corriente año contempladas en el proyecto “La Importancia de la Gestión Emocional y Climas Emocionales de Bienestar en la Niñez y Adolescencia”, que tendrá lugar en la ciudad de Paraná, capital provincial, en el marco del Programa de Capacitación Permanente del Consejo Provincial del Niño, el Adolescente y la Familia.

BENTOS – LANER – LENA – STREITENBERGER – TABORDA –
GALLAY – GODEIN – RASTELLI – ROSSI – SARUBI.

FUNDAMENTOS

Honorable Cámara:

Motiva el presente proyecto de declaración de interés de esta Cámara, el desarrollo del proyecto: “La Importancia de la Gestión Emocional y Climas Emocionales de Bienestar en la Niñez y Adolescencia” que se realizará en el marco del Programa de Capacitación Permanente del Consejo Provincial del Niño, el Adolescente y la Familia.

Conforme la Resolución 1.012/21, la propuesta que aquí se presenta está orientada a fortalecer capacidades institucionales, promover buenas prácticas en los dispositivos de cuidado y generar espacios abiertos a la comunidad, en los que se brinden herramientas accesibles para el acompañamiento respetuoso de la niñez y adolescencia.

A tal fin se presenta este proyecto que se desarrollará durante los meses de junio y julio de 2025 con la propuesta de variadas actividades.

En primer lugar se llevará a cabo un encuentro abierto a la comunidad a través de la charla: “EmoCioNeS en Familia, Recursos para Acompañar a la Niñez”, a desarrollarse el jueves 5 del mes de junio de 17:30 a 20 horas, en la ciudad de Paraná, provincia de Entre Ríos, y tendrá lugar en la “Sala Mayo”, ubicada en la intersección de calle Güemes y Costanera. La misma será transmitida en vivo a través del canal de YouTube @copnafenredes, garantizando de esta manera el acceso a todo el público que quiera participar.

Esta charla titulada “EmoCioNeS en Familia, Recursos para Acompañar a la Niñez” es una actividad que se enmarca en las políticas públicas provinciales orientadas a la promoción y protección integral de los derechos de niñas, niños y adolescentes, con un enfoque especial en el fortalecimiento de los vínculos familiares y comunitarios.

La disertación estará a cargo de la capacitadora licenciada Lucia Franchi, psicóloga y magíster en Educación Emocional, quien posee una destacada trayectoria profesional y académica en el acompañamiento emocional, con especial énfasis en la infancia, la familia y el ámbito educativo. Su trabajo se distingue por la promoción de herramientas prácticas y conceptuales orientadas al desarrollo de habilidades socioemocionales, tanto a nivel individual como grupal. Es co-creadora del programa SentiMenti, especialista en crianza respetuosa, y cuenta con formación en Teaching Parenting en Disciplina Positiva por la Positive Discipline Association (EEUU). Obtuvo una diplomatura en Educación Emocional y Herramientas para Padres, y se formó en el Programa de Altos Directivos Escolares de la Universidad Torcuato Di Tella. Es socia fundadora de la Red Internacional de Educación Emocional y Bienestar, y realiza capacitación continua en Inteligencia Emocional en la Universidad de Yale y en CASEL. A lo largo de su carrera, ha integrado sus conocimientos en psicología con su formación en educación emocional para diseñar propuestas innovadoras y accesibles que respondan de manera integral a los desafíos emocionales actuales.

Además de esta destacada actividad, el proyecto prevé el desarrollo de dos talleres vivenciales dirigidos al personal del Copnaf. Estos encuentros estarán destinados a promotores de derechos, profesionales de las residencias socioeducativas y dispositivos del organismo, a realizarse el 11 de junio en la ciudad de Paraná y el 30 de julio en la localidad de Concordia.

Esta propuesta se inscribe dentro de las acciones que la Presidente del Consejo Provincial del Niño, el Adolescente y la Familia (Copnaf), licenciada Clarisa Sack junto a todo el equipo, impulsan para fortalecer las capacitaciones y el efectivo acompañamiento emocional de la niñez en la provincia, reconociendo la importancia de entornos afectivos saludables para el desarrollo integral de niñas y niños. Se busca no solo sensibilizar a la comunidad sobre la relevancia del desarrollo de competencias emocionales, sino también brindar estrategias concretas que contribuyan al bienestar emocional y al crecimiento pleno de la niñez y la adolescencia.

Por las razones expuestas considero oportuno destacar las actividades mencionadas por medio de la presente declaración de interés y solicito a mis pares la aprobación del presente proyecto.

Mariana G. Bentos – Carola E. Laner – Gabriela M. Lena – Carolina S. Streitenberger – María N. Taborda – Silvio M. Gallay – Mauro A. Godein – Rubén R. Rastelli – Juan M. Rossi – Bruno Sarubi.

7.6.28

PROYECTO DE DECLARACIÓN

(Expte. Nro. 28.244)

LA CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE ENTRE RÍOS DECLARA:

De su interés la realización de la obra “El Enfermo Imaginario” realizada por la asociación “No Me Olvides”, a realizarse el jueves 12 de junio a las 20:30 horas en el Salón de Actos del Instituto Profesorado Concordia.

LANER – LENA – PÉREZ – STREITENBERGER – TABORDA – ARANDA – GALLAY – GODEIN – MAIER – RASTELLI – ROSSI.

FUNDAMENTOS

Honorable Cámara:

Con entrada libre y gratuita, pero con la posibilidad de realizar una colaboración voluntaria destinada a las escuelas integrales de Concordia, el jueves 12 de junio a las 20:30 horas se presentará en el Salón de Actos del Instituto Profesorado Concordia la obra teatral “El

Enfermo Imaginario", de Molière, una adaptación dirigida por Carlos Coto y protagonizada por integrantes de la Asociación Síndrome de Down "No me Olvides".

Esta presentación forma parte de las políticas educativas y culturales impulsadas por la gestión del presidente municipal de Concordia doctor Francisco Azcué, que promueven el acceso a propuestas artísticas inclusivas y de calidad, fortaleciendo los vínculos comunitarios y la participación de todos los sectores de la sociedad.

La organización del evento está a cargo de la Municipalidad de Concordia, a través de la Subsecretaría de Educación y Cultura, y cuenta con la colaboración de la Delegación Argentina ante la Comisión Técnica Mixta de Salto Grande, gracias a la gestión del Presidente del organismo, Alejandro Daneri, que posibilitó el acompañamiento institucional y el aporte necesario para concretar esta actividad cultural.

Esta obra no solo es una oportunidad artística, sino una verdadera expresión de lo que entendemos como ciudad educadora. Un espacio donde la inclusión, la cultura y la solidaridad se encuentran para construir comunidad. La decisión de invitar al público a ofrecer una colaboración voluntaria, que será destinada íntegramente a las cinco escuelas integrales de Concordia, refleja nuestro compromiso con la educación inclusiva y el trabajo articulado con las instituciones de la ciudad.

El Instituto Profesorado Concordia, por su parte, ha cedido gentilmente el uso del salón de actos, con capacidad para 400 personas. En ese sentido, la Subsecretaría de Educación y Cultura agradece especialmente al licenciado Andrés Moulins, rector del establecimiento, por su predisposición y compromiso con esta propuesta que busca generar espacios culturales abiertos e inclusivos.

La Asociación Síndrome de Down "No Me Olvides", con sede en la ciudad de Colón, Entre Ríos, fue fundada en 2008 y ha recorrido distintas localidades del país y del exterior con sus propuestas escénicas inclusivas, que combinan arte, recreación y formación. En esta ocasión, presentará la comedia "El Enfermo Imaginario", un clásico del teatro universal, adaptado con humor, ternura y un enfoque transformador que resignifica el escenario como espacio de igualdad.

La entrada es libre y gratuita. Se invita a quienes asistan a colaborar de manera voluntaria para seguir fortaleciendo, entre todos, la inclusión en nuestras escuelas y en cada rincón de la ciudad.

Carola E. Laner – Gabriela M. Lena – Susana A. Pérez – Carolina S. Streitenberger – María N. Taborda – Lénico O. Aranda – Silvio M. Galla y
– Mauro A. Godein – Jorge F. Maier – Rubén R. Rastelli – Juan M. Rossi.

7.6.29

PROYECTO DE DECLARACIÓN

(Expte. Nro. 28.245)

LA CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE ENTRE RÍOS DECLARA:

De interés legislativo, las Jornadas sobre Nuevas Atribuciones Comunes en Materia de Ordenamiento Urbanístico, a llevarse a cabo durante los meses de junio, julio agosto y septiembre de 2025.

ARANDA – GALLAY – GODEIN – LÓPEZ – RASTELLI – ROSSI –
BENTOS – LANER – LENA – PÉREZ – STREITENBERGER –
TABORDA.

FUNDAMENTOS

Honorable Cámara:

Nuestra constitución en su Artículo Nro. 232 establece que "...Las comunidades cuya población estable legalmente determinada no alcance el mínimo previsto para ser municipios constituyen comunas..." dando origen a una nueva forma de gestión territorial y reafirmando el principio de proximidad en la aplicación de políticas públicas.

En concordancia con lo referenciado en nuestra Carta Magna se sanciona la Ley Nro. 10.644 –de comunas– estableciéndose recaudos de conformación, jurisdicción, así como órganos de gobierno y facultades de los mismos, entre otros aspectos de funcionamiento.

En orden a la referida ley, se dictan los Decretos Nros. 110/2019 y 2.586/22 MGyJ los cuales establecen que a partir del 11 de diciembre de 2019 y del 31 de diciembre de 2022 respectivamente, se crean nuevas comunas de primera y segunda categoría según su población, en el ámbito de nuestra provincia.

De esta manera, los nuevos gobiernos locales afrontan diferentes desafíos en torno a la tarea de organizar el funcionamiento de la administración comunal, en el marco de la mencionada ley, compatibilizando el ejercicio de facultades locales propias con aquellas concurrentes con el gobierno provincial.

Normativa reciente adecua atribuciones comunales vinculadas al ordenamiento urbanístico, dotando a las comunas de plena autonomía en materia de administración del territorio, lo que representa un enorme desafío en materia de adecuar las estructuras normativas y operativas comunales a estas nuevas competencias.

El ciclo de jornadas que tendrá su primera edición en la Comuna de Colonia Ensayo, pretende asistir a funcionarios comunales y equipos técnicos locales en la elaboración de nuevas normativas y su aplicación.

Lénico O. Aranda – Silvio M. Gallay – Mauro A. Godein – Alcides M. López – Rubén R. Rastelli – Juan M. Rossi – Mariana G. Bentos – Carola E. Laner – Gabriela M. Lena – Susana A. Pérez – Carolina S. Streitenberger – María N. Taborda.

7.6.30

PROYECTO DE DECLARACIÓN

(Expte. Nro. 28.246)

LA CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE ENTRE RÍOS DECLARA:

De su interés la actividad del comedor y merendero comunitario de San José de Feliciano denominado “La Familia”.

Su reconocimiento a la labor trascendente e ininterrumpida desde su creación en 2020 solidaria a cargo de Agustín Díaz, Lidia Lucero y los hijos de ambos.

ROMERO – BENTOS – LANER – LENA – PÉREZ –
STREITENBERGER – TABORDA – ARANDA – GALLAY – GODEIN –
LÓPEZ – RASTELLI – ROSSI.

FUNDAMENTOS

Honorable Cámara:

Una “historia de amor y servicio” es una frase escueta pero repleta de justicia y reconocimiento a la obra de quienes, en el marco del comienzo de la última pandemia que afectó a todo el orbe, decidieron volcar esfuerzos en ayuda al prójimo en el rincón feliciense de la geografía entrerriana.

La propuesta del comedor y merendero “La Familia” vio la luz como una forma de ayudar a todos aquellos hogares que estuvieran afectados negativamente por la pandemia del COVID-19.

Cuenta don Agustín Díaz que en una tarde mientras estábamos construyendo un departamento en su propiedad; su hijo Enzo comentó la idea de llenar el lugar de niños a los cuales les pudiéramos dar un plato de comida o una taza de leche para ayudarlos a paliar la situación. Ese pensamiento quedó gravado en mí y fue importante, impulsándome a responder el clásico “y por qué no” dado que todo es posible si uno se lo propone. Así comenzó el comedor al cual la llamamos “La Familia” porque se inició con mi esposa, hijos y suegros. Cocinábamos con lo que teníamos para algunas familias con niños y ancianos del barrio. Para algunos era una locura pero eso no nos detuvo sino que continuamos y, con el paso del tiempo, se fueron sumando más personas que colaboraban con el comedor. Gracias a ello,

podimos festejarles el día a los niños brindando todo lo que tuviéramos, también ayudamos a la gente en lo que podíamos en esos aciagos momentos de 2020. Ya en 2021 –prosigue don Agustín– fuimos creciendo poco a poco en el comedor y comenzaron a llegar más donaciones de mercadería y, por primera vez, ropas y calzados que fueron dadas a las personas necesitadas; como así también conocimos a los padrinos del comedor llamados Hugo y Vanesa Ponzo de Buenos Aires, quienes con su gran corazón nos ayudan incansablemente con sus donaciones. También, tiempo después, se fue sumando otras personas que trabajan y trabajaron en pos de ayudar a los demás durante varios meses y años. Siendo en 2023 –prosigue don Díaz– nuestro primer viaje al campo para llevar ropa y donarlas. Por otra parte, a medida que crecía el comedor, tuvimos que comprar más herramientas e instrumentos de cocina porque no alcanzaba la comida ni la olla por lo que compramos una de 50 litros. El número de comensales crecía cada año por lo que tuvimos que poner en oración una solución y buscar otras alternativas. Ante esta cuestión, la familia de Vanesa y Hugo Ponzo nos trajo, desde Buenos Aires, una olla de 45 litros, cubiertos, vasos y otros instrumentos de cocina al igual que una señora jubilada de un comedor escolar nos regaló un colador grande y el señor Rodolfo Arévalo nos donó las bandejas de comida. También, se unió la Municipalidad de nuestra ciudad proveyéndonos un quemador, bancos y mercadería al igual que destacamos las colaboraciones de Enrique Sosa y una familia del capo la cual donó un tubo de 45 kilos para el gas, entre otras” finalizó este vecino ejemplo de solidaridad y entrega en favor d ellos demás.

Por todo lo que antecede, entendemos que la Cámara de Diputados de la Provincia de Entre Ríos debe hacerse presente ante semejante obra de fraternidad y amor al prójimo expresando el reconocimiento a la misma y sus sostenedores.

María E. Romero – Mariana G. Bentos – Carola E. Laner – Gabriela M. Lena – Susana A. Pérez – Carolina S. Streitenberger – María N. Taborda – Lénico O. Aranda – Silvio M. Gallay – Mauro A. Godein – Alcides M. López – Rubén R. Rastelli – Juan M. Rossi.

–A la Comisión de Desarrollo Social.

7.6.31

PROYECTO DE DECLARACIÓN

(Expte. Nro. 28.247)

LA CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE ENTRE RÍOS DECLARA:

De interés legislativo, la 12ª edición de la Copa Nacional de Vóley Sub 12 Femenina a desarrollarse en Valle María durante los días 6 y 7 de septiembre de 2025.

ARANDA – GALLAY – GODEIN – LÓPEZ – RASTELLI – ROSSI – SARUBI – LANER – LENA – PÉREZ – ROMERO – STREITENBERGER – TABORDA.

FUNDAMENTOS

Honorable Cámara:

La Municipalidad de Valle María organiza para este 06 y 07 de septiembre la 12ª edición de la Copa Abierta de Vóley Sub 12 Femenina. Como cada año, la ciudad se prepara para un evento deportivo de gran magnitud que promete atrapar la atención de todos los amantes de este deporte.

El torneo se consolidó como uno de los más importantes y esperados en el calendario deportivo regional, y este año participarán más de 30 equipos, que competirán en cinco canchas simultáneas, lo que garantizará un ambiente de alta competencia y emociones intensas. Más de 400 jugadoras, provenientes de diversas localidades y provincias, demostrarán su habilidad y pasión por el vóley en un marco de camaradería y excelencia deportiva.

La Copa Abierta de Vóley no solo es una plataforma para que las jugadoras muestren su destreza, sino también una oportunidad para que la comunidad se una en torno a la pasión por el deporte.

Lénico O. Aranda – Silvio M. Gallay – Mauro A. Godein – Alcides M. López – Rubén R. Rastelli – Juan M. Rossi – Bruno Sarubi – Carola E. Laner – Gabriela M. Lena – Susana A. Pérez – María E. Romero – Carolina S. Streitenberger – María N. Taborda.

7.6.32**PROYECTO DE DECLARACIÓN**

(Expte. Nro. 28.248)

LA CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE ENTRE RÍOS DECLARA:

De interés legislativo, la celebración del 147º aniversario de la localidad de Valle María, a celebrarse el domingo 20 de julio de 2025.

ARANDA – GALLAY – GODEIN – LÓPEZ – RASTELLI – ROSSI – SARUBI – LANER – LENA – PÉREZ – ROMERO – STREITENBERGER – TABORDA.

FUNDAMENTOS

Honorable Cámara:

La comunidad de Valle María celebra sus 147 años de historia, sus raíces e identidad. El acto central será el domingo 20 de julio desde las 10.30 horas en Plaza Centenario en una celebración donde los vecinos de la ciudad y de localidades vecinas podrán disfrutar de una jornada llena de música, sabores regionales y alegría, abrazando su identidad cultural homenajeando a sus antepasados.

Valle María forma parte del circuito histórico conocido como “El Paraná y sus Aldeas”, y llama la atención de sus visitantes no solo por sus atractivos naturales sino también por la rica historia de su pueblo, que se ve reflejada en las tradiciones, festividades, gastronomía y arquitectura del lugar.

Nuestros antepasados migraron, por el siglo XVIII, desde la región centro-sur de la actual Alemania hacia Rusia. Allí se establecieron sobre los márgenes del río Volga medio y habitaron el lugar por más de 100 años; para luego migrar una vez más, esta vez hacia nuestras tierras.

En Argentina, el gobierno de Nicolás Avellaneda promovió una política inmigratoria para poblar los territorios, buscando por sobre todo familias campesinas dedicadas a la agricultura. Fue así que, invitados por personas comisionadas por el gobierno argentino, los alemanes de Volga llegaron en un primer barco en enero de 1878 al puerto de Diamante.

Fueron ubicados en lo que hoy conocemos como la Chacra 100, en la Colonia General Alvear, que forma parte del departamento Diamante. Con muchos sueños, ilusiones y esperanzas se fundaron cinco aldeas: Salto, Spatzenkutter, Protestante, San Francisco y Valle María, que es conocida como la “Aldea Madre”. Nuestra fecha fundacional quedó establecida el 21 de julio de 1878.

Lénico O. Aranda – Silvio M. Gallay – Mauro A. Godein – Alcides M. López – Rubén R. Rastelli – Juan M. Rossi – Bruno Sarubi – Carola E. Laner – Gabriela M. Lena – Susana A. Pérez – María E. Romero – Carolina S. Streitenberger – María N. Taborda.

7.6.33

PROYECTO DE DECLARACIÓN

(Expte. Nro. 28.249)

LA CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE ENTRE RÍOS DECLARA:

De interés legislativo, la Tercera Carrera Aniversario del Instituto Privado “Espíritu Santo” D-185 a celebrarse el día 31 de agosto de 2025 en la localidad de Valle María.

ARANDA – GALLAY – GODEIN – LÓPEZ – RASTELLI – ROSSI –
SARUBI – LANER – LENA – PÉREZ – ROMERO – STREITENBERGER
– TABORDA.

FUNDAMENTOS

Honorable Cámara:

Creada oficialmente el 1º de noviembre de 2007, la institución nace con el propósito de continuar con el legado iniciado por los misioneros de la Congregación del Verbo Divino en la Escuela Primaria Nro. 102 “Espíritu Santo”, considerándose una gran comunidad educativa. Se brinda así a las familias la posibilidad de continuar con la misión educadora con el perfil humano y cristiano en el que venían transitando desde pequeños los estudiantes, como así también darle la bienvenida a las nuevas familias que comparten y buscan promover estos valores en sus hijos.

Esta institución se propone promover la riqueza del pensamiento humano, la creatividad, la colaboración y la expresión en todas sus formas como fundamentos para el crecimiento intelectual y personal. La institución trabaja día a día para fomentar en los estudiantes la exploración, el cuestionamiento y comprender el mundo que habitamos desde una perspectiva humanística.

En el año 2023, con motivo del cumplimiento de los 16 años de la creación del Instituto, se propone una celebración que identifique a la institución en sus valores, permitiendo llegar a toda la comunidad. La idea fue sugerida por la profesora de Educación Física, que fue apoyada por toda la comunidad educativa. Es así, como se forma un grupo de trabajo de docentes y estudiantes comprometidos a llevar adelante el proyecto. Es en este marco que nace la primera carrera aniversario.

Por otra parte, en los últimos años se ha hecho notable el crecimiento de la matrícula en el nivel secundario, contando hoy con un total de 207 estudiantes de primero a sexto año. A causa de ello, desde el año 2023 se cuenta con cursos desdoblados en dos divisiones (A y B), incorporándose las mismas de manera paulatina en cada nuevo ciclo lectivo (contando hoy con dos divisiones en el ciclo básico). Esta situación conlleva a la demanda de nuevos espacios, es decir de ampliación del edificio escolar, lo cual implica la necesidad de recaudar fondos para afrontar los gastos.

Cabe destacar que actualmente el Instituto Privado D-185 funciona en parte en el edificio original construido hace 100 años, y también ocupa instalaciones edificadas a finales de la década de 1960.

Es en este marco que desde el año 2023 la institución se embarcó en el desafío de recaudar fondos para llevar adelante la ampliación y mejora edilicia.

La comunidad de Valle María y zona y la Municipalidad, brindaron su apoyo en la primera y segunda maratón con la colaboración en los auspicios para afrontar los costos de misma, y brindando los medios para que esta sea posible.

La primera carrera finalizó con un muy buen saldo desde lo organizativo, obteniendo muy buenos comentarios de los participantes y sirviendo como plataforma de experiencia para los organizadores para las ediciones posteriores.

Este año se está diagramando la tercera carrera, dando continuidad a este proyecto institucional, fomentado por el apoyo recibido y las apreciaciones positivas del público asistente. La propuesta de este año es un circuito en la localidad, cabe mencionar que las dos ediciones anteriores se llevaron a cabo en el balneario municipal.

Consideramos importante este evento dentro de la comunidad, ya que:

- Promueve la actividad turística, movilizando los servicios gastronómicos y de alojamiento que ofrece la región.
- Hace conocer el entorno rural de nuestra zona, de una belleza única.
- Agrega a Valle María en el calendario de actividades deportivas de la provincia de Entre Ríos.
- Promueve el turismo local tanto en medios de comunicación masivos como en redes sociales.
- Genera lazos de pertenencia entre la institución y la comunidad.
- Establece antecedentes positivos para la continuidad y crecimiento del evento, y de otros eventos diferentes a futuro.
- Actúa de vidriera para las empresas zonales que invierten en su imagen de marca y promocionan sus productos y servicios.
- Dinamiza la actividad de los microempreendedores locales.
- Expande la actividad deportiva como fuente de vida saludable.

Es por ello la importancia de declarar de interés legislativo la tercera carrera aniversario del Instituto Privado D 185 “Espíritu Santo”.

Lénico O. Aranda – Silvio M. Gallay – Mauro A. Godein – Alcides M. López – Rubén R. Rastelli – Juan M. Rossi – Bruno Sarubi – Carola E. Laner – Gabriela M. Lena – Susana A. Pérez – María E. Romero – Carolina S. Streitenberger – María N. Taborda.

7.6.34

PROYECTO DE DECLARACIÓN

(Expte. Nro. 28.250)

LA CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE ENTRE RÍOS DECLARA:

De interés legislativo, el Torneo “Aldeanito” a disputarse en el Club Atlético Valle María los días 4 y 5 de octubre de 2025.

ARANDA – GALLAY – GODEIN – LÓPEZ – RASTELLI – ROSSI – SARUBI – LANER – LENA – PÉREZ – ROMERO – STREITENBERGER – TABORDA.

FUNDAMENTOS

Honorable Cámara:

Aldeanito es un torneo en el que participan más de 1.000 niños y se disputarán más de 132 partidos, vistiendo camisetas representativas de los colores de sus clubes, acompañados de sus respectivas familias, logrando una integración de niños de distintas provincias, ya que participarán clubes de la provincia de Santa Fe y distintos lugares nuestra provincia.

El Torneo, también hace notar la historia que pretenden resaltar transportándonos a la gran ola de inmigración europea de 1853 - 1930, donde Entre Ríos fue una de las provincias en donde mayor cantidad de inmigrantes se establecieron, formándose gran cantidad de colonias agrícolas, denominadas aldeas y que hoy se conservan dicha nominación como los últimos pueblos que conservan ese modo de identificarse.

Esa es la razón que motiva el nombre del Torneo, es nada más y nada menos los orígenes y la integración de las distintas localidades aldeanas que nutren el club de jugadores, niños y niñas que desarrollan sus destrezas en un campo de juego.

Lénico O. Aranda – Silvio M. Gallay – Mauro A. Godein – Alcides M. López – Rubén R. Rastelli – Juan M. Rossi – Bruno Sarubi – Carola E. Laner – Gabriela M. Lena – Susana A. Pérez – María E. Romero – Carolina S. Streitenberger – María N. Taborda.

7.6.35

PROYECTO DE DECLARACIÓN

(Expte. Nro. 28.251)

LA CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE ENTRE RÍOS DECLARA:

De interés legislativo, el 100º aniversario de la Escuela Provincial Nro. 49 “La Paloma” (Ex Escuela Nacional Nro. 135).

ARANDA – GALLAY – GODEIN – LÓPEZ – RASTELLI – ROSSI –
SARUBI – LANER – LENA – PÉREZ – ROMERO – STREITENBERGER
– TABORDA.

FUNDAMENTOS

Honorable Cámara:

La Escuela Nacional Nro. 135 se creó aproximadamente en el año 1925. En sus comienzos funcionó en un galpón de don Federico Wistchi, ubicado en la zona de El Palmar del departamento Diamante y fue su primer director y maestro el señor Sebastián Acuña. Después de unos años se construyó, a escasos metros del establecimiento de don Federico un edificio escolar y casa vivienda para su personal. Entonces ya estaba al frente de la escuela la señora Julia Gorlero de Leal. Al cabo de un tiempo se agregó otra aula y se nombró también una maestra, la señorita Susana Tachella Re de la ciudad de Diamante, luego fue reemplazada por la señora Elvira Re de Piana.

La señora de Leal, 17 años después, se retiró de la escuela y pasó a ocupar su cargo directivo el docente señor Vicente Oscar Visñovezky y como maestro actuó Luis Avilé, quien fue reemplazado luego por el señor Caballero, quien se radicó en Aldea Brasileira y años después, éste fue reemplazado por el maestro Oscar Leiva.

Al alejarse el señor Visñovezky ocupó el cargo directivo la señorita Parkinson, esta vez como personal único de la escuela. Después de cierto tiempo fue reemplazada por la señorita Amanda Temporetti a quien sucedió en esas funciones la señorita Ana María Ballesteros.

Posteriormente, debido a deficiencias en su estructura edilicia, la escuela se ubicó en el mismo campo del señor Wistchi, pero sobre la calle que actualmente conduce al lugar llamado Paraje La Virgen. Su construcción fue de madera, desde entonces provincial con el número 49 sin nombre oficial hasta la oportunidad en que la supervisora Margarita Schroo tuvo la idea, en una visita a la escuela, de consultar a los niños que nombre les gustaría para la institución quedando por unanimidad “La Paloma” procediendo luego la señora supervisora con las actuaciones correspondientes para la designación de dicho nombre.

Hoy día, y desde 1995 posee un edificio de material, totalmente nuevo gracias al proyecto nacional “Erradicación de las Escuelas Rancho” pero ya a metros de las costas del río Paraná, dos kilómetros más al oeste de la vieja casilla de madera que luego fue desarmada para ser retornada a su lugar de origen (ex “Escuela de Madera”) con fines restaurativos y conservarla como museo.

En la actualidad la Escuela Nro. 49 “La Paloma” de jornada simple, incorporándose en el año 2022 según Resolución Nro. 3.100 CGE a Nueva Escuela Primaria (NEP), se encuentra ubicada en Paraje La Virgen, Aldea Brasileira, departamento Diamante; a 7 kilómetros hacia el oeste de la Ruta Provincial Nro. 11 y cercana al río Paraná.

El Jardín “Palomitas” es atendido por la docente-directora por no contar con maestra de Educación Inicial. Actualmente no presenta matrícula de alumnos en este nivel.

Con turno rotativo como lo establece el Decreto Nro. 526/75 MGJyE horarios de funcionamiento de las escuelas rurales: marzo, abril, octubre, noviembre y diciembre por la mañana y el resto de los meses por la tarde.

Lénico O. Aranda – Silvio M. Gallay – Mauro A. Godein – Alcides M.
López – Rubén R. Rastelli – Juan M. Rossi – Bruno Sarubi – Carola E.
Laner – Gabriela M. Lena – Susana A. Pérez – María E. Romero –
Carolina S. Streitenberger – María N. Taborda.

7.6.36**PROYECTO DE DECLARACIÓN**

(Expte. Nro. 28.252)

LA CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE ENTRE RÍOS DECLARA:

De interés legislativo, el 3º Certamen Provincial de Cuento Breve y Poesía “Letras Libres” a desarrollarse en Seguí el 10 de octubre de 2025.

ARANDA – GALLAY – GODEIN – LÓPEZ – RASTELLI – ROSSI –
SARUBI – LANER – LENA – PÉREZ – ROMERO – STREITENBERGER
– TABORDA.

FUNDAMENTOS

Honorable Cámara:

El Certamen es organizado por el Instituto Padre Enrique Laumann D-49 y tiene como objetivo fomentar la escritura literaria. Podrán participar personas que acrediten su domicilio dentro de la provincia de Entre Ríos, a partir de los 10 años, divididos en tres categorías: Primera categoría: de 10 a 12 años cumplidos al 10/11/25; Segunda categoría: de 13 a 19 años cumplidos al 10/11/25. Tercera categoría: mayores de 20 años cumplidos al 10/11/25.

Los géneros literarios que participan son cuento y poesía, tema libre.

Letras libres cuenta con el apoyo de la Secretaría de Cultura de la Provincia y el auspicio del Gobierno municipal de Seguí.

Lénico O. Aranda – Silvio M. Gallay – Mauro A. Godein – Alcides M.
López – Rubén R. Rastelli – Juan M. Rossi – Bruno Sarubi – Carola E.
Laner – Gabriela M. Lena – Susana A. Pérez – María E. Romero –
Carolina S. Streitenberger – María N. Taborda.

7.6.37**PROYECTO DE DECLARACIÓN**

(Expte. Nro. 28.253)

LA CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE ENTRE RÍOS DECLARA:

De su interés la 15º edición del “Festival Galas del Río - Encuentro de Arte” a desarrollarse entre los días 29 de agosto y 7 de septiembre de 2025 en la ciudad de La Paz.

SARUBI – ARANDA – GALLAY – GODEIN – LÓPEZ – RASTELLI –
ROSSI – LANER – LENA – PÉREZ – ROMERO – STREITENBERGER –
TABORDA.

FUNDAMENTOS

Honorable Cámara:

Desde el año 2009, la Fundación Arte en La Paz lleva adelante en la ciudad de La Paz, provincia de Entre Ríos, el Festival de Música y Arte “Galas del Río”, una propuesta cultural que se desarrolla durante diez días consecutivos y que ha logrado consolidarse, a lo largo de catorce ediciones, como una de las actividades más destacadas del calendario cultural de nuestra provincia.

Este festival se caracteriza por una programación artística diversa y de gran calidad, que incluye conciertos nocturnos, exposiciones, talleres, actividades didácticas y propuestas pedagógicas especialmente diseñadas para el público escolar y la comunidad en general. El proyecto no sólo promueve el acceso a las expresiones artísticas, sino que también constituye una poderosa herramienta de inclusión social, formación cultural y desarrollo educativo.

Entre los principales objetivos que orientan esta iniciativa, se destacan:

Fomentar el aprendizaje de la música y las artes como herramientas de libertad y crecimiento personal. Incentivar en niños, niñas y jóvenes el gusto por la música y las artes visuales, reconociendo su valor como instrumentos de inclusión y cohesión social. Acercar una oferta cultural escasa a la región norte de la provincia de Entre Ríos. Elevar el nivel académico y cultural local mediante el contacto directo con artistas de trayectoria nacional e internacional.

Una de las acciones más significativas del Festival es la realización de conciertos didácticos, a los que asisten anualmente más de cuatro mil estudiantes de escuelas urbanas y rurales, sin distinción de nivel socioeconómico. Esta experiencia artística directa, que representa el esfuerzo financiero más importante del proyecto, busca democratizar el acceso a la cultura, brindando a niños y jóvenes la posibilidad de disfrutar de espectáculos de la misma jerarquía artística que los conciertos nocturnos del festival.

En el ámbito de las artes visuales, el proyecto también contempla la participación activa de los artistas invitados en las escuelas, especialmente en aquellas que no cuentan con la asignatura de Actividades Plásticas o que pertenecen a zonas rurales o sectores de bajos recursos. Estas actividades se desarrollan en grupos reducidos, promoviendo el contacto directo con la producción artística y generando experiencias formativas únicas.

Asimismo, se organiza durante el Festival una academia de perfeccionamiento instrumental y talleres de artes visuales destinados al público especializado, reforzando el compromiso con la formación profesional y el intercambio entre artistas.

El Festival ha contado con la presencia de destacados músicos y agrupaciones como Raúl Barbosa, Lidia Borda, Carlos Casella, Ariel Ardit, Cuarteto Petrus, Orquesta Sinfónica de Entre Ríos, Elías Gurevich, Kotaro Fukuma (Japón), Boris Giltburg (Israel), entre muchos otros. En el área de las artes visuales, han participado reconocidos artistas como Eduardo Medici, Gerardo Feldstein, Milo Lockett, Luis Altieri, Amy Van Helsen, entre otros, priorizando propuestas contemporáneas y multidisciplinarias.

La próxima edición, la número quince, se celebrará entre el 29 de agosto y el 7 de septiembre de 2025, y contará con la participación de artistas argentinos y extranjeros de primer nivel.

Por todo lo expuesto, se solicita se declare de interés legislativo el Festival de Música y Arte “Galas del Río”, reconociendo su sostenida trayectoria, su impacto social, su carácter inclusivo y su aporte al fortalecimiento de la cultura en toda la provincia.

Bruno Sarubi – Lénico O. Aranda – Silvio M. Gallay – Mauro A. Godein – Alcides M. López – Rubén R. Rastelli – Juan M. Rossi – Carola E. Laner – Gabriela M. Lena – Susana A. Pérez – María E. Romero – Carolina S. Streitenberger – María N. Taborda.

7.6.38

PROYECTO DE DECLARACIÓN

(Expte. Nro. 28.254)

LA CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE ENTRE RÍOS DECLARA:

De su interés el “2º Seminario Presencial para Profesores de Inglés en la UTN”, edición dedicada a “Innovation, Neuroscience & AI In The EFL Classroom” dada su importante trascendencia en el desarrollo de los profesionales docentes en el idioma inglés en nuestra región, el que se realizará los días 22 y 23 de agosto del corriente año en Colón Entre Ríos, siendo anfitrión el Centro Evaluador del Litoral de Inglés en la UTN “English is Fun Institute”.

GODEIN – ARANDA – GALLAY – LÓPEZ – RASTELLI – ROSSI – SARUBI – LANER – LENA – PÉREZ – STREITENBERGER – TABORDA.

FUNDAMENTOS

Honorable Cámara:

El evento que se presenta expone como objetivo principal fomentar la capacitación y el desarrollo profesional de los profesores de inglés en la región, proponiéndose como una contribución al enriquecimiento cultural y educativo de la comunidad.

Entre los objetivos del Seminario se encuentra el fortalecimiento de la educación, la presentación del equipo de trabajo de inglés en la Universidad Tecnológica Nacional (UTN), sus valores y misión, destacando la importancia de las certificaciones nacionales de inglés en el ámbito educativo.

Se desprende de la propuesta que resulta una oportunidad para mejorar la calidad de la enseñanza del inglés a través de talleres y conferencias impartidas por oradores de alta calidad educativa.

Entre los alcances pretendidos se destaca la formación de una red de colaboración mediante el establecimiento de alianzas con universidades, colegios y centros de idiomas para crear una instancia sólida de certificación y enseñanza de inglés.

Sin perjuicio de lo antedicho también es una oportunidad para promocionar la región, posicionando la ciudad como un centro de certificación de inglés, atrayendo estudiantes de otras partes del país y del extranjero, lo que aparece como un impulso al turismo educativo.

Este intercambio de conocimientos y experiencias entre educadores y el enriquecimiento de la oferta cultural y educativa de nuestra ciudad, además de la promoción resultante, se da en un marco de amplio alcance regional dado que los anfitriones son evaluadores oficiales en las provincias de Corrientes, Misiones, Entre Ríos, Chaco y Formosa.

Por lo enunciado precedentemente invito a mis pares a acompañar esta propuesta.

Mauro A. Godein – Lénico O. Aranda – Silvio M. Gallay – Alcides M. López – Rubén R. Rastelli – Juan M. Rossi – Bruno Sarubi – Carola E. Laner – Gabriela M. Lena – Susana A. Pérez – Carolina S. Streitenberger – María N. Taborda.

7.6.39**PROYECTO DE DECLARACIÓN**

(Expte. Nro. 28.255)

LA CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE ENTRE RÍOS DECLARA:

De su interés el concurso de diseño de la imagen de la marca “Manos Entrerrianas”, llevado adelante por la Secretaría de Gestión Social del Ministerio de Desarrollo Humano de Entre Ríos, a través de la Dirección Gral. de Economía Social y la Secretaría de Comunicación y tiene por objetivo modificar el logo de la marca colectiva registrada garantizando que el proceso sea transparente, justo y produzca resultados de alta calidad que se alineen con la identidad y los valores de la marca.

HEIN – ARANDA – GALLAY – GODEIN – LÓPEZ – MAIER – RASTELLI – ROSSI – SARUBI – LANER – LENA – PÉREZ – ROMERO – STREITENBERGER – TABORDA.

FUNDAMENTOS

Honorable Cámara:

El presente proyecto tiene por objeto acompañar y poner en valor la iniciativa de la Secretaría de Gestión Social del Ministerio de Desarrollo Humano de Entre Ríos, en “Manos Entrerrianas”, que es una política pública concebida como herramienta de fortalecimiento de la economía social, orientada a promover la inclusión y equidad social a través del impulso de emprendimientos productivos con arraigo territorial y cultural.

“Manos Entrerrianas” busca mejorar la competitividad de los emprendedores de la economía social, saldando las desigualdades existentes en cuanto a condiciones de comercialización frente a otros actores del mercado. Este programa permite generar

oportunidades reales de desarrollo económico para pequeños productores, artesanos y emprendedores que encuentran en esta iniciativa una plataforma de visibilización, comercialización y profesionalización de sus actividades.

El sello “Manos Entrerrianas” no sólo garantiza estándares de calidad, sino que además otorga un respaldo simbólico de pertenencia e identidad, reconociendo la trayectoria de los productores y legitimando sus prácticas en el marco de la economía social. Es también una herramienta que permite sostener la trascendencia de los emprendimientos más allá de los cambios en la gestión pública.

Con este concurso de un nuevo logo de la marca, se busca darle un renovado enfoque, “Manos Entrerrianas” representa a personas físicas y jurídicas que elaboran productos artesanales, tradicionales, regionales y autóctonos, y busca potenciar comercialmente sus propuestas, resaltando la identidad cultural y la esencia de la provincia de Entre Ríos.

Esta política promueve el sentido de pertenencia a una marca colectiva que expresa el mestizaje y la riqueza cultural entrerriana, integrando el legado de los pueblos originarios como los charrúas, las tradiciones familiares y las influencias de las diversas corrientes migratorias que han conformado el entramado social y productivo de la región.

Cada producto elaborado bajo esta marca refleja no sólo una necesidad económica, sino también una expresión cultural genuina. Son piezas únicas que combinan tradición e innovación, constituyéndose en verdaderos testimonios del trabajo artesanal, la creatividad y la resiliencia de quienes las elaboran.

Considerando el valor social, cultural y económico que “Manos Entrerrianas” tiene, y el nuevo impulso que a la misma se le está imprimiendo, en el entramado productivo y cultural de la provincia de Entre Ríos, es que solicito a esta Honorable Cámara la aprobación del presente proyecto de declaración.

Gustavo R. Hein – Lénico O. Aranda – Silvio M. Gallay – Mauro A. Godein – Alcides M. López – Jorge F. Maier – Rubén R. Rastelli – Juan M. Rossi – Bruno Sarubi – Carola E. Laner – Gabriela M. Lena – Susana A. Pérez – María E. Romero – Carolina S. Streitenberger – María N. Taborda.

7.6.40

PROYECTO DE DECLARACIÓN

(Expte. Nro. 28.256)

LA CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE ENTRE RÍOS DECLARA:

De interés los actos celebratorios del vigésimo quinto aniversario de la creación de la Universidad Autónoma de Entre Ríos.

ROMERO – LANER – LENA – PÉREZ – STREITENBERGER –
TABORDA – ARANDA – GALLAY – GODEIN – LÓPEZ – MAIER –
RASTELLI – ROSSI – SARUBI.

FUNDAMENTOS

Honorable Cámara:

El 8 de junio de 2000 se sancionaba la Ley Provincial Nro. 9.250 y con ello vería la luz la Universidad Autónoma de Entre Ríos (UADER) y en consecuencia estamos ante la inminencia de celebrar los primeros veinticinco años de esta casa de estudios.

En efecto, la misma fue creada durante el último gobierno radical encabezado por el doctor Sergio Alberto Montiel –en la peor de las crisis– como un intento deliberado y consciente por lograr que los entrerrianos tengamos nuestra propia universidad, al servicio de un proyecto estratégico de desarrollo que articule el conocimiento como factor clave, en pos de lograr mejores condiciones de vida para todos los ciudadanos.

Contra todas las dificultades imaginables, con la oposición negándose a acompañar esa empujada iniciativa, la Universidad Autónoma de Entre Ríos se fue consolidando lentamente, con avances y retrocesos, pero su existencia misma y el sentido de su misión

dejaron de ser impugnados, no por el convencimiento genuino de sus detractores, sino porque se convirtió en un proyecto del que se adueñaron los entrerrianos en su conjunto, sobre todo los jóvenes que aspiran a formarse y capacitarse en su provincia, y desean luego quedarse aquí para poder insertarse laboral y profesionalmente.

La UADER fue concebida, en la línea histórica del radicalismo identificada con los principios de la Reforma Universitaria de 1918, como una universidad gratuita, autónoma, co-gobernada por los representantes de sus diversos claustros en el marco de la democracia universitaria, en la que impere la libertad académica y el pluralismo, y donde la actividad de formación de grado y posgrado se articule armoniosamente con la investigación y la extensión universitaria, para abordar los temas y problemas que nos deben ocupar a los entrerrianos en función de nuestros propios intereses y nuestros proyectos de desarrollo.

Hoy sin hesitación alguna podemos afirmar que la UADER ha logrado una alta legitimación social, sin perjuicio de haberse transformado en un botín político al servicio de la gestión de turno; y las dilaciones que sufriera por años en su proceso de normalización.

Es imperioso avanzar en el camino de su perfeccionamiento y mejora, para que se puedan lograr las metas y objetivos que inspiraron su creación.

Por todo ello, solicitamos de los señores diputados la aprobación de la presente.

María E. Romero – Carola E. Laner – Gabriela M. Lena – Susana A. Pérez – Carolina S. Streitenberger – María N. Taborda – Lénico O. Aranda – Silvio M. Gallay – Mauro A. Godein – Alcides M. López – Jorge F. Maier – Rubén R. Rastelli – Juan M. Rossi – Bruno Sarubi.

7.6.41

PROYECTO DE DECLARACIÓN

(Expte. Nro. 28.257)

LA CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE ENTRE RÍOS DECLARA:

De su interés a la 2^{da} edición de la Fiesta de la Torta Negra a realizarse los días 11 y 12 julio del año 2025 en la ciudad de San José de Feliciano.

De forma.

MORENO

FUNDAMENTOS

Honorable Cámara:

El Ejecutivo municipal toma la iniciativa de realizar la 2^{da} edición de la Fiesta de la Torta Negra a realizarse el día 11 y 12 de julio del año 2025, reforzando la política de “Feliciano, Ciudad de Eventos”, permitiendo fomentar el turismo, la cultura y la economía social.

La celebración motivada por este producto panificado de nuestra ciudad, surge de un devenir de hace más de 50 años. Por esa época, los panaderos de la localidad comenzaron utilizando azúcar morena para ofrecer a los pobladores un producto dulce, realizando sus ventas mediante un recorrido por los barrios en las antiguas carretas, transporte distintivo de aquella época. En nuestra zona es conocida comúnmente como “torta cara sucia”, seudónimo adoptado debido a que los niños se ensucian las caras al comerlas.

Hoy es un producto característico de Feliciano, siendo una de las pocas ciudades de la región que elabora este panificado artesanal, que se constituye en parte persistente de nuestra historia e identidad, envolviendo pasado, presente y futuro, como una tradición típica de nuestra cultura gastronómica artesanal. Este gran evento es un reconocimiento a todos los panaderos y emprendedores que día a día, y desde muy temprano junto con el pan de cada día no nos hacen faltar estas delicias que se ofrecen a cada vecino y turista.

Se destaca que esta apuesta introduce un concurso de elaboración en tiempo real, del cual podrá participar todo aquel que desee elaborar la mejor torta negra artesanal. Que, se establecerán dos categorías, profesional y amateur, cuyos ganadores tendrán un importante premio y reconocimiento.

Esta segunda edición, se realizará en el Predio Multieventos que será sede para cantantes, cuadros de baile, degustaciones de productos, exposiciones y feria de emprendedores del norte entrerriano. Será un espectáculo integral que fusionará lo que se viene queriendo constituir: Feliciano, ciudad de eventos, provocando un fuerte impacto en el mercado local, fomentando el turismo, visibilizando el trabajo artesanal y de nuestros emprendedores, de un arte que es transmitido de generación en generación.

Este evento cultural merece ser destacado y reconocido mediante la declaración que se propone, motivo por el cual solicito a mis pares me acompañen en la aprobación de este proyecto de declaración.

Silvia del C. Moreno

7.6.42

PROYECTO DE RESOLUCIÓN

(Expte. Nro. 28.258)

LA CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE ENTRE RÍOS RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- Requerir al Poder Ejecutivo provincial que inste al Poder Ejecutivo nacional a una rápida y efectiva solución a la problemática de los prestadores de servicio para las personas con discapacidad y que se arbitren los medios para el pronto tratamiento de las adecuaciones necesarios al marco legal que rige estas prestaciones, de los cálculos de actualización de nomencladores, así como del funcionamiento de todos los servicios relacionados con tratamientos, contención, rehabilitación etcétera, de las personas con discapacidad.

ARTÍCULO 2º.- Proponer el tratamiento de estas problemáticas en el seno de las Comisiones de Salud y Desarrollo Social a los efectos de escuchar lo requerimientos de las organizaciones relacionadas con personas con discapacidad y ocuparse de aquellos en que el Gobierno provincial tenga injerencia.

ARTÍCULO 3º.- De forma.

GODEIN – ARANDA – GALLAY – MAIER – RASTELLI – ROSSI –
SARUBI – BENTOS – STREITENBERGER – TABORDA.

FUNDAMENTOS

Honorable Cámara:

A partir de la falta de actualización de aranceles en un contexto de inflación creciente, las instituciones que atienden a las personas con discapacidad atraviesan una situación crítica que pone en riesgo la continuidad de los servicios, el empleo de más de mil trabajadores y el acceso a derechos de miles personas.

En nuestra provincia encontramos según el último informe oficial brindado por el Registro Nacional de Discapacidad (noviembre 2023), elaborado por el equipo de Estadística e Investigación Social de la Dirección Nacional de Política y Regulación de Servicios - ANDIS, alrededor de 50.164 personas con discapacidad con certificado único de discapacidad emitido por las juntas evaluadoras de toda la provincia.

Dentro de las prestaciones brindadas por las organizaciones mencionadas se destacan dos servicios fundamentales que son transporte y comedor. Los mismos garantizan dos derechos fundamentales que son el traslado de las personas usuarias desde su hogar a las instituciones ida y vuelta, y también el acceso a los alimentos en los diferentes momentos del día incluidas las colaciones.

Muchas de estas personas además presentan requerimientos específicos de apoyo y asistencia para alimentarse; en este sentido la demanda de personal de apoyo para estas tareas es directa, una a una, sea tanto para supervisar la tarea, brindar apoyo físico parcial, o total en los casos de que las vías de alimentación sean a través de sondas nasogástricas o gastrostomías.

En el caso del traslado, muchas de estas personas requieren de asistencia total o parcial para realizar transferencias para el ascenso y descenso del vehículo sea a través de apoyo físico directo o de grúas especiales para tal fin.

En todos estos casos dentro de las prestaciones se contempla el nivel de dependencia evaluada a través de instrumentos como la escala FIM, herramienta mundialmente aceptada para valorar los niveles de dependencia que tiene una persona para desarrollar tareas incluidas en 18 (dieciocho) ítems que abarcan habilidades físicas y cognitivas.

Dentro del conjunto de servicios destinados a personas con discapacidad, los hogares y residencias representan dispositivos fundamentales para garantizar el derecho a vivir en comunidad con los apoyos necesarios. En la provincia de Entre Ríos, muchas personas con discapacidad no cuentan con redes familiares o sociales que puedan asumir las tareas de cuidado diario o brindar el acompañamiento sostenido que su situación requiere.

Esto se debe a múltiples factores: ausencias familiares, situaciones de pobreza estructural, procesos de institucionalización prolongados, o el propio envejecimiento de los cuidadores principales.

Los hogares y Hogares con Centros de Día (HcCD), así como las residencias, ofrecen espacios habitacionales sostenidos por equipos técnicos y de cuidado, donde se trabaja tanto en la cobertura de las necesidades básicas como en el desarrollo de la autonomía, la regulación emocional y la participación en actividades significativas.

Se trata de dispositivos esenciales para personas con altos requerimientos de apoyo, apoyos continuos o supervisión permanente, especialmente en casos de discapacidad intelectual, multidiscapacidad, trastornos del neurodesarrollo o condiciones de salud mental complejas.

El trabajo con personas con discapacidad, ya sea que se realice individual o colectivamente, resulta indispensable para la calidad de vida de estas personas, de la que es imposible desentenderse, en tanto es obligación ineludible sostener este compromiso que es a la vez moral, es obligación legal, y es también una obligación de carácter humanitario y social.

Por ello invito a mis pares a acompañar este proyecto de resolución.

Mauro A. Godein – Lénico O. Aranda – Silvio M. Gallay – Jorge F. Maier
– Rubén R. Rastelli – Juan M. Rossi – Bruno Sarubi – Mariana G. Bentos
– Carolina S. Streitenberger – María N. Taborda.

7.6.43

PROYECTO DE DECLARACIÓN

(Expte. Nro. 28.259)

LA CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE ENTRE RÍOS DECLARA:

Profundo repudio a la decisión del Gobierno nacional de mantener congeladas las remuneraciones y aranceles destinados a profesionales, instituciones y trabajadores vinculados al ámbito de la discapacidad.

SARUBI – ARANDA – GALLAY – GODEIN – MAIER – RASTELLI –
ROSSI – LENA – PÉREZ – STREITENBERGER.

FUNDAMENTOS

Honorable Cámara:

A través del presente proyecto de declaración, se busca expresar un profundo rechazo a la decisión del Gobierno nacional de mantener congeladas las remuneraciones y aranceles destinados a profesionales, instituciones y trabajadores vinculados al ámbito de la discapacidad, una medida que desde hace meses afecta de manera directa la atención y los derechos de uno de los sectores más vulnerables de nuestra sociedad.

Esta política de ajuste, implementada en el marco de un plan de recorte generalizado, ha provocado un impacto devastador: prestadores de servicios sin ingresos desde hace meses, instituciones que brindan asistencia al borde del colapso, y miles de familias que ven cómo se

deteriora la calidad y continuidad de las prestaciones esenciales en salud, educación, transporte y rehabilitación.

El congelamiento del valor que regula los aranceles de las prestaciones brindadas a personas con discapacidad, permanece inalterado desde octubre de 2024. En un contexto de inflación acumulada, esto ha significado una devaluación real de más del 50% de los ingresos de psicopedagogos, médicos, acompañantes terapéuticos, transportistas y demás trabajadores del sector.

Frente a esta situación insostenible, se han llevado adelante movilizaciones masivas en distintos puntos del país, encabezadas por familias, profesionales y organizaciones del colectivo, quienes reclaman la declaración de la emergencia en el sector. Con consignas como “La discapacidad es un derecho, no un gasto” o “Basta de abandono”, la ciudadanía dejó en claro que no está dispuesta a tolerar el vaciamiento de un sistema que asiste a más de 250.000 personas y sostiene alrededor de 100.000 puestos de trabajo directos e indirectos.

No se trata de una cuestión económica, sino de una clara decisión política. El ajuste en discapacidad no es inevitable, es una elección. Una elección que prioriza el ahorro fiscal por sobre los derechos humanos, y que profundiza desigualdades estructurales.

Por todo lo expuesto, resulta indispensable que esta Honorable Cámara manifieste su repudio a esta política de desfinanciamiento, y exhorte al Poder Ejecutivo a adoptar medidas urgentes que garanticen la continuidad de los servicios, la sostenibilidad de las instituciones y el respeto a los derechos de las personas con discapacidad y quienes trabajan por su inclusión.

Solicitamos, por lo tanto, el acompañamiento de las y los señores diputados para la aprobación del presente proyecto de declaración.

Bruno Sarubi – Lénico O. Aranda – Silvio M. Gallay – Mauro A. Godein –
Jorge F. Maier – Rubén R. Rastelli – Juan M. Rossi – Gabriela M. Lena –
Susana A. Pérez – Carolina S. Streitenberger.

7.6.44

PROYECTO DE DECLARACIÓN

(Expte. Nro. 28.260)

LA CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE ENTRE RÍOS DECLARA:

De interés legislativo el centenario de la Escuela Nina NEP Nro. 12 “Wolf Schcolnik” de la localidad de Ceibas, departamento Islas del Ibicuy, a celebrarse el 25 de junio del corriente año.

VÁZQUEZ – BENTOS – LENA – PÉREZ – STREITENBERGER –
ARANDA – GALLAY – GODEIN – RASTELLI – ROSSI.

FUNDAMENTOS

Honorable Cámara:

La Escuela Nina Nro. 12 “Wolf Schcolnik”, ubicada en la Avenida San Martín 345 de la localidad de Ceibas, departamento Islas del Ibicuy, de nuestra provincia, ha sido desde su fundación en 1925 un pilar fundamental en el desarrollo educativo de la región. A lo largo de sus casi cien años de historia, esta institución ha sido precursora y testigo del crecimiento educativo, social y cultural de su comunidad.

Creada originalmente como Escuela Nacional Nro. 126 el 25 de junio de 1925, fue posteriormente renombrada como Escuela Nro. 131, hasta su transferencia al ámbito provincial en 1986, momento en el que adoptó su actual denominación. Su primer edificio fue erigido en terrenos donados por el señor Irungaray, terrateniente de la zona, gesto que refleja el profundo compromiso social hacia la educación desde sus inicios.

Actualmente, funciona como escuela de segunda categoría, con zona desfavorable, en turno mañana con modalidad de Extensión de Jornada, y cuenta con una matrícula de aproximadamente 250 alumnos. La implementación del Programa Escuelas Nina en 2014 permitió ampliar la jornada educativa y ofrecer talleres como Inglés, Teatro, Ajedrez, Huerta, Reciclado, entre otros, consolidando una educación integral y de calidad.

A lo largo de su trayectoria, la escuela ha mostrado un crecimiento constante: desde la apertura de los primeros grados en la década del `20, hasta la creación del ciclo completo de educación primaria en 1950. También fue pionera en la inclusión, con la implementación de un curso nocturno para adultos analfabetos en 1945 y la creación del jardín de infantes en 1975, antecedente del actual UENI de Ceibas.

En 2023 se incorporó la propuesta de la Nueva Escuela Primaria (NEP), extendiendo la jornada en los primeros grados y mejorando la calidad educativa desde edades tempranas.

La Escuela “Wolf Scholnik” representa no solo un establecimiento educativo, sino también un espacio de contención, identidad y crecimiento para generaciones de entrerrianos. Su comunidad educativa, conformada por docentes, talleristas, personal auxiliar y familias, trabaja día a día por una formación que promueve el pensamiento crítico, la autonomía y la integración social.

En el año de su centenario de fundación, es de gran valor rendir un merecido reconocimiento a esta histórica escuela, destacando su labor sostenida en pos de la educación pública, equitativa y transformadora.

Érica V. Vázquez – Mariana G. Bentos – Gabriela M. Lena – Susana A. Pérez – Carolina S. Streitenberger – Lénico O. Aranda – Silvio M. Gallay – Mauro A. Godein – Rubén R. Rastelli – Juan M. Rossi.

7.6.45

PROYECTO DE DECLARACIÓN

(Expte. Nro. 28.261)

LA CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE ENTRE RÍOS DECLARA:

Su enérgico rechazo a la política de desfinanciamiento del Hospital Garrahan por parte del Gobierno nacional, que conduce a una brutal caída del poder adquisitivo y empeoramiento de las condiciones laborales de sus médicos y trabajadores asistenciales, y a la falta de insumos esenciales para la atención de los pacientes.

ROSSI – GALLAY – GODEIN – MAIER – RASTELLI – PÉREZ – STREITENBERGER.

FUNDAMENTOS

Honorable Cámara:

El Hospital Garrahan, inaugurado en 1987, constituye el principal centro pediátrico de alta complejidad del país y una referencia en América Latina. Brinda atención gratuita a niños, niñas y adolescentes de todas las provincias, en articulación con el sistema de salud nacional. Según datos publicados en la página oficial del hospital, la institución atiende más de 600.000 consultas anuales, realiza cerca de 12.000 cirugías y lleva adelante el 50% de los trasplantes pediátricos del país, incluyendo una gran parte de los tratamientos oncológicos infantiles. Su existencia y funcionamiento son pilares fundamentales del acceso equitativo a la salud en la Argentina.

Desde comienzos de este año, el personal residente del hospital ha denunciado una situación alarmante: salarios que no alcanzan la línea de pobreza, jornadas laborales extenuantes que superan las 70 horas semanales y una creciente amenaza de recortes y despidos, en el marco de una política general de ajuste y reestructuración del sistema público de salud. Según datos difundidos por los propios médicos residentes, un residente de primer año percibe actualmente alrededor de \$797.000, mientras la canasta básica total para una familia tipo supera los \$1.100.000. La pérdida del poder adquisitivo desde diciembre de 2023 supera el 50% en términos reales, agravando aún más la crítica situación del recurso humano esencial para el funcionamiento del hospital.

Frente a este escenario, el vocero presidencial Manuel Adorni, sostuvo públicamente que “no se está desfinanciando” al hospital y atribuyó la crisis a “problemas de gestión”, acusando al directorio del hospital de tener “demasiados empleados administrativos”. En esa misma línea, la viceministra de Salud Cecilia Loccisano, afirmó que “no es un problema de

plata, sino de cómo se gasta". Estas declaraciones que carecen deliberadamente datos oficiales y verificables, dejan en evidencia la estrategia discursiva del gobierno de Javier Milei, que recurre sistemáticamente a deslegitimar los reclamos laborales, insistiendo con la idea de que toda demanda por salarios justos o condiciones de trabajo dignas es un plan maquiavélico de los gremios para "no perder sus privilegios".

Sin embargo, resulta esencial desmentir esto. En el Garrahan los trabajadores se dividen en 3 grupos según las tareas que realizan, donde el 68% de los trabajadores del hospital (3.190 empleados) forman parte del nivel asistencial. El Jefe de Quirófano del hospital, Mariano Boglione, explicó a los medios que "Asistencial significa aquel que trabaja con los pacientes directamente, que está para los pacientes, ya sea en laboratorio, imágenes, etcétera" y dentro de este grupo, se encuentran 558 médicos de planta, 1.261 "otros profesionales", 1.073 técnicos, 33 auxiliares y 265 ayudantes.

En este contexto, es inadmisibile cualquier intento deslegitimar los reclamos y precarizar aún más la labor del personal médico, especialmente en un ámbito donde se debería priorizar el bienestar integral tanto de quienes trabajan como de quienes se atienden.

Por las consideraciones expuestas, solicito a mis pares el acompañamiento de este proyecto de declaración.

Juan M. Rossi – Silvio M. Gallay – Mauro A. Godein – Jorge F. Maier –
Rubén R. Rastelli – Susana A. Pérez – Carolina S. Streitenberger.

7.6.46

PROYECTO DE DECLARACIÓN

(Expte. Nro. 28.262)

LA CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE ENTRE RÍOS DECLARA:

De su interés la 98ª Exposición de Ganadería, Industria y Comercio a realizarse del 1 al 4 de agosto de 2025 en el predio ferial de la Sociedad Rural Villaguay, con motivo de la celebración de su 120º aniversario.

PÉREZ – ROMERO – STREITENBERGER – TABORDA – GALLAY –
GODEIN – RASTELLI – ROSSI.

FUNDAMENTOS

Honorable Cámara:

La 98ª edición de la Exposición de Ganadería, Industria y Comercio, que se realizará del 1 al 4 de agosto de 2025 en el predio ferial de la Sociedad Rural de Villaguay, representa un evento de gran relevancia para nuestra provincia y para el sector productivo en general. En esta oportunidad, la exposición celebra su 120º aniversario, consolidándose como una de las muestras más tradicionales y emblemáticas de Entre Ríos y de la región.

Este evento necesariamente impulsa y fomenta el desarrollo económico, productivo y social de nuestra provincia, promoviendo la innovación científica y tecnológica aplicada a las actividades industriales y agropecuarias, así como también la difusión de la producción local, agrícola, ganadera, industrial y comercial. Además, brinda una plataforma para fortalecer vínculos entre productores, empresarios y actores del sector agroindustrial, generando oportunidades de negocios, intercambio de conocimientos y transferencia de tecnología.

Asimismo, la exposición contribuye al reconocimiento del trabajo y la dedicación de quienes dedican su esfuerzo a potenciar la economía regional, generando empleo y fortaleciendo una identidad que caracteriza a Entre Ríos como un territorio pujante y competitivo.

Por todo lo expuesto, resulta pertinente y oportuno declarar de interés de la Honorable Cámara la realización de esta importante exposición, que además conmemora una larga historia de esfuerzo y progreso en nuestra provincia.

Susana A. Pérez – María E. Romero – Carolina S. Streitenberger – María N. Taborda – Silvio M. Gallay – Mauro A. Godein – Rubén R. Rastelli – Juan M. Rossi.

7.6.47**PROYECTO DE LEY**

(Expte. Nro. 28.263)

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE ENTRE RÍOS, SANCIONA CON FUERZA DE LEY

ARTÍCULO 1º.- Declárese ciudadano ilustre de la Provincia de Entre Ríos al maestro normal nacional y profesor de Historia Celomar José Argachá por su destacado aporte a la historia de la provincia, a la educación y al deporte entrerriano.

ARTÍCULO 2º.- De forma.

GALLAY – GODEIN – RASTELLI – ROSSI – ROMERO –
STREITENBERGER.

FUNDAMENTOS

Honorable Cámara:

Por medio del presente se propone reconocer al maestro, profesor, e historiador, Celomar José Argachá en un justo y merecido reconocimiento a quien hiciera un significativo aporte a la historia de la provincia, a la educación y al deporte entrerriano.

Celomar nació el 1º de enero de 1939 en Colonia Santa Rosa, departamento Colón, provincia de Entre Ríos. Se formó como maestro normal nacional y profesor de Historia, desempeñándose con excelencia en la docencia secundaria desde 1962, así como en los niveles terciario y universitario en la ciudad de Concepción del Uruguay.

Ocupó diversos cargos de relevancia, como vicerrector del Colegio del Uruguay “Justo José de Urquiza” (1974-1994), presidente de la Junta de Clasificaciones para la Enseñanza Media, Zona XII, miembro activo de la Comisión Nacional de Factibilidad para la Creación de la Universidad de Entre Ríos, fue vicepresidente de la Sociedad Argentina de Escritores (SADE), Filial Río Uruguay, y fundador y vicepresidente de los Institutos Belgraniano y Urquiciano de Concepción del Uruguay. Fue miembro de número y presidente de la Junta Nacional de Estudios Históricos de Entre Ríos, así como miembro correspondiente del Instituto de Estudios Históricos “General Justo José de Urquiza” y del Centro de Genealogía de Entre Ríos, con sede en Buenos Aires. Becario del Instituto de Cooperación Iberoamericano (ICI), dependiente del Ministerio de Relaciones Exteriores de España, para investigación histórica sobre la fundación de pueblos en Entre Ríos.

En el ámbito político, también dejó su huella participando activamente en la Unión Cívica Radical y se desempeñó en importantes cargos públicos como concejal del Concejo Deliberante de Concepción del Uruguay (1973-1976), ministro de Acción Social de Entre Ríos (1985-1991), diputado provincial (1987-1991) y presidente del Consejo General de Educación de la Provincia de Entre Ríos (1999-2003).

Publicó una extensa y valiosa obra centrada en la historia regional y provincial, y colaboró activamente con artículos de investigación en revistas especializadas, diarios y publicaciones culturales. Entre sus principales títulos publicados se destacan:

- Un Educador de la Generación del 80: José Benjamín Zubiaur. Ediciones El Mirador, 1986.
- Educadores Alemanes en el Colegio del Uruguay. Ediciones El Mirador, 1997.
- Tiempos de Desbordes y Bochinchas. El Colegio Después del Jordanismo. Ediciones El Mirador, 1998.
- Origen y Fundación de la Unión Cívica Radical en Entre Ríos. Editorial La Causa, 1998.
- El Colegio del Uruguay a Través de Sus Rectores. 150 Años al Servicio de la Educación. Editorial UNER, 1999.
- Un Ayuda Memoria, en Colegio del Uruguay Justo José de Urquiza, 1849-1999. Año del Sesquicentenario (varios autores). Imprenta del Congreso de la Nación, 1999.
- Colegio del Uruguay “Justo José de Urquiza”. Ediciones El Mirador, 2006.
- Un Mecenaz Uruguayense: Mariano E. López. Gráfica Mitre, 2009.

- Club Atlético Uruguay. 100 Años de Historia y Fútbol (en colaboración con Orlando César Busiello y Miguel Ángel Spirópulos). Gráfica Mitre, 2009.
- Presencia Judía en el Entrerriano Colegio del Uruguay, 1892-1942. Gráfica Mitre, 2011.
- Nazismo y Otros Extremismos en Entre Ríos a Través de la Prensa y Otros Documentos (1930-1945). Artes Gráficas Yusty, 2013.

Destacado conferencista, participó activamente en congresos y encuentros sobre historia regional y nacional, además de realizar presentaciones de libros y colaborar con autores entrerrianos. Su compromiso con la difusión del conocimiento lo llevó a integrar el Consejo de Redacción de las revistas SER, El Mirador y de la revista de difusión de la UNER.

También se destacó en el campo deportivo. Durante 16 años (1962-1976) fue dirigente de básquetbol en la Asociación Uruguayense, primero como vicepresidente y luego como presidente. Fue delegado titular por Entre Ríos en el primer Campeonato Argentino de Básquetbol Juvenil (1968), miembro y presidente de tribunales de penas en federaciones de básquetbol y ligas femeninas locales, y ocupó cargos de conducción en la promoción del deporte estudiantil, como presidente de la Comisión Zonal de Competencias Intercolegiales, vocal de la Federación Entrerriana de Deportes Estudiantiles y presidente de la Asociación Zonal de Deportes Estudiantiles.

Su trayectoria refleja un profundo compromiso con la educación, la historia y el desarrollo social de Entre Ríos, consolidando un legado de invaluable importancia para la región. Es por esto que solicito a mis colegas de la Honorable Cámara de Diputados de la Provincia de Entre Ríos acompañar el presente proyecto de ley.

Silvio M. Gallay – Mauro A. Godein – Rubén R. Rastelli – Juan M. Rossi
– María E. Romero – Carolina S. Streitenberger.

–A la Comisión de Cultura y Turismo.

7.6.48

PROYECTO DE DECLARACIÓN

(Expte. Nro. 28.264)

LA CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE ENTRE RÍOS DECLARA:

De interés la 1º Feria del Libro que se llevará a cabo en la localidad de San Justo, departamento Uruguay, el 11 de junio. La misma es organizada por la Biblioteca Popular “San Justo”, el Instituto Agrotécnico San José Obrero y la Municipalidad teniendo por objetivo ser una experiencia enriquecedora para todos los amantes de la literatura.

GALLAY – ARANDA – GODEIN – RASTELLI – ROSSI – PÉREZ –
ROMERO – TABORDA – STREITENBERGER.

FUNDAMENTOS

Honorable Cámara:

Los libros son fundamentales para el desarrollo cognitivo, cultural y emocional, ya que proporcionan información, fomentan la imaginación, amplían el conocimiento y la capacidad de comunicación, entre otros beneficios. Por tales motivos, es importante reconocer y valorar las actividades que los tienen como protagonistas.

La 1º Feria del Libro comenzó a organizarse meses atrás por iniciativa de la bibliotecaria de la Biblioteca Popular San Justo. Junto a docentes y exdocentes, representantes del Municipio y del Instituto Agrotécnico San José Obrero formaron una comisión para diagramar esta actividad.

La feria se realizará en el polideportivo municipal de la localidad durante toda la jornada y contará con la participación de autores, librerías y editoriales. El programa contempla charlas y talleres destinados a distintos públicos:

Charla Alfredo Santori “El Poder del Movimiento”.

Vanesa Leopardo presenta “La Culpa al Mundo”.

Cecilia Romana presenta su libro “Cuentos Folclóricos de la Argentina”.

Charla Alfredo Santori "El Poder del Movimiento".
 Miriam Cheres "Obra de Títeres".
 Maru González presenta "Entre el Cielo, el Agua y la Tierra".
 Griselda E. Durán charla-taller "Cicatrices de Oro".
 Selva Turín presenta "Aeternum".
 Taller de Arte para Niños.
 Cierre con la obra "Los Abreleibros: la Biblioteca Encantada" del Elenco Estable Adolescente Municipal de Caseros.
 Presentación del Taller Municipal de Música y Canto y de Danzas "Alma Folklórica".

Se pone a consideración el presente proyecto que tiene por objeto declarar de interés la 1º Feria del Libro que se llevará a cabo en la localidad de San Justo, departamento Uruguay, el 11 de junio.

Silvio M. Gallay – Lénico O. Aranda – Mauro A. Godein – Rubén R. Rastelli – Juan M. Rossi – Susana A. Pérez – María E. Romero – María N. Taborda – Carolina S. Streitenberger.

7.6.49

PROYECTO DE DECLARACIÓN

(Expte. Nro. 28.265)

LA CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE ENTRE RÍOS DECLARA:

De interés legislativo la puesta en valor del monolito en homenaje a la memoria de las y los entrerrianos asesinados y desaparecidos mediante el terrorismo de Estado, ubicado en la Plaza Alvear de la ciudad de Paraná y que fue inaugurado el miércoles 28 de mayo del corriente.

STRATTA

FUNDAMENTOS

Honorable Cámara:

El 28 de mayo de 2025, a las 17 horas, se llevó a cabo la ceremonia de inauguración de la puesta en valor del monolito en homenaje a la memoria de las y los entrerrianos asesinados y desaparecidos durante el terrorismo de Estado. Este significativo evento, que tuvo lugar en un ambiente de respeto y memoria, reunió a una gran cantidad de personas bajo la consigna "Por la Paz y la Convivencia Democrática".

La restauración y revitalización del monolito no solo busca honrar a las víctimas, sino también reafirmar el compromiso de la sociedad con la justicia, la verdad y la no repetición de los horrores del pasado. El acto sirvió como un espacio de reflexión colectiva, donde se recordó a aquellos que fueron arrebatados de sus vidas y familias, y se renovó el llamado a construir un futuro basado en el respeto por los derechos humanos y la consolidación de una democracia plena.

La Municipalidad de Paraná llevó a cabo una exhaustiva labor de restauración y embellecimiento del histórico monolito erigido en memoria de las víctimas del terrorismo de Estado. Este monumento, de profundo significado para la comunidad, resguarda los nombres de aquellos que sufrieron las consecuencias de la represión. Su relevancia radica en ser el punto culminante de la marcha anual organizada por la Multisectorial de Derechos Humanos cada 24 de marzo, fecha conmemorativa del golpe de Estado.

En este lugar, la memoria colectiva se manifiesta y se renueva el compromiso con la defensa de los derechos humanos y la justicia.

Solicito a mis pares el acompañamiento del presente proyecto de declaración, en virtud de lo expuesto.

María L. Stratta

7.6.50

PROYECTO DE DECLARACIÓN

(Expte. Nro. 28.266)

LA CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE ENTRE RÍOS DECLARA:

De interés legislativo el 3º Encuentro Federal por la Soberanía que se realizará el 21 de junio del corriente en la Facultad de Humanidades, Artes y Ciencias Sociales de la Universidad Autónoma de Entre Ríos, en la ciudad de Paraná.

STRATTA

FUNDAMENTOS

Honorable Cámara:

El próximo 21 de junio de 2025, la ciudad de Paraná se convertirá en el epicentro del debate sobre la soberanía nacional con la realización del 3º Encuentro Federal por Soberanía. Este evento de gran relevancia tendrá lugar en las instalaciones de la Facultad de Humanidades, Artes y Ciencias Sociales de la Universidad Autónoma de Entre Ríos, un espacio académico que servirá como foro para el intercambio de ideas y propuestas en torno a este tema crucial para el país.

Este encuentro marca un hito significativo, ya que será la primera vez que la provincia de Entre Ríos acoge este importante evento. La elección de Paraná como sede subraya el compromiso de la región con la defensa de la soberanía y la voluntad de participar activamente en la construcción de un futuro más justo y equitativo para todos los argentinos. Se espera la participación de destacados académicos, políticos, representantes de organizaciones sociales y ciudadanos interesados en debatir y reflexionar sobre los desafíos y oportunidades que plantea la soberanía en el contexto actual.

El presente Encuentro Federal de la Soberanía es una iniciativa impulsada y organizada por el Foro de la Recuperación del Paraná, una coalición comprometida con la defensa de los recursos naturales y la soberanía nacional en la región del río Paraná. Este evento ha logrado congrega un amplio respaldo, evidenciado en las más de cien adhesiones de diversas organizaciones de la sociedad civil, colectivos sociales, académicos y personalidades destacadas de la región, quienes comparten la preocupación por el futuro del río y su impacto en las comunidades circundantes. El Encuentro busca generar un espacio de debate, reflexión y acción colectiva para abordar los desafíos que enfrenta el río Paraná y proponer soluciones que garanticen su sostenibilidad y el bienestar de las poblaciones que dependen de él.

La jornada estará enmarcada en el día de nuestra bandera nacional, que Manuel Belgrano enarboló por primera vez en desobediencia sobre las orillas del río Paraná.

Solicito a mis pares el acompañamiento del presente proyecto de declaración, en virtud de lo expuesto.

María L. Stratta

8

ASUNTOS FUERA DE LISTA

Ingresos (Exptes. Nros. 28.272 y 28.273)

SR. PRESIDENTE (Hein) – Corresponde dar ingreso a los proyectos fuera de lista.

Tiene la palabra la diputada Lena.

SRA. LENA – Solicito, señor Presidente, que ingresen y se reserven en Secretaría los proyectos de declaración con números de expediente 28.272, de mí autoría, y 28.273, del diputado Damasco.

SR. PRESIDENTE (Hein) – Se va a votar la moción formulada por la diputada Lena. Quienes estén por la afirmativa, por favor, sírvanse levantar la mano.

–La votación resulta afirmativa.

SR. PRESIDENTE (Hein) – Resulta aprobada. Ingresan los proyectos indicados y se reservan en Secretaría.

–A continuación se insertan los asuntos fuera de lista:

8.1
PROYECTO DE DECLARACIÓN
(Expte. Nro. 28.272)

LA CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE ENTRE RÍOS DECLARA:

De interés la XXIII Feria del Libro que se llevará a cabo en la localidad de Chajarí, a realizarse del 15 al 19 de octubre de 2025, bajo el lema “«El Libro como Objeto Cultural. Vínculos entre la Producción Editorial y la Producción Cultural».”

LENA

FUNDAMENTOS

Honorable Cámara:

Esta feria es un evento cultural de destacada trayectoria, que se viene celebrando ininterrumpidamente desde 2002 gracias a la iniciativa ciudadana y al apoyo municipal. A lo largo de sus ediciones anteriores, se ha consolidado como patrimonio cultural regional, promoviendo el encuentro entre la literatura, el conocimiento y diversas expresiones artísticas.

La Feria incluye conferencias, talleres formativos, presentaciones literarias, exposiciones y espectáculos artísticos, con la participación de editoriales nacionales y provinciales, escritores de trayectoria y talentos locales, en pos de democratizar el acceso a la cultura.

La edición XXIII, que tendrá lugar del 15 al 19 de octubre de 2025, explorará las interrelaciones interdisciplinarias entre la literatura, la industria editorial y otras manifestaciones del saber, bajo el lema «El Libro como Objeto Cultural. Vínculos entre la Producción Editorial y la Producción Cultural». La convocatoria enfatiza la diversidad temática y la integración de múltiples áreas del conocimiento, con el objetivo de ampliar la oferta cultural y generar un espacio de diálogo inclusivo y plural.

La declaración de interés legislativo, otorgará mayor visibilidad y alcance a la feria, favoreciendo el desarrollo cultural del nordeste entrerriano y fortaleciendo la proyección de la provincia como promotora de actividades literarias y artísticas.

Por todo lo expuesto, solicito el acompañamiento de los señores y señoras diputadas.

Gabriela M. Lena

8.2
PROYECTO DE DECLARACIÓN
(Expte. Nro. 28.273)

LA CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE ENTRE RÍOS DECLARA:

De interés el 20º aniversario de la Escuela de Gestión Privada Nro. 200 “Juventud Unida” de la ciudad de Gualeguaychú.

DAMASCO – ARROZOGARAY.

FUNDAMENTOS

Honorable Cámara:

La comunidad educativa de Gualeguaychú celebra junto a la profesora Lorena Sánchez, Directora de la Escuela. 200, las actividades organizadas por el nuevo aniversario. Es por esto que la Honorable Cámara de Diputados, quiere reconocer y celebrar los 20 años desde su fundación, este 6 de junio, donde a partir de las 9 horas, en el estadio de básquet llevarán a cabo un acto.

Al mismo, asistirán los primeros egresados, las familias, autoridades de la ciudad, y los vecinos que colaboran con la institución.

“Estamos cumpliendo 20 años de trabajar mancomunadamente con las familias, con los directivos del club y con las otras disciplinas, porque este edificio se comenzó a construir gracias a los aportes del carnaval”, recordó Sánchez.

Actualmente la escuela primaria cuenta con 305 estudiantes, el jardín tiene 120, y el secundario alcanza casi los 300. También cuenta con nivel superior.

En el marco de los 20 años de la institución se viene trabajando en la creación de un mural, con dibujos propuestos por los mismos estudiantes, relacionados a las distintas áreas con las que trabaja la escuela y a los valores para la convivencia.

“La familia siempre está cerca de la escuela y facilita el acompañamiento de los proyectos, de las salidas que hacemos y el aprendizaje. Si no trabajamos en conjunto, es difícil que los aprendizajes se den como queremos que se den”, resaltó Sánchez.

La institución comenzó a funcionar en el año 2005, con sala para niños de cinco años de edad, y a partir de esta base, se fueron creando los grados posteriores, hasta completar los del nivel primario. La primera promoción se alcanzó en el año 2011.

Carlos A. Damasco – Lorena M. Arrozogaray.

9**HOMENAJES**

SR. PRESIDENTE (Hein) – Corresponde el turno de los homenajes.

Sírvanse, por favor, solicitar la palabra a través del sistema disponible en sus monitores.

- A la Reforma Universitaria de 1918
- A Moisés Lebensohn
- Aniversario de la creación de Yacimientos Petrolíferos Fiscales
- Conmemoración del Día del Periodista
- Al movimiento Ni Una Menos
- Al general Hernán Pujato
- Conmemoración del Día del Soldado Argentino
- Conmemoración del Día del Ejército Argentino
- Al doctor Sergio A. Montiel
- Aniversario de la creación de la Universidad Autónoma de Entre Ríos

SR. PRESIDENTE (Hein) – Tiene la palabra el diputado Rogel.

SR. ROGEL – Señor Presidente, señoras diputadas, señores diputados: ustedes saben que soy ajeno a la lectura; no es una cuestión de costumbre, sino una cuestión de respeto.

No solo para el partido que represento, sino también para la República Argentina, se cumplen los aniversarios de tres acontecimientos importantes. Seguramente el otro partido importante con representación en este recinto, que es el peronismo, tendrá para homenajear otros hechos importantes. Se cumple un aniversario de lo que fue la posibilidad del ingreso de los trabajadores a la universidad que es la Reforma del 18, la reforma universitaria por la cual yo y tantos otros hijos de obreros pudimos acceder a la universidad pública.

En estos días también se cumple el aniversario del fallecimiento de una figura importante de recordar, desde mi punto de vista –yo no hago radicalismo barato–, que es Moisés Lebensohn, un gran patriota. Mire si era patriota y grande que terminó en gran amistad

con Eva Duarte de Perón. Y mientras vivió Evita jamás Moisés Lebensohn fue acosado ni maltratado.

Lo más importante de todas las cosas que se conmemoran es el nacimiento de Yacimientos Petrolíferos Fiscales. Fue tan grande el hecho de la creación de Yacimientos Petrolíferos Fiscales que ninguna de las fuerzas políticas populares se atrevió a tocar esta empresa, ni los propios militares. Y algún día –hago este compromiso, yo sé que me van a decir que sí, lo propuse cuando fui diputado de la Nación– deberíamos rendirle el gran homenaje nada más y nada menos que al general Mosconi –o sea, no estoy hablando de un civil–; al general Mosconi deberíamos rendirle el gran homenaje porque fue el creador de Yacimientos Petrolíferos Fiscales.

Voy a contar una anécdota que conocen pocos. Primero Hipólito Yrigoyen había puesto al general Mosconi al frente de la Aviación, cuando por entonces casi no había aviación en la República Argentina; y el general Mosconi quiso hacer una especie de conmemoración de lo que había avanzado la aviación, entonces fue a pedir combustible a lo que sería, con el tiempo, la Standard Oil –no sé si recuerdan lo que fue la Standard Oil–; fue a pedir al gerente el combustible y éste le respondió: “No, si usted no trae el dinero en efectivo, no le vamos a dar”. Y Mosconi –según relata en sus libros– se fue muy mal y se juró en ese momento que iba a hacer todo lo que estuviera a su alcance para fundar una empresa, porque la República Argentina ya estaba en condiciones de hacerlo en el sur, y fundó una empresa para el país, para los tiempos e Hipólito Yrigoyen creó primero la Dirección General de Yacimientos Petrolíferos Fiscales y después YPF.

En este modesto libro que pude hacer, que lo ofrezco como testimonio, expreso que todos los gobiernos –algunos no los quiero recordar, pero fueron minoría–, no reniegan de esa historia; ni siquiera los militares se atrevieron a llegar a hacer algunas cosas.

Así que tenemos que recordar lo que fue la creación de YPF, porque fue parte de la gran soberanía que nosotros nos debemos; y en estas horas complejas y confusas, debemos defenderla, porque en el mundo los recursos naturales siguen teniendo vigencia y supremacía. La República Argentina se puso de pie, junto con los peronistas, gracias a la creación de YPF.

Voy a leer algo para ser más breve, aunque esté abusando de la lectura. El general Mosconi –insisto, ojalá nos pongamos de acuerdo para conmemorar su figura, su enorme figura– murió en un sillón de ruedas cuidado por sus hermanas; tenía 32 pesos fuertes en la caja de ahorros, señor Presidente, ¡solo 32 pesos fuertes! Ese fue Mosconi, ese gran general de la República Argentina. Y cuando Hipólito Yrigoyen nacionalizó YPF, porque llegó a nacionalizarla –un segundito, discúlpenme, me voy a poner las gafas para leer este pequeño resumen que tengo del libro–, Mosconi afirmó: “Desde el 1º de agosto de 1929, fecha en que los *trusts* inglés y norteamericano quedan definitivamente rotos en nuestro país, los habitantes de la República Argentina no sufren más imposiciones que las emanadas de su propio gobierno que decide libre de injerencias extrañas en todo lo relativo al combustible líquido y empiezan a volcarse tierra adentro a resolver y a volver tierras adentro los millones que hasta entonces tomaban el camino del mar”. Eso escribía Enrique Mosconi el día que se nacionalizaron los combustibles y se nacionalizó el petróleo. Así éramos nosotros, eso éramos nosotros: una gran república, una gran nación. Lo leo para que tengamos memoria de lo que hemos sido y para que veamos la coherencia que hemos tenido entre radicales y peronistas. Esa coherencia es la que debemos volver a tener.

Para terminar y no extenderme, quiero referirme al aniversario de la Reforma del 18. Yo, como hijo de obrero, a pesar de que había examen de ingreso en la época del Proceso militar, alcancé a estudiar en la universidad pública; había examen de ingreso, pero se estudiaba en la universidad pública. Invito a muchos de los que están acá, de los partidos populares, para no monopolizar la palabra, a recordar una gran cosa. En Córdoba se produjo la gran democratización de la universidad pública. Los que están acá, que conocen bastante más que yo –no sé si más que yo, pero podrían hablar de esto, así no monopolizo el uso de la palabra–, saben perfectamente lo que ocurrió para que los hijos de los obreros, de los trabajadores, llegaran a la universidad pública; los invito a que hagan uso de la palabra, porque, señores, eso hemos sido, y nos une con los peronistas, el petróleo y la universidad pública.

Señores, a mí me emociona enormemente, somos lo que somos gracias a la universidad pública. La gran movilización pública que hubo este año se dio nada más y nada menos que por la universidad pública. Este es el segundo homenaje que quería hacer. Fuimos

y seremos lo que somos. Cinco Premios Nobel tiene la República Argentina y –¡qué casualidad!– esos cinco Premios Nobel salieron de la universidad pública. Yo creo que no debe ser casualidad. Somos un gran país; pero que los cinco Premios Nobel que tiene la República Argentina hayan estudiado en la universidad pública no debe ser casualidad, señor Presidente, usted que es un hombre de trabajo y que se incorporó a las fuerzas políticas, que fue elegido intendente y después vino acá, mire dónde está sentado, ¡mire dónde está sentado, Presidente! Eso indica que somos un país que va evolucionando. También somos la Reforma del 18 que Hipólito Yrigoyen reconoció, somos eso.

Y termino con una breve frase –no quiero olvidarme– de alguien que se cumplió un aniversario de su fallecimiento y que ha sido uno de mis formadores: Moisés Lebensohn, un gran patriota. Soy amigo de su hijo, que fue asesor mío cuando fui diputado nacional y, a pesar de su edad, todavía mantiene el que fuera el gran diario de Junín. Y termino con esta frase que resume muchas cosas: “Doctrina para que nos entiendan y conducta para que nos crean”, decía Moisés Lebensohn, ¡un gran patriota!

Su padre –obviamente paisano, como decíamos nosotros, judío para que se entienda– hablaba ocho idiomas. Él fundó el diario *Democracia*. Y como no era *gorila*, ni nada que se le parezca, y abrazaba el peronismo, terminó presidiendo la Convención del 49. Fue concejal de su pueblo, Junín, y se opuso a la reelección de Perón, porque él estaba convencido de que no debía existir la reelección, y sin embargo tenía relación con Evita; conocí las cartas que se enviaban con Evita. No era *gorila*. Creía en una nación y creía en que la reelección de Perón nos iba a perjudicar a todos. Las cartas entre Lebensohn y Evita son maravillosas; ellos pensaban en lo alto. Como dije, soy amigo de Héctor Lebensohn; lo traje a Paraná muchas veces y es una figura brillante, como las debe haber en el peronismo. No quería dejar pasar el aniversario de la muerte de Moisés Lebensohn, quien murió presidiendo el Comité provincial.

Termino acá, señor Presidente: la Reforma del 18, la creación de YPF y el aniversario de la muerte de Moisés Lebensohn. No me quiero extender porque no abuso del uso de la palabra; traté de no leer, lo que dije salió de mi cabecita, en la que anidan muchas cosas y con la trayectoria que tengo traté de no leer. En estos días tratemos de hacer honor a nuestras cosas. Yo tengo algunos años –62–, cumplo años el 7 de febrero, y ese mismo día, el año que viene, una persona, que no es mi caso –yo soy pecador–, sino el cardenal Karlic, cumplirá 100 años –él es un santo, yo soy un pecador–. Tratemos en lo posible de rendir homenaje a lo que somos. Tenemos una sesión importante por delante...

–La señora diputada Lena se acerca al señor diputado Rogel y le dice algo inaudible.

SR. ROGEL – Gabriela me dice que ella también es una santa porque el 7 cumple años junto conmigo. (*Risas.*)

Termino diciendo: son tiempos difíciles; tratemos en lo posible de rendir homenaje, con nuestras conductas, a lo que somos. Muchas gracias, señor Presidente.

SR. PRESIDENTE (Hein) – Tiene la palabra la diputada Romero.

SRA. ROMERO – Señor Presidente: el próximo sábado 7 de junio se celebrará el Día del Periodista, que se ha instituido en virtud de que en esa fecha del año 1810 se publica la primera edición de la *Gazeta de Buenos Ayres*, impulsada por Mariano Moreno como órgano de difusión muy importante de la Revolución de Mayo, que llevaría luego a la independencia de nuestro país.

Uno de los artífices de la gesta que nos condujo a la Independencia –reitero– fue Mariano Moreno, y allí publicaban él, Monteagudo y quienes fueron los autores de las nuevas ideologías para la libertad de la Primera Junta. Esta fecha la instituye como Día del Periodista el primer Congreso de Periodistas realizado en la ciudad de Córdoba, en 1938.

La provincia de Entre Ríos tiene su propia historia y sus propios nombres que debemos destacar en el ámbito del periodismo. No hay que dejar de mencionar a José Hernández –escritor y periodista que nos legó la obra inmortal del *Martín Fierro*–, a Olegario Víctor Andrade, a José Sixto Álvarez, más conocido como Fray Mocho, entre tantos otros periodistas que han hecho importantes aportes a nuestra cultura y a nuestra sociedad.

En estos tiempos cuando la desinformación circula con velocidad y muchas veces se busca silenciar voces incómodas, es más necesario que nunca defender el ejercicio de un periodismo libre e independiente, porque sin libertad de prensa no hay democracia plena y sin periodistas que investiguen, pregunten o incomoden no hay ciudadanía bien informada.

Hoy con la institucionalización de la Argentina ya instalada hace más de 40 años podemos decir que el periodismo resulta clave para el ejercicio de la democracia. Los periodistas desempeñan un papel fundamental en la difusión de la información, en la formación de la opinión pública y fundamentalmente en la fiscalización del poder. Su trabajo es esencial para mantener informada a la ciudadanía y para promover la transparencia y la rendición de cuentas en el ejercicio del poder. El periodismo no solo cuenta historias, también revela injusticias, ilumina lo que otros quieren ocultar y da voz a quienes muchas veces no la tienen; su rol es esencial para el fortalecimiento de las instituciones y para la construcción de una sociedad más justa y transparente.

Por el Día del Periodista que se avecina quiero expresar mi reconocimiento a los periodistas entrerrianos que desde grandes medios o desde pequeñas radios comunitarias, desde una redacción o recorriendo nuestros pueblos, trabajan con pasión para acercarnos la información que necesitamos. A todos ellos, gracias por su labor, por su compromiso por la verdad y por sostener con valentía una de las columnas más firmes de nuestra democracia. Especialmente quiero realizar un reconocimiento para los cronistas parlamentarios que contribuyen a difundir nuestra actividad; un reconocimiento especial también para aquellos periodistas denostados, atacados injustamente desde el poder, mi solidaridad para con Alconada Mon, Morales Solá, Fernández Díaz, Carlos Pagni, María Laura Santillán, entre otros; y especialmente también para mis amigos periodistas de mi ciudad, San José de Feliciano.

Nuestra Constitución reformada en 2008 –en este recinto contamos con la presencia de uno de los convencionales, el diputado Rogel; quienes fuimos asesores, con Laura Stratta trabajamos mucho respecto a la libertad de prensa y a la libertad de opinión– es bueno recordar, porque no siempre leemos la Constitución, que el Artículo 12 establece: “El Estado garantiza la libertad de expresión, creencias y corrientes de pensamiento.

“La libertad de la palabra escrita o hablada, es un derecho asegurado a los habitantes de la Provincia, sin que en ningún caso puedan dictarse medidas preventivas para el uso de esta libertad, ni restringirla, ni limitarla en manera alguna.”

El 7 de junio se celebra el Día del Periodista en homenaje a la fundación de la *Gazeta de Buenos Ayres*, el primer periódico patrio del país, creado –como dije– por el verdadero numen de la Revolución de Mayo, Mariano Moreno, quien cumplió un papel crucial en la lucha por la Independencia. Quiero recordar una frase muy poco divulgada de sus ideas revolucionarias. Decía Mariano Moreno: “Si se oponen restricciones al discurso, vegetará el espíritu como la materia; y el error, la mentira, la preocupación, el fanatismo y el embrutecimiento, harán la divisa de los pueblos, y causarán para siempre su abatimiento, su ruina y su miseria”.

Insto a todos los periodistas a que continúen con su vocación y con su responsabilidad, y a pesar de que a veces molesta lo que dan a conocer, que continúen la lucha. Muchas gracias.

SR. PRESIDENTE (Hein) – Tiene la palabra la diputada Arrozogaray.

SRA. ARROZOGARAY – Señor Presidente: ayer se cumplieron 10 años de Ni Una Menos, aquella movilización que surgió tras el asesinato de Chiara Páez. Ese crimen fue el detonante de un movimiento que venía gestándose en silencio hace mucho tiempo; ese silencio de muchas historias, del hartazgo social y de una necesidad urgente de decir basta.

Ni Una Menos se convirtió en un grito comunitario, colectivo que continuamente nos interpela. Nos interpela en el sentido de preguntarnos: ¿por qué somos más las mujeres que no volvemos a los hogares?, ¿por qué la violencia puede presentarse disfrazada de amor?, ¿por qué algunas vidas parecen tener menos valor que otras? A 10 años no podemos mirar hacia otro lado. Seguimos hablando de femicidios, seguimos hablando de violencias; también debemos hablar de contextos económicos que atravesamos, porque en tiempo de crisis somos las mujeres las que estamos más afectadas por la carga de la tarea de cuidado, por la precarización laboral y por la falta de acceso a los recursos que garanticen una cuestión de autonomía.

Como si fuese poco, hace unos días hemos escuchado en los medios de comunicación que nosotras, las mujeres, somos las responsables de la baja natalidad que está teniendo la Argentina, sin atender las verdaderas causas estructurales que tiene esa baja de natalidad. ¿Por qué no pensar que muchas veces las mujeres no tenemos la autonomía por la falta de tiempo?, ¿por qué no pensar que muchas veces necesitamos redes de contención que no tenemos?, ¿por qué no pensar que aún siguen faltando políticas de cuidado para que esas mujeres puedan salir a trabajar para ejercer sus profesiones, para realizar su trabajo, y no únicamente tener una visión puramente crítica y –diría– hasta con poca libertad desde el espacio que salió, respecto de la responsabilidad que tenemos por la baja natalidad?

También me parece que tenemos la libertad de poder elegir libremente cómo vivir, cuándo matinar y también cuándo no hacerlo; esa también tiene que ser una decisión nuestra. Cuando hace unos días escuché en los medios de comunicación a un alto funcionario del actual gobierno provincial hablar de esta responsabilidad por la baja natalidad, creemos y creo en lo personal que nos debemos preguntar cuál es el trasfondo real que hay detrás de esas palabras.

Entre Ríos no está exenta de lo que viene pasando: cada 35 horas hay un femicidio. Detrás de este número, detrás de esta estadística, hay historias de vida, hay mujeres que no vuelven; detrás de cada número hay familias que se desintegran, con hijos que no pueden volver a reconstruir su familia. No son cifras, son madres, son hijas, son hermanas, son amigas, son vecinas.

Haciendo una reflexión interna de por qué siguen sucediendo estas alarmantes cifras, debemos dejar de mirar estos hechos como casos aislados. La violencia tiene raíces profundas en la práctica, en los discursos y en las estructuras que aún siguen reproduciendo desigualdad. No se trata de enfrentarnos hombres y mujeres; en esta lucha colectiva que nació en la calle diciendo ¡basta!, también nos acompañaron muchos compañeros hombres que entendían que esta causa no debía ser así, porque también muchos hombres quedaron sin sus madres, sin sus abuelas y sin personas cercanas, que lamentaron esa situación; no se trata de enfrentarnos –decía–, porque si no, queda la mala interpretación de lo que entendemos es el patriarcado. El patriarcado no únicamente se dirige a cuestiones de nosotras, las mujeres, sino que es una cuestión histórica de lo que venimos reproduciendo como sociedad. Y ahí debemos ponernos a pensar cuando nos dicen, sobre todo en los derechos en los que hemos podido avanzar, que somos “feminazi” las que seguimos defendiendo derechos adquiridos y nos posicionan en un lugar por el solo hecho de manifestar derechos que debemos seguir defendiendo. Como esto no se trata de enfrentarnos –como dije– en una cuestión de género, sino de trabajar para que cada mujer pueda vivir sin miedo, para que cada mujer pueda tener la autonomía suficiente y el respeto para salir sin miedo a la calle, quienes ocupamos cargo de responsabilidad debemos tener en cuenta que esas políticas que impulsan la prevención de las violencias, que garantizan concretamente la justicia, que transforman la educación y que promueven igualdad, también las tenemos que seguir defendiendo, cada uno desde su lugar.

No voy a repetir cuestiones, porque acá no quiero, con este homenaje, hacer ningún tipo de chicana política. Yo creo que en esta reflexión –apelo a que así sea– cada uno de mis colegas diputados y diputadas, desde el lugar que está, sabe perfectamente los recortes y los ajustes que se han hecho en materia de género, y que eso tiene una repercusión directa en lo que estamos hablando de los femicidios que cada vez son más alarmantes.

Hoy no conmemoramos una fecha más; renovamos un compromiso de construir una Entre Ríos donde ser mujer no implique un riesgo, donde el deseo y la maternidad no sean impuestos ni sean exigidos, donde la libertad no sea la economía, donde la vida sea simplemente lo más importante y el deber que tenemos de defenderla, y que esas políticas públicas, que muchas veces fueron el sostén de muchas mujeres para seguir adelante, las podamos levantar en alto y las podamos defender desde cada lugar. Muchas gracias, señor Presidente.

SR. PRESIDENTE (Hein) – Tiene la palabra la diputada Lena.

SRA. LENA – Señor Presidente: en el mismo sentido que la diputada Arrozogaray, yo quiero conmemorar hoy los 10 años de esa lucha colectiva, de esa lucha profunda, irreverente y también necesaria. Diez años desde que una multitud tomó las calles y gritó, por primera vez y para siempre: “Ni una menos”. Ese grito no fue un simple eslogan, fue un rugido, un rugido que

nació del dolor, de la impotencia, de la rabia; pero también fue un punto de partida para una transformación social sin retorno.

El 3 de junio de 2015, tras el femicidio de Chiara Páez, asesinada por su pareja, la sociedad argentina dijo: “¡Basta!”, se rompió el silencio y desde entonces ya no hubo vuelta atrás. Ese día, sin dudas, marcó un antes y un después. Comprendimos como sociedad que el silencio mata, que la violencia machista no es un hecho aislado y que tampoco es un problema doméstico, sino una problemática estructural, cultural y política que nos interpela a todos y a todas.

El movimiento Ni Una Menos nació en Argentina, pero pronto cruzó fronteras, recorrió toda América Latina, y lo que comenzó como una protesta se convirtió en un compromiso colectivo de visibilizar, denunciar y erradicar todo tipo de violencia hacia las mujeres y diversidades, sin importar la edad, la clase social, la identidad o el origen. Y por eso es importante recordarlo con claridad: esta lucha no tiene banderías políticas, no pertenece a ningún partido, no pertenece a ningún gobierno; pertenece a todas y a todos quienes creemos en una vida libre de violencia. Es una causa de derechos humanos, de justicia y de dignidad.

Hoy, a una década de aquella histórica movilización, tenemos una obligación, que es ética, que es política, que es institucional, y es hacer memoria, pero también hacer balance. Cuando hacemos memoria y hacemos balance vemos que sí hemos avanzado, que tenemos leyes, que tenemos protocolos, que tenemos campañas, que tenemos líneas de asistencia, espacios de contención; pero también debemos recordar lo que nos falta, porque las mujeres siguen muriendo. Del 1º de enero de 2024 al 30 de abril del 2024 murieron 90 mujeres víctimas de femicidio; cada 31 horas muere una mujer víctima de violencia género, y quedaron 83 hijos e hijas sin su madre. No son estadísticas, son historias, son números que nos interpelan, que nos obligan a seguir luchando, que nos obligan a seguir convenciendo, ante una sociedad que a veces mira esto sin tanta preocupación, que lo mire en serio, que lo que se avanzó en esto no se retroceda, porque la verdad que duele a veces que todavía haya mujeres que nieguen la gravedad de la violencia. También duele que se banalice la violencia; pero acá estamos hablando de temas que tienen que ver con los femicidios. Entonces necesitamos más voces de mujeres y de hombres en aquellos espacios donde se decide, donde se legisla y donde se gobierna, que entiendan esta problemática y la entiendan en serio.

Por eso, señor Presidente, hoy no venimos a conmemorar nada; hoy venimos a reafirmar compromiso, un compromiso desde esta Cámara diciendo que no vamos a mirar para otro lado, que vamos a legislar, que vamos a controlar, que vamos a exigir, que vamos a acompañar en cada paso todo lo que nos acerque a una sociedad que sea más justa, más igualitaria y libre de violencias, porque Ni Una Menos no es una consigna, es una bandera que hay que sostenerla, pero hay que sostenerla con memoria, hay que sostenerla con justicia y hay que sostenerla con amor.

Entonces, por Chiara y por todas, por todas las que faltan, por todas las que tienen miedo, por todas las que van a venir, por todas ellas hay que pedir justicia, memoria y seguir trabajando. Muchas gracias.

SR. PRESIDENTE (Hein) – Tiene la palabra el diputado Bahillo.

SR. BAHILLO – Señor Presidente: en nombre del bloque adhiero a los homenajes hechos por los diputados preopinantes. La diputada Arrozogaray de nuestro bloque se explayó claramente con respecto a las políticas entorno al programa Ni Una Menos; pero no quería dejar de ratificar nuestro compromiso y adherir al homenaje que hizo la diputada Romero en cuanto al respeto por la libertad de prensa, en cuanto a rescatar el trabajo de los periodistas, a rescatar la honestidad intelectual y la independencia con la cual lo hacen, sobre todo en esta provincia, de lo que uno puede hablar por conocimiento. Muchas veces nos incomoda el trabajo de los periodistas, muchas veces nos genera algunos contratiempos en la política; pero bienvenido sea –¡bienvenido sea!–, porque no tenemos duda de que el trabajo de un periodismo independiente y profesional que interpele a la política, hace que nosotros seamos mejores funcionarios públicos. Así que vaya desde nuestro bloque un reconocimiento a los trabajadores de la prensa.

Por último, obviamente adherimos al homenaje que ha hecho el diputado Rogel a la universidad pública; todos sabemos la importancia que tiene la universidad pública y lo que significó para la movilidad social en la conformación y en la construcción de la clase media que

tiene nuestro país, es una característica prácticamente distintiva como nación y como sociedad. También adherimos al homenaje que ha hecho al general Mosconi. Es cierto lo que él decía que hay una línea histórica en aquella iniciativa de Mosconi. Es tal cual él la cuenta –es un tema que a mí me ha interesado, lo he leído, me ha generado curiosidad– que la idea surgió ante la negativa de la Standard Oil de entregar combustible para una prueba de aviones. Mire qué importante, porque no puede ser que una nación no tenga la tranquilidad de tener autoabastecimiento para mover no solo su Fuerza Aérea, sino su marina mercante y las fuerzas de la producción. Todo eso dio nacimiento a lo que fue YPF, con la continuidad en el gobierno de Perón. En el gobierno de Perón, en 1949, se nacionalizaron los recursos que después permitieron, en una conjunción de inversión público-privada, avanzar en el desarrollo de la energía. Se construyó el gasoducto más largo –en aquel momento– del mundo, el Gasoducto Teniente General Juan Domingo Perón, que va desde Comodoro Rivadavia hasta la Capital Federal; hoy este gasoducto, en dimensiones, ha sido superado por el Perito Moreno.

Había una mirada en Perón, al igual que en Mosconi y que en Yrigoyen, de un desarrollo. Quizás fue la línea histórica –para ponerlo en términos más claros– entre Mosconi, Perón y Frondizi del nacimiento del desarrollismo nacional, quienes eran ortodoxos en los fines y heterodoxos en los medios; es decir, los recursos en mano y propiedad de los argentinos, pero heterodoxos en la forma cómo los explotamos, cómo llevamos eso adelante y cómo eso se genera en beneficio de la sociedad. Por eso no tenían ningún inconveniente en generar la conjunción de la inversión público-privada, siempre y cuando ésta estuviera orientada para el desarrollo del sector energético para potenciar las fuerzas productivas y para lograr, obviamente, el autoabastecimiento en materia energética, porque también eso genera soberanía e independencia en términos políticos. Muchas gracias, señor Presidente.

SR. PRESIDENTE (Hein) – Tiene la palabra el diputado Aranda.

SR. ARANDA – Señor Presidente: quiero hablar de un entrerriano que, cumpliendo el mandato del Presidente de la Nación, llegó a la Antártida Argentina. Mañana se cumplen 121 años del nacimiento del general de división Hernán Pujato, quien aparte de ser entrerriano es diamantino.

Ya he hablado y me han acompañado todos los legisladores en un proyecto de ley, porque fue un hombre de las fuerzas que hizo que el Continente Blanco se incorporara prácticamente a nuestro territorio –como lo dije una vez aquí– a través de una decisión política del general Juan Domingo Perón, y después de su derrocamiento y de la vuelta a la democracia con un Presidente elegido por el voto popular, como fue don Arturo Illia, volvimos otra vez a discutir la política sobre la soberanía, la política de Estado –como lo dijo el general Perón en aquel entonces–, sobre la Antártida Argentina.

Mañana en Diamante habrá un homenaje en la plazoleta que lleva su nombre; seguramente estarán presentes muchos familiares del general de división Hernán Pujato. Cuando uno recorría distintos ministerios de la Nación, ni hablar el Ministerio de Guerra, el Ministerio de Defensa, uno se sentía muy orgulloso cuando le decían: “¿Usted es de Diamante? –Sí.– Ah, de los pagos del general Hernán Pujato”, de la tierra de alguien que colonizó la Antártida, que llegó a nuestro Polo Sur, de alguien que se encargó de fijar las bases que se establecieron allí para realizar estudios científicos, no de guerra, señor Presidente, sino de estudios científicos para ver lo que hay debajo del hielo en el Continente Blanco.

Aquí muchas veces se habla de la parte política, que no tenemos que mezclarla y que hay que valorizar. A este hombre, que cumplió con su deber, no le importaba quién era el Presidente de la Nación o qué signo político estaba conduciendo nuestra República Argentina; nuestra República Argentina que cuando estaba presidida por Illia –dicen, porque yo no había nacido o estaba por nacer– tuvo uno de los PBI más altos de la historia argentina, y ahora, después de su derrocamiento, después de fallecido el doctor Illia, se lo reconoce.

Mañana seguramente vamos a estar en la plazoleta que lleva su nombre, acompañando en el acto de homenaje al general de división Hernán Pujato, quien siempre estuvo al servicio de la patria, estuviera gobernando el general Juan Domingo Perón, estuvieran los gobiernos de las épocas revolucionarias con los uniformes que él dignamente supo llevar o después cuando se reinstauró la democracia, él siempre estuvo al servicio de la patria. A esos hombres, como también a muchas mujeres, hay que volver a tenerlos en carpeta, hay que recordarlos, hay que valorarlos en el lugar que ellos se ganaron; no es que

nosotros estemos poniéndolos en valor, ¡no!, ellos supieron ganarlo con su esfuerzo, con su trabajo, con su responsabilidad y cumpliendo los deberes que les asignaron los distintos Presidentes de la Nación que fueron elegidos por el voto popular o aquellos de las Fuerzas Armadas que llegaron a la conducción de nuestro país por el brazo armado.

¿Y cómo no lo iba a nombrar, si es entrerriano –con las dos erres, señor Presidente– y si también es diamantino? ¿Cómo no lo vamos a recordar? Es un hito que se recuerda en todos los regimientos, no solamente en la fuerza a la que él pertenecía, sino también en la Aeronáutica y en la Marina, porque después las distintas fuerzas confluyeron en las expediciones científicas que un militar –¡un militar, señor Presidente!– llevaba adelante. El primer rompehielos fue también una decisión política, pero fue planificado y diagramado por este general de división. Así que vaya este reconocimiento para él y nuevamente invito –como ya lo hice alguna vez– que visiten en el Ministerio de Defensa el museo que lleva el nombre de este visionario militar entrerriano y diamantino que llegó a la Antártida, para que puedan comprobar con sus propios ojos en qué condiciones fueron, con qué herramientas y con qué elementos contaban; usaban trajes de cuero y antiparras de vidrio con correas de goma tipo gomera, lo digo así para ser bien gráfico, señor Presidente, y entendamos que en aquel entonces fue realmente un sacrificio humano en lograr alcanzar un objetivo que le había encomendado un Presidente de la Nación elegido por el voto popular.

Desde mi humilde banca quiero resaltar y valorar a todos esos hombres y mujeres que siempre pusieron nuestra patria por delante de las banderías políticas. Muchas gracias, señor Presidente.

SR. PRESIDENTE (Hein) – Tiene la palabra el Diputado Fleitas.

SR. FLEITAS – Voy a ser breve, señor Presidente. No quiero dejar pasar por alto que ayer 3 de junio se conmemoró el Día del Soldado Argentino, en recuerdo del natalicio del general Manuel Belgrano, ocurrido hace 255 años. El 29 de mayo también se conmemoró el Día del Ejército Argentino, que nació con la patria en 1810.

Aquí en este recinto he escuchado a los diputados preopinantes nombrar a varios hombres de armas: el general Pujato, el general Perón, el general Mosconi –que mencionó el diputado Rogel–, tantos soldados que, más allá de su rango, han servido a la patria más allá de los gobiernos que han regido nuestra nación. Pero yo quiero recordar –sobre todo– al soldado desconocido, aquel por quien en alguna lápida reza: “Aquí yace el soldado desconocido, solo conocido por Dios”; aquellos que dieron su vida en la Guerra de la Independencia, allá en el monte tucumano, en Malvinas, en las misiones de paz también nuestros hombres de armas, nuestros soldados, han dejado su vida. El reconocimiento para Larrabure, Ibarzábal, Estévez, que resuenan en Malvinas, el Perro Cisneros, el soldado Luna; soldados que han dado todo por la patria.

Y no me voy a cansar de repetir: aquellos que usan el uniforme verde, azul o blanco, esos son los buenos; los otros son los malos. En toda institución hay gente seguramente que equivoca el camino; pero esta gloriosa institución que es el Ejército Argentino ha nacido y está creciendo junto con la patria. Gracias, señor Presidente.

SR. PRESIDENTE (Hein) – Tiene la palabra el diputado Gallay.

SR. GALLAY – Señor Presidente: un poco en línea con el homenaje del diputado Rogel, quiero homenajear la figura del doctor Sergio Alberto Montiel, quien fue el creador de la Universidad Autónoma de Entre Ríos, que el 8 de junio se celebran los 25 años de su creación.

La decisión histórica, fundacional y trascendental de crear una universidad en un contexto económico complejísimo, habla de la visión de provincia y de largo plazo que tenía el doctor Sergio Alberto Montiel, quien afirmaba su deseo –esto lo he visto en videos, ya que por mi edad no he podido vivir ningún gobierno del doctor Montiel– que un entrerriano iniciara la escuela primaria en la provincia y terminara sus estudios universitarios en Entre Ríos.

Por eso, a 25 años de esta decisión histórica, que estuvo en discusión y tuvo que sortear numerosos escollos, en ese momento no contó con el acompañamiento de la entonces oposición, el justicialismo, y –detalle no menor– de la Asociación Gremial del Magisterio de Entre Ríos. Y esto lo pongo de manifiesto, señor Presidente, porque cuando muchas veces se

quieren tomar decisiones trascendentales, importantes y de largo plazo, se encuentran con este tipo de escollos.

Así que, nada más, quiero recordar en la figura del ex-Gobernador de la Provincia esa decisión histórica y de hacerse cargo también de los institutos terciarios, porque en definitiva la UADER es una conjunción de los institutos terciarios que habían sido, de alguna manera, víctimas de las políticas de ajuste que habían iniciado en los 90. De nuevo, quiero celebrar aquella decisión y a todos los hombres y mujeres que fueron parte de la creación de la Universidad Autónoma de Entre Ríos.

SR. PRESIDENTE (Hein) – Tiene la palabra el diputado Rogel.

SR. ROGEL – Muy breve, señor Presidente.

Me había manifestado el diputado Gallay, que es el más joven del recinto –yo fui funcionario a los 23 años– hacer este homenaje y le dije, ¡cómo no!, que lo iba a acompañar. Le agradezco al diputado Gallay que lo haya hecho y adhiero profundamente desde nuestro bloque a este homenaje. Gracias.

SR. PRESIDENTE (Hein) – No habiendo más pedido del uso de la palabra, quedan rendidos los homenajes propuestos.

10

PROYECTOS DE DECLARACIÓN Y DE RESOLUCIÓN

Moción de sobre tablas (Exptes. Nros. 28.214, 28.222, 28.223, 28.224, 28.225, 28.226, 28.229, 28.230, 28.231, 28.232, 28.233, 28.234, 28.235, 28.236, 28.237, 28.238, 28.239, 28.243, 28.244, 28.245, 28.247, 28.248, 28.249, 28.250, 28.251, 28.252, 28.253, 28.254, 28.255, 28.256, 28.257, 28.259, 28.260, 28.261, 28.262, 28.264, 28.265, 28.266, 28.272, 28.273, 28.220 y 28.258)

SR. PRESIDENTE (Hein) – Corresponde el turno de las mociones de preferencia y de sobre tablas.

SRA. SECRETARIA (Garioni Orsuza) – Se encuentran reservado en Secretaría los proyectos de declaración identificados bajo números de expediente: 28.214, 28.222, 28.223, 28.224, 28.225, 28.226, 28.229, 28.230, 28.231, 28.232, 28.233, 28.234, 28.235, 28.236, 28.237, 28.238, 28.239, 28.243, 28.244, 28.245, 28.247, 28.248, 28.249, 28.250, 28.251, 28.252, 28.253, 28.254, 28.255, 28.256, 28.257, 28.259, 28.260, 28.261, 28.262, 28.264, 28.265, 28.266, 28.272 y 28.273, y los proyectos de resolución bajo números de expediente 28.220 y 28.258.

SR. PRESIDENTE (Hein) – Tiene la palabra la diputada Lena.

SRA. LENA – Señor Presidente: mociono el tratamiento sobre tablas conjunto de estos proyectos y en el momento oportuno su votación también sea en conjunto, tal como hemos acordado en la Comisión de Labor Parlamentaria.

SR. PRESIDENTE (Hein) – Tiene la palabra el diputado Rossi.

SR. ROSSI – Señor Presidente: brevemente dos menciones sobre proyectos de declaración de mi autoría.

El del expediente número 28.261 es para expresar solidaridad con los trabajadores, los médicos y los pacientes relacionados al Garrahan que son víctimas de una política deliberada del Gobierno nacional, de desfinanciamiento. El Garrahan es un símbolo de la salud pública nacional, una institución nacional con carácter federal que atiende a niños, niñas y adolescentes de todo el país; más del 50 por ciento de los trasplantes de todo el país se hacen en el Garrahan. Están viviendo momentos y horas difíciles, desde el 2023 de diciembre hasta el día de hoy tienen el 50 por ciento de la pérdida laboral del poder adquisitivo y muchos de ellos tienen jornadas laborales muy extensas –más de 70 horas semanales– así que de nuevo expresar la solidaridad que me parece muy importante.

Para Adorni y compañía que buscan deliberadamente mentir usando todos los medios nacionales. El fundamento de ellos es que la mayoría de los trabajadores y laburantes del Garrahan son trabajadores administrativos, eso es falso, eso está en el anuario estadístico del propio Garrahan, están las estadísticas oficiales y el 68 por ciento de los trabajadores son médicos y trabajadores asistenciales, es decir, gente que tiene relación directa con los pacientes diariamente. Así que –de nuevo– rechazar esa política nacional deliberada de desfinanciamiento del Garrahan.

Por otro lado, el proyecto del expediente 28.229 es para expresar rechazo. Me parece que es importante que la Legislatura lo pueda hacer, al anuncio de Caputo del 20 de mayo que, entre otras cosas, no prosigue con la prórroga de las retenciones agropecuarias a determinados cultivos como la soja, el maíz y el girasol. Anunció el 20 de mayo que el 30 de junio van a volver a las alícuotas para esos cultivos.

Me parece que tenemos que juntar fuerzas en la Región Centro, creo que los tres gobernadores de la Región Centro lo vienen planteando muy claramente, y la Legislatura de Córdoba hizo una sesión especial la semana pasada rechazando este anuncio de Caputo. Somos muy críticos desde el Partido Socialista con las retenciones, básicamente porque son regresivas, van sobre los ingresos brutos, ocultan un montón de costos, entre ellos los logísticos, y no van sobre las ganancias y no son coparticipables.

Espero que rápidamente los legisladores nacionales, principalmente los legisladores de Entre Ríos, independientemente de su partido, los legisladores de la Región Centro puedan tener la declaración y avanzar en un proyecto de ley en la Legislatura nacional y eliminar este régimen de retenciones.

Desde el Partido Socialista, diputados de la Región Centro de las tres provincias, como no somos demagogos, como sabemos que si solamente se eliminan las retenciones, el gran perjudicado es el Estado nacional porque esto representaría el 1,5 por ciento del PBI aproximadamente. Nosotros estamos planteando que se avance en el Congreso nacional en una reforma tributaria, progresista y federal. Que se grave ganancias, que se grave la riqueza y el patrimonio de los más ricos para poder compensar este desfinanciamiento del Gobierno nacional.

Volver a pedir que fuertemente trabajemos, en este sentido, eliminar las retenciones y para no desfinanciar al Gobierno nacional, avanzar en una reforma que grave a los que más tienen en este país. Muchas gracias.

SR. PRESIDENTE (Hein) – Tiene la palabra el diputado Fleitas.

SR. FLEITAS – Señor Presidente: yo no acompañé el expediente al que hace referencia el diputado preopinante. Creo que quedó claro en el trabajo de Labor Parlamentaria qué temas se deben de hablar acá y, como dijo en una oportunidad el diputado Rogel, le pido al socialismo que en el 2027 gane unas elecciones. Gracias, señor Presidente.

SR. PRESIDENTE (Hein) – Se va a votar la moción de tratamiento sobre tablas formulada por la diputada Lena. Se requieren los dos tercios de los votos. Quienes estén por la afirmativa, por favor, sírvanse levantar la mano.

–La votación resulta afirmativa.

SR. PRESIDENTE (Hein) – Resulta aprobada. Se procederá conforme a la misma.

11

PROYECTOS DE DECLARACIÓN Y DE RESOLUCIÓN

Consideración (Exptes. Nros. 28.214, 28.222, 28.223, 28.224, 28.225, 28.226, 28.229, 28.230, 28.231, 28.232, 28.233, 28.234, 28.235, 28.236, 28.237, 28.238, 28.239, 28.243, 28.244, 28.245, 28.247, 28.248, 28.249, 28.250, 28.251, 28.252, 28.253, 28.254, 28.255, 28.256, 28.257, 28.259, 28.260, 28.261, 28.262, 28.264, 28.265, 28.266, 28.272, 28.273, 28.220 y 28.258)

SR. PRESIDENTE (Hein) – Corresponde considerar los proyectos para los que se aprobó su tratamiento sobre tablas.

SRA. SECRETARIA (Garioni Orsuza) – Se aprobó el tratamiento sobre tablas en conjunto de los proyectos de declaración y resolución reservados para la presente sesión, enunciados previamente por esta Secretaría.

–Los textos de los proyectos pueden verse en los puntos 7.6.1, 7.6.7, 7.6.8, 7.6.9, 7.6.10, 7.6.11, 7.6.13, 7.6.14, 7.6.15, 7.6.16, 7.6.17, 7.6.18, 7.6.19, 7.6.20, 7.6.21, 7.6.22, 7.6.23, 7.6.27, 7.6.28, 7.6.29, 7.6.31, 7.6.32, 7.6.33, 7.6.34, 7.6.35, 7.6.36, 7.6.37, 7.6.38, 7.6.39, 7.6.40, 7.6.41, 7.6.43, 7.6.44, 7.6.45, 7.6.46, 7.6.48, 7.6.49, 7.6.50, 7.6.6 y 7.6.42 de los Asuntos Entrados y en los puntos 8.1 y 8.2 de los asuntos fuera de lista.

SR. PRESIDENTE (Hein) – En consideración.

Tiene la palabra el diputado Castrillón.

SR. CASTRILLÓN – Buenos días señor Presidente, señoras y señores diputados.

Me parece que lo acordado en la Comisión de Labor Parlamentaria –siempre me comentan los integrantes de nuestro bloque el trabajo que allí se realiza– indudablemente acá no se está respetando, Su Señoría... perdón, señor Presidente, estoy acostumbrado a la Justicia (*risas*); lo digo porque si alguien iba a hacer una alocución, este era el momento, una vez que se hubiera aprobado la moción de sobre tablas, porque si no, estaríamos todos en las mismas condiciones para poder hablar sobre cada uno de los proyectos, aparte no era el momento oportuno. Recién ahora es el momento oportuno para hacer esto.

Entonces digo, señor Presidente, yo no participo –reitero– en las reuniones de esa comisión; pero le pido, por favor, que en el futuro se respete lo que se habla en Labor Parlamentaria y que todos tengan las mismas oportunidades. Gracias, señor Presidente, y disculpe, Su Señoría.

–Risas.

SR. PRESIDENTE (Hein) – Se toma nota.

Creo que es considerable y oportuna su alocución diputado Castrillón, así que ejercitaremos y aceitaremos algunos procedimientos y conceptos que se deben reafirmar en el trabajo de Labor Parlamentaria.

12

PROYECTOS DE DECLARACIÓN Y DE RESOLUCIÓN

Votación (Exptes. Nros. 28.214, 28.222, 28.223, 28.224, 28.225, 28.226, 28.229, 28.230, 28.231, 28.232, 28.233, 28.234, 28.235, 28.236, 28.237, 28.238, 28.239, 28.243, 28.244, 28.245, 28.247, 28.248, 28.249, 28.250, 28.251, 28.252, 28.253, 28.254, 28.255, 28.256, 28.257, 28.259, 28.260, 28.261, 28.262, 28.264, 28.265, 28.266, 28.272, 28.273, 28.220 y 28.258)

SR. PRESIDENTE (Hein) – No habiendo más pedidos del uso de la palabra, se van a votar los proyectos para los cuales se aprobó su tratamiento sobre tablas conjunto, enunciados previamente por Secretaría. Quienes estén por la afirmativa, por favor, sírvanse levantar la mano.

–La votación resulta afirmativa. (*)

SR. PRESIDENTE (Hein) – Quedan sancionados*. Se harán las comunicaciones correspondientes.

(*) Proyectos de declaración y de resolución aprobados en bloque:

- Expte. Nro. 28.214: Anuncio del Poder Ejecutivo nacional, a través del Ministerio de Justicia de la Nación, sobre la eliminación de programas sociales destinados a mujeres y diversidades en situaciones de vulnerabilidad. Declaración de repudio.

- Expte. Nro. 28.222: Actividades por el 215º aniversario del Ejército Argentino en la ciudad de Paraná. Declaración de interés.
- Expte. Nro. 28.223: Conmemoración del Día del Soldado Argentino. Declaración de interés.
- Expte. Nro. 28.224: 255º aniversario del nacimiento del general Manuel Belgrano. Declaración de interés.
- Expte. Nro. 28.225: 19º Conferencia de la Asociación Internacional de Derecho del Consumidor, en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires. Declaración de interés.
- Expte. Nro. 28.226: XXII Edición de la Feria de las Carreras de Concordia, organizada por la Universidad Tecnológica Nacional Regional Concordia, Universidad Nacional de Entre Ríos Ciencias de la Administración y Ciencias de la Alimentación, Profesorado Herminio Septimio e Instituto Profesorado Concordia, en la localidad de Concordia. Declaración de interés.
- Expte. Nro. 28.229: Actual régimen de derechos de exportación sobre la producción agropecuaria. Declaración de rechazo.
- Expte. Nro. 28.230: Conmemoración de los 60 años de la Societá Dante Alighieri de la localidad de Diamante. Declaración de interés.
- Expte. Nro. 28.231: Decreto Nro. 366/2025 del Poder Ejecutivo nacional, que modifica la Ley Nacional de Migraciones Nro. 25.871, la Ley de Educación Superior Nro. 24.521 y la Ley de Educación Nacional Nro. 26.206 y sus respectivas modificatorias. Declaración de beneplácito.
- Expte. Nro. 28.232: 2º Feria de la Torta Alemana, en la ciudad de Aldea San Antonio, departamento Gualguaychú. Declaración de interés.
- Expte. Nro. 28.233: Travesía en bicicleta Enbiciando 2025/2026, protagonizada por Miguel Silio, Yamandú Martínez y Vicente Conculini. Declaración de interés.
- Expte. Nro. 28.234: Anuncio del Gobierno nacional sobre la extensión del Servicio Militar Voluntario a jóvenes de entre 18 y 28 años. Declaración de beneplácito.
- Expte. Nro. 28.235: Conmemoración del Día Mundial Sin Tabaco 2025. Declaración de interés.
- Expte. Nro. 28.236: 3º Festival Provincial del Gaucho Entrerriano, en la localidad de Estancia Grande, departamento Concordia. Declaración de interés.
- Expte. Nro. 28.237: Programa Un Viaje en el Tiempo: Descubriendo Nuestras Raíces, en el marco del Programa Cultural 2025 organizado por la Asociación Familia Piamontesa Colón - San José, en la ciudad de Colón. Declaración de interés.
- Expte. Nro. 28.238: Acto conmemorativo por el 10º aniversario de la creación de la Asociación Civil Bomberos Voluntarios de Aldea San Antonio, departamento Gualguaychú. Declaración de interés.
- Expte. Nro. 28.239: 138º aniversario de la ciudad de Basavilbaso, departamento Uruguay, y actos conmemorativos organizados por el Municipio de Basavilbaso. Declaración de interés.
- Expte. Nro. 28.243: Proyecto La Importancia de la Gestión Emocional y Climas Emocionales de Bienestar en la Niñez y Adolescencia, en el marco del Programa de Capacitación Permanente del Consejo Provincial del Niño, el Adolescente y la Familia, en la ciudad de Paraná. Declaración de interés.
- Expte. Nro. 28.244: Obra El Enfermo Imaginario, realizada por la Asociación No Me Olvides, en la ciudad de Concordia. Declaración de interés.
- Expte. Nro. 28.245: Jornadas sobre Nuevas Atribuciones Comunes en Materia de Ordenamiento Urbanístico, en diferentes comunas. Declaración de interés.
- Expte. Nro. 28.247: 12º Copa Nacional de Vóley Sub 12 Femenina, organizada por el Municipio de Valle María, en la localidad de Valle María, departamento Diamante. Declaración de interés.
- Expte. Nro. 28.248: 147º aniversario de la localidad de Valle María, departamento Diamante. Declaración de interés.
- Expte. Nro. 28.249: 3º Carrera Aniversario del Instituto Privado Espíritu Santo D-185, en la localidad de Valle María, departamento Diamante. Declaración de interés.
- Expte. Nro. 28.250: Torneo Aldeanito, en la localidad de Valle María, departamento Diamante. Declaración de interés.
- Expte. Nro. 28.251: 100º aniversario de la Escuela Provincial Nro. 49 La Paloma - Ex Escuela Nacional Nro. 135, ubicada en el Paraje La Virgen, Aldea Brasilera, departamento Diamante. Declaración de interés.

- Expte. Nro. 28.252: 3º Certamen Provincial de Cuento Breve y Poesía Letras Libres, organizado por el Instituto Padre Enrique Laumann D-49, en la localidad de Seguí, departamento Paraná. Declaración de interés.
- Expte. Nro. 28.253: 15º Festival Galas del Río - Encuentro de Arte, organizado por la Fundación Arte en La Paz, en la ciudad de La Paz. Declaración de interés.
- Expte. Nro. 28.254: 2º Seminario Presencial para Profesores de Inglés en la UTN, organizado por el Centro Evaluador del Litoral de Inglés en la Universidad Tecnológica Nacional English is Fun Institute, en la localidad de Colón. Declaración de interés.
- Expte. Nro. 28.255: Concurso de diseño de la imagen de la marca Manos Entrerrianas, realizado por la Secretaría de Gestión Social del Ministerio de Desarrollo Humano de Entre Ríos. Declaración de interés.
- Expte. Nro. 28.256: Actos conmemorativos por el 25º aniversario de la creación de la Universidad Autónoma de Entre Ríos. Declaración de interés.
- Expte. Nro. 28.257: 2º Fiesta de la Torta Negra, organizada por el Municipio de San José de Feliciano, en la localidad de Feliciano. Declaración de interés.
- Expte. Nro. 28.259: Decisión del Gobierno nacional de mantener congeladas las remuneraciones y aranceles destinados a profesionales, instituciones y trabajadores vinculados al ámbito de la discapacidad. Declaración de repudio.
- Expte. Nro. 28.260: Centenario de la Escuela Nina Nep Nro. 12 Wolf Schcolnik de la localidad de Ceibas, departamento Islas del Ibicuy. Declaración de interés.
- Expte. Nro. 28.261: Política de desfinanciamiento del Hospital Garrahan por parte del Gobierno nacional. Declaración de rechazo.
- Expte. Nro. 28.262: 98º Exposición de Ganadería, Industria y Comercio, en la Sociedad Rural de Villaguay. Declaración de interés.
- Expte. Nro. 28.264: 1º Feria del Libro, organizada por la Biblioteca Popular San Justo, el Instituto Agrotécnico San José Obrero y el Municipio de San Justo, en la localidad de San Justo departamento Uruguay. Declaración de interés.
- Expte. Nro. 28.265: Puesta en valor del monolito en homenaje a la memoria de los entrerrianos asesinados y desaparecidos mediante el terrorismo de Estado, ubicado en la Plaza Alvear de la ciudad de Paraná. Declaración de interés.
- Expte. Nro. 28.266: 3º Encuentro Federal por la Soberanía, organizado por el Foro de la Recuperación del Paraná, en la ciudad de Paraná. Declaración de interés.
- Expte. Nro. 28.272: XXIII Feria del Libro, en la localidad de Chajarí, departamento Federación. Declaración de interés.
- Expte. Nro. 28.273: 20º aniversario de la Escuela de Gestión Privada Nro. 200 Juventud Unida de la ciudad de Gualaguaychú. Declaración de interés.
- Expte. Nro. 28.220: Balanzas en zonas estratégicas y de alto tránsito para control de peso vehicular. Solicitud al Poder Ejecutivo
- Expte. Nro. 28.258: Solución a la problemática de los prestadores de servicio para las personas con discapacidad. Solicitud al Poder Ejecutivo.

* Textos sancionados remitirse a los puntos 7.6.1, 7.6.7, 7.6.8, 7.6.9, 7.6.10, 7.6.11, 7.6.13, 7.6.14, 7.6.15, 7.6.16, 7.6.17, 7.6.18, 7.6.19, 7.6.20, 7.6.21, 7.6.22, 7.6.23, 7.6.27, 7.6.28, 7.6.29, 7.6.31, 7.6.32, 7.6.33, 7.6.34, 7.6.35, 7.6.36, 7.6.37, 7.6.38, 7.6.39, 7.6.40, 7.6.41, 7.6.43, 7.6.44, 7.6.45, 7.6.46, 7.6.48, 7.6.49, 7.6.50, 7.6.6 y 7.6.42 de los Asuntos Entrados y a los puntos 8.1 y 8.2 de los asuntos fuera de lista.

13

ORDEN DEL DÍA Nro. 12

PARTICIPACIÓN PÚBLICA Y PRIVADA EN LA PROMOCIÓN, EL ESTÍMULO Y LA PRÁCTICA DEL DEPORTE. REGULACIÓN

Consideración (Exptes. Nros. 27.368-28.014)

SR. PRESIDENTE (Hein) – Corresponde considerar el Orden del Día.

SRA. SECRETARIA (Garioni Orsuza) – Orden del Día Nro. 12. Dictamen de las Comisiones de Deportes y de Hacienda, Presupuesto y Cuentas sobre los proyectos de ley, autoría de la diputada Todoni y remitido por el Poder Ejecutivo, referido a la regulación de la participación

pública y privada en la promoción y estímulo del deporte (Expte. Nros. 27.368 y 28.014 unificados).

–El texto del dictamen de comisión es el siguiente:

Honorable Cámara:

Las Comisiones de Deportes y de Hacienda, Presupuesto y Cuentas, han considerado los proyectos de ley contenidos en los Expedientes Nro. 27.368, autoría de la diputada Débora Todoni, y Nro. 28.014, remitido por el Poder Ejecutivo (unificados), referidos a la regulación de la participación pública y privada en la promoción y estímulo del deporte; y, por las razones que dará su miembro informante, aconsejan la aprobación, con las modificaciones introducidas, del siguiente texto.

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE ENTRE RÍOS, SANCIONA CON FUERZA DE LEY

TÍTULO I

DISPOSICIONES GENERALES

ARTÍCULO 1º.- Definición. A los fines de la presente ley, se entiende por mecenazgo al acto de patrocinar, estimular, sustentar y promocionar las actividades deportivas, realizado por personas humana o jurídicas, consistente en aporte dinerario, sin fines de lucro para el mecenas, con el fin de la promoción, el estímulo y la práctica del deporte. Promoviendo, así, la participación del sector privado en el fortalecimiento de la práctica del deporte y la actividad físico-recreativa como elementos fundamentales de la educación y como factores básicos en la formación integral de la persona para estimular el desarrollo humano, sin más finalidad que el altruismo.

ARTÍCULO 2º.- Objetivo. El objetivo del presente régimen de mecenazgo del deporte es permitir y facilitar la participación de personas humanas y jurídicas en la promoción y fomento en todas las formas del deporte, a través de la dación dineraria, a fin de patrocinar, estimular, sustentar y promocionar las prácticas deportivas, recibiendo a cambio y, en su caso, el incentivo fiscal dispuesto en el Artículo 14º de la presente ley.

ARTÍCULO 3º.- Propósitos. El patrocinio realizado a través de aporte dinerario, que el beneficiario necesite para el desarrollo de su actividad o proyecto, permitirán:

- a) Desarrollar, investigar y mejorar la actividad deportiva.
- b) Colaborar en el perfeccionamiento y modernización de la infraestructura deportiva necesaria para su funcionamiento.
- c) Formar, educar y capacitar a los integrantes de la comunidad deportiva de la provincia, ayudándolos en su proyección en el ámbito local, regional, nacional e internacional.
- d) Formular, desarrollar y respaldar proyectos deportivos de alcance regional, nacional e internacional.
- e) Patrocinar eventos tendientes a la difusión de distintas disciplinas deportivas, tales como exhibiciones y competencias de diversas categorías, entre otras.
- f) Organizar cursos, convenciones y jornadas de enseñanza de las distintas disciplinas deportivas, a cargo de profesionales especializados en la materia.
- g) Participar en los distintos torneos, encuentros, viajes, jornadas u otros eventos propios de la actividad.
- h) Articular, en forma conjunta, entre el Poder Ejecutivo y los municipios la protección desde el ámbito económico a las promesas del deporte y/o jóvenes destacados a fin de estimularlos a la práctica intensiva de las respectivas disciplinas.

Todo acto de patrocinio realizado por una persona jurídica o en nombre de ésta, deberá estar aprobado previamente, de conformidad con lo que establezca el estatuto social u otro régimen similar.

TÍTULO II

AUTORIDAD DE APLICACIÓN

ARTÍCULO 4º.- Autoridad de aplicación. La Secretaría de Deportes de la Provincia, o la autoridad que en el futuro la reemplace, será la autoridad de aplicación de la presente ley.

ARTÍCULO 5º.- Funciones. Son funciones de la autoridad de aplicación:

- a) Determinar las características y requisitos formales que deberán contener las solicitudes o los proyectos deportivos a presentar.

- b) Certificar el desarrollo de las actividades desarrolladas bajo el régimen de mecenazgo, consignando el monto de los recursos destinados a tal fin, nombre del proyecto deportivo y objetivo del mismo.
- c) Administrar la cuenta habilitada a los fines del “Fondo Solidario del Deporte”, dispuesto en la presente ley.
- d) Fomentar y brindar información sobre los alcances del Régimen.
- e) Aplicar las sanciones contempladas en la presente ley.

TÍTULO III

BENEFICIARIOS

ARTÍCULO 6º.- Beneficiarios. Se entiende por beneficiario a toda persona humana o jurídica que reciba el o los beneficios del mecenaz.

Podrán ser beneficiarios:

- a) Las instituciones sin fines de lucro, que se encuentren enmarcadas en el régimen legal pertinente, dedicadas a la práctica o promoción de disciplinas deportivas, que tengan domicilio y desarrollen sus actividades en el territorio provincial.
- b) Deportistas amateurs federados con domicilio en la provincia de Entre Ríos.
- c) Clubes, asociaciones, cooperativas, fundaciones y otras entidades civiles que tengan establecido, en sus estatutos, objetivos relativos a la consecución de actividades deportivas; que tengan domicilio y desarrollen sus actividades en el territorio provincial. Que no presenten ninguna inhabilitación determinada en el Código Civil Comercial de la Nación, ni a las incompatibilidades establecidas en la presente ley y su reglamentación.

ARTÍCULO 7º.- Trámite. Los beneficiarios deberán solicitar el financiamiento de sus solicitudes o proyectos deportivos, presentándose ante la autoridad de aplicación, o ante quien ésta indique, de acuerdo con los mecanismos, procedimientos y condiciones establecidos en la presente ley y su reglamentación.

TÍTULO IV

PROCEDIMIENTO

ARTÍCULO 8º.- Proyecto. Los beneficiarios del presente régimen deberán presentar ante la autoridad de aplicación, un detalle de la solicitud o proyecto deportivo a financiar, con carácter de declaración jurada, el que deberá contener:

- a) Carta de presentación, datos, antecedentes y reseña de la trayectoria del beneficiario.
- b) Objetivos, actividades o eventos afines que requieren sujetarse al presente régimen.
- c) Determinar la duración del mismo. El que no podrá exceder el plazo máximo de un (1) año, pudiendo ser prorrogado por pedido expreso del mecenaz, y sujeto a evaluación y aprobación de la autoridad de aplicación.
- d) Propósito del o los actos que desarrollarán, como parte del proyecto y una descripción de otras actividades que comprenda.
- e) Presupuestos para la realización del proyecto.
- f) Detalle de los mecenaz propuestos y participación presupuestaria pretendida, en el proyecto.

ARTÍCULO 9º.- Cuenta bancaria. Los montos aportados por el presente régimen se harán efectivos a través de una cuenta bancaria abierta a los efectos de la aplicación de la presente ley, en la entidad bancaria que actúe como agente financiero de la Provincia a nombre del o de los beneficiarios sin intervención posterior administrativa para su utilización y cumplimiento del proyecto.

En el supuesto que el beneficiario sea menor de edad, la cuenta bancaria se abrirá a nombre de madre, padre o tutor, debiendo acreditar dicha condición al momento de la presentación de la solicitud o proyecto a financiar.

ARTÍCULO 10º.- Rendición de cuentas. Una vez finalizado el proyecto objeto del presente régimen, en un plazo máximo de treinta (30) días hábiles, los beneficiarios deberán elevar a la autoridad de aplicación, un informe de rendición de cuentas sobre la ejecución del proyecto y de la inversión realizada.

ARTÍCULO 11º.- Plazo. La autoridad de aplicación deberá expedirse, en un lapso no mayor a sesenta (60) días hábiles de recibido el informe al que se refiere el artículo precedente, aprobando, objetando o rechazando con causa fundada el mismo.

TÍTULO V

LIMITACIONES

ARTÍCULO 12º.- Límite. Los proyectos podrán ser solventados, en virtud del presente régimen, hasta la totalidad de su presupuesto, de acuerdo con lo solicitado por el beneficiario y a lo determinado por la autoridad de aplicación.

ARTÍCULO 13º.- Tope. El costo fiscal anual que origine la aplicación de la presente ley no podrá superar el cinco por ciento (5%) del total recaudado por la administración tributaria provincial, en concepto de Impuesto sobre los Ingresos Brutos, correspondiente al año calendario anterior.

TÍTULO VI

INCENTIVO FISCAL

ARTÍCULO 14º.- Las personas humanas o jurídicas que sean mecenas de solicitudes o proyectos de las características contempladas en la presente norma, podrán deducir de la base imponible del Impuesto sobre los Ingresos Brutos, inscriptos en la administración tributaria provincial, sea en el régimen general o a través de convenios multilateral, una suma igual al total del aporte dinerario realizado, no pudiendo el mismo superar el doce por ciento (12%) del impuesto. Este porcentaje podrá ser del quince por ciento (15%), cuando indistintamente o de manera concurrente ocurra lo siguiente:

a) Que el mecenas esté radicado en la jurisdicción provincial.

b) Que el beneficiario sea una persona con discapacidad psicofísica comprobada.

Para acceder a estos incentivos deberá haberse presentado la declaración jurada de los períodos fiscales correspondiente a los doce (12) meses anteriores a aquel por el cual se pretende computar el pago a cuenta; en su caso, haber ingresado el saldo de impuesto o estar él mismo incluido en planes de pagos vigentes; y cumplimentar con el aporte al “Fondo Solidario del Deporte”, equivalente al veinte por ciento (20%) de lo aportado al proyecto a beneficiar.

ARTÍCULO 15º.- Los contribuyentes no podrán imputar aportes en virtud del presente régimen y/o cualquier régimen vigente de patrocinio, mecenazgo o participación, en conjunto, por más de quince por ciento (15%) de la determinación anual del Impuesto sobre los Ingresos Brutos de la provincia de Entre Ríos del ejercicio fiscal anterior al del aporte.

ARTÍCULO 16º.- La autoridad de aplicación deberá informar a la Administradora Tributaria los mecenas y los montos aportados por cada uno de ellos.

El porcentaje de la deducción reconocida por esta ley es independiente de las bonificaciones que en concepto de incentivo fiscal aplique la legislación provincial vigente.

Asimismo, los actos contractuales que vinculen o relacionen al mecenas con el beneficiario en virtud de la presente ley, estarán exentos del Impuesto de Sello que pudiera corresponder.

El beneficio sólo alcanzará a aquellos contribuyentes que tengan sus obligaciones fiscales al día y no excluye o reduce otros beneficios, descuentos o deducciones vigentes.

ARTÍCULO 17º.- A los efectos de acceder a los beneficios fiscales establecidos en la presente ley el mecenas deberá encontrarse al día con sus obligaciones tributarias provinciales.

ARTÍCULO 18º.- La reglamentación de la presente ley podrá establecer obligaciones para los clubes o instituciones que resulten beneficiarios.

TÍTULO VII

FONDO SOLIDARIO DEL DEPORTE

ARTÍCULO 19º.- Créase el “Fondo Solidario del Deporte”, el que será conformado por el aporte que realicen los mecenas, equivalente al veinte por ciento (20%) sobre lo aportado al proyecto de mecenazgo que benefician. Este fondo tendrá por objetivo impulsar, estimular y fomentar todo tipo de actividades deportivas de instituciones o personas humanas que no hayan logrado ingresar, por diferentes motivos, al régimen de mecenazgo.

ARTÍCULO 20º.- Administración: Este fondo será administrado y distribuido por la autoridad de aplicación, conforme el procedimiento que se reglamente a tal fin.

ARTÍCULO 21º.- El aporte realizado al Fondo Solidario del Deporte generará a los mecenas los mismos e idénticos incentivos fiscales a los estipulados en el Título VI de la presente ley.

TÍTULO VIII

SANCIONES

ARTÍCULO 22º.- Multa. El beneficiario que destine el financiamiento obtenido, para fines distintos a los establecidos en el proyecto deportivo presentado, deberá pagar una multa por un valor igual al doble del monto que debería haber sido aplicado efectivamente al proyecto, además de las sanciones penales o administrativas que pudieren corresponderle.

ARTÍCULO 23°.- Inhabilitación. No podrán constituirse nuevamente en beneficiarios de la presente ley, quienes incurran en la infracción descrita en el artículo anterior, por un plazo de cinco (5) años, contados a partir de la fecha de emisión del acto sancionatorio.

ARTÍCULO 24°.- Multa. Los mecenas que obtuvieron fraudulentamente los beneficios previstos en esta ley, pagarán una multa por un valor igual al doble del monto aportado, además de las sanciones penales o administrativas que pudiere corresponderle.

ARTÍCULO 25°.- Prohibición. No podrán constituirse nuevamente en mecenas, según lo normado por la presente ley, quienes incurran en la infracción descrita en el artículo anterior, por un plazo de cinco (5) años, contados a partir de la fecha de emisión del acto sancionatorio.

ARTÍCULO 26°.- Reglamentación. La presente ley será reglamentada en un plazo no mayor a 60 días de haber sido publicada en el Boletín Oficial.

ARTÍCULO 27°.- De forma.

Sala de Comisiones, Paraná, 06 de mayo de 2025.

KRAMER – BENTOS – CALLEROS ARRECOUS – CRESTO – ARANDA
– RASTELLI – SARUBI – ARROZOGARAY – BAHILLO – FLEITAS –
GALLAY – LÓPEZ – LENA – ROSSI – STREITENBERGER – TABORDA
– SALINAS – ZOFF.

SR. PRESIDENTE (Hein) – En consideración.

Tiene la palabra la diputada Todoni.

SRA. TODONI – Buenos días señor Presidente, diputados, público presente.

Hoy estamos a punto de dar un paso histórico para el deporte entrerriano. Sin dudas, este proyecto tiene por objetivo reconocer y valorar el imprescindible aporte del deporte en lo que hace a la formación en salud y valores de nuestros niños, jóvenes y adultos.

Si hablamos del deporte entrerriano, necesaria e imprescindiblemente tenemos que hablar de los clubes entrerrianos, que son los que en base a esfuerzo y sacrificio permiten contener a niños, jóvenes, adultos y a desarrollar práctica deportiva.

Este proyecto de ley vincula el esfuerzo de nuestros deportistas y clubes con el respaldo del sector privado, generando una alianza para fomentar el crecimiento del deporte en toda la provincia. Esta iniciativa fue trabajada durante varios meses en comisión con la participación de diferentes actores, quienes coincidieron en que el deporte entrerriano merece una herramienta moderna y eficiente que le permita mejorar en infraestructura acorde a lo que demandan estos tiempos.

Finalmente y como entiendo debe ser la labor legislativa, encontramos consenso entre nuestro proyecto y el del Poder Ejecutivo, con quienes hemos trabajado palmo a palmo para lograr el mejor proyecto. Entendemos que el objetivo ha sido cumplido, vamos a tratar un proyecto de ley claro, transparente, equitativo y solidario.

Por eso, esta propuesta tiene como objetivo apoyar a los clubes mediante aportes privados de aquellos contribuyentes que entiendan y compartan la importancia del deporte. Con esta ley estamos creando una oportunidad para que clubes, asociaciones, deportistas amateurs e instituciones de todo Entre Ríos, puedan contar con los recursos que necesitan para crecer y desarrollarse, lo que en el tiempo va a transmutar en más salud y formación de valores de nuestra población.

Esto no es una ley sólo para el deporte, es una ley que tiende a colaborar con la aspiración a una mejor sociedad. Les pido a todos que acompañen esta iniciativa. Brindémosle al deporte entrerriano la oportunidad que se merece. Muchas gracias.

SR. PRESIDENTE (Hein) – Tiene la palabra la diputada Streitenberger.

SRA. STREITENBERGER – Señor Presidente: después de escuchar la alocución de la diputada Todoni, me parece importante comentar también que existieron dos proyectos, como bien lo mencionó, uno de su autoría y otro del Poder Ejecutivo, los cuales se trabajaron en comisión durante muchos meses con aportes valiosos de los diputados y sus equipos que conforman las comisiones y de los que no las conforman también, poniendo en valor la legitimidad de cada uno, la importancia de cada uno de los expedientes expresados y la

importancia de esta ley para nuestra provincia y el deporte. Ese es el proyecto que hoy ponemos en consideración para todos los diputados.

Me parece importante, señor Presidente, mencionar que el proyecto del Poder Ejecutivo propuso la creación del Fondo Solidario del Deporte, el cual hace que pueda llegar a todos los entrerrianos, aun a aquellos que no eran contemplados dentro de este beneficio.

Quiero mencionar también que este proyecto, bajo la técnica legislativa y el trabajo en comisión, pudo mejorar el trámite administrativo ante la Administradora Tributaria de Entre Ríos, logrando que esta ley pueda ser más operativa y efectiva a la hora de ejecutarse.

Estoy convencida de que el proyecto que se propone hoy aquí, producto del trabajo en comisión y del claro ejemplo de un objetivo en común, que es hacer que en nuestra provincia el deporte sea una herramienta fundamental de inclusión y desarrollo para todos los entrerrianos.

Entonces, simplemente era sumarme como parte de todo el trabajo que se hizo a lo largo de estos meses, al pedido de la diputada preopinante de que todos nuestros legisladores acompañen este proyecto de ley. Muchas gracias.

SR. PRESIDENTE (Hein) – Tiene la palabra la diputada Vázquez.

SRA. VÁZQUEZ – Señor Presidente: no voy a hablar de ningún proyecto, tampoco estaba mi tema en la Labor Parlamentaria, pero lo que sí me agradaría, por respeto a todos los ciudadanos entrerrianos, que cuando hablen los diputados escuchemos y pongamos atención, porque el respeto se practica, no se habla. Gracias, señor Presidente.

SR. PRESIDENTE (Hein) – Tiene la palabra el diputado Kramer.

SR. KRAMER – Señor Presidente: voy a ser breve; quiero decir que acompañamos las palabras de las colegas que me antecedieron, también quiero agregar un agradecimiento a las instituciones deportivas y a las personas involucradas en la temática que trataron este tema y buscaron definir propuestas superadoras a través del consenso y el diálogo.

También quiero agradecer la apertura de la diputada Débora Todoni y del Poder Ejecutivo, impulsores de este proyecto y a los miembros de la comisión que trabajaron y participaron sobre el mismo. Facilitaron así, al unificar los criterios y dar un dictamen por unanimidad a este Régimen de Mecenazgo del Deporte, dando el impulso a un sustento social y solidario al mismo desde una herramienta moderna y administrativa que le permitirá al Gobierno de la Provincia promover, impulsar y fomentar todas las actividades deportivas a través de un trabajo mancomunado con el sector privado.

No quiero olvidarme y al mismo tiempo quiero valorar, apreciar y reconocer la tarea del doctor Emilio Fouces, dirigente deportivo y asesor de la diputada Débora Todoni, también al equipo de Carolina Streitenberger y a los miembros de las comisiones por la comprensión y la respuesta dada a esta necesidad en beneficio del colectivo deportivo. Les agradezco a mis colegas y ojalá podamos lograr la medida de sanción de este proyecto. Gracias, señor Presidente.

14

ORDEN DEL DÍA Nro. 12

PARTICIPACIÓN PÚBLICA Y PRIVADA EN LA PROMOCIÓN, EL ESTÍMULO Y LA PRÁCTICA DEL DEPORTE. REGULACIÓN

Votación (Exptes. Nros. 27.368-28.014)

SR. PRESIDENTE (Hein) – No habiendo más pedidos de uso de la palabra, se va a votar electrónicamente el proyecto de ley en general, conforme al dictamen de las Comisiones de Deportes y de Hacienda, Presupuesto y Cuentas. Sírvanse, por favor, expresar su voto a través del Sistema Recinto Digital.

Queda abierta la votación.

–Las señoras diputadas y los señores diputados emiten su voto electrónicamente.

SRA. SECRETARIA (Garioni Orsuza) – Señor Presidente, informo que la votación resultó de la siguiente manera: 30 votos positivos y 0 votos negativos.

SR. PRESIDENTE (Hein) – En consecuencia, resulta aprobado en general.

De acuerdo con el Artículo 109º del Reglamento, la Presidencia propone que la votación en particular se haga por título.

Se va a votar el Título I, que comprende desde el Artículo 1º al 3º inclusive. Quienes estén por la afirmativa, por favor, sírvanse levantar su mano.

–La votación resulta afirmativa, como así también la votación de los Títulos II, III, IV, V, VI, VII y VIII inclusive, aprobando los Artículos 4º a 26º inclusive.

SR. PRESIDENTE (Hein) – El Artículo 27º es de forma. Queda aprobado*. Pasa a revisión a la Cámara de Senadores.

–Aplausos en la barra.

* Texto aprobado remitirse al punto 13.

15

ORDEN DEL DÍA Nro. 13

RÉGIMEN DE TRANSPARENCIA FISCAL AL CONSUMIDOR, ESTABLECIDO POR LEY NACIONAL Nro. 27.743. ADHESIÓN

Consideración (Expte. Nro. 28.134)

SRA. SECRETARIA (Garioni Orsuza) – Orden del Día Nro. 13. Dictamen de las Comisiones de Hacienda, Presupuesto y Cuentas y de Legislación General, sobre el proyecto de ley, autoría del diputado Sarubi, por el que la Provincia de Entre Ríos adhiere al Régimen de Transparencia Fiscal al Consumidor, establecido por el Título VII de la Ley Nacional Nro. 27.743 (Expte. Nro. 28.134).

–El texto del dictamen de comisión es el siguiente:

Honorable Cámara:

Las Comisiones de Hacienda, Presupuesto y Cuentas y de Legislación General, han considerado el proyecto de ley correspondiente al Expediente Nro. 28.134, autoría del diputado Bruno Sarubi, por el cual la Provincia de Entre Ríos adhiere al “Régimen de Transparencia Fiscal al Consumidor”, establecido por Título VII de la Ley Nacional 27.743; y, por las razones que dará su miembro informante, aconsejan la aprobación, con las modificaciones introducidas, del siguiente texto.

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE ENTRE RÍOS, SANCIONA CON FUERZA DE LEY

ARTÍCULO 1º.- Adhesión. Adhiérase la Provincia de Entre Ríos en los términos y con los alcances de la presente ley al “Régimen de Transparencia Fiscal al Consumidor” establecido por el Título VII de la Ley Nacional 27.743.

ARTÍCULO 2º.- Publicación de precios. Todos aquellos contribuyentes que realicen ventas, locaciones de obra o prestaciones de servicios a consumidores finales deberán indicar en la publicación de los precios de los respectivos bienes o prestaciones el importe final que deba abonar el consumidor final. Además, deberán indicar el importe neto sin la incidencia del Impuesto al Valor Agregado (IVA), de los demás impuestos nacionales indirectos que inciden en los precios y del Impuesto a los Ingresos Brutos y Profesiones Liberales o los que en el futuro lo reemplacen, debiendo estar acompañado de la leyenda “precios sin impuestos”.

ARTÍCULO 3º.- Sanciones. Las obligaciones establecidas en el artículo precedente constituyen deberes formales a los fines de la aplicación del Artículo 46º primer párrafo del Código Fiscal de la Provincia de Entre Ríos.

ARTÍCULO 4º.- Servicios de libre acceso. En la publicidad de las prestaciones o servicios de cualquier tipo a nivel provincial y municipal que sean de libre acceso o atención por parte de los ciudadanos no podrá utilizarse la palabra “gratuito” o similares, debiéndose aclarar que se trata de una prestación o servicio de libre acceso solventado con los tributos de los contribuyentes.

ARTÍCULO 5º.- Se invita a los municipios a dictar las respectivas ordenanzas para que los consumidores finales tengan conocimiento de la incidencia de los tributos municipales que inciden en la formación de los precios de los bienes, locaciones y prestaciones de servicios.

ARTÍCULO 6º.- De forma.

Sala de Comisiones, Paraná, 06 de mayo de 2025.

SARUBI – FLEITAS – GALLAY – LÓPEZ – STREITENBERGER –
TABORDA – SALINAS – BENTOS – DAMASCO – MAIER – MORENO –
PÉREZ – ROGEL – ROMERO – TODONI – ROSSI – LENA – ZOFF.

SR. PRESIDENTE (Hein) – En consideración.

Tiene la palabra el diputado Sarubi.

SR. SARUBI – Señor Presidente: hoy estamos en este recinto para tratar este proyecto que es una adhesión a Ley Nacional 27.743, que establece el Régimen de Transparencia Fiscal al Consumidor. Esta ley nacional en su Artículo 99º invita a las provincias y a los municipios a dictar sus propias normas para, justamente, adherir a la ley nacional y poder tener un régimen de transparencia fiscal propio.

Cabe destacar que hasta el día de la fecha la Provincia de Chubut ha adherido a esta ley y, en caso de que hoy tenga media sanción y posteriormente una sanción definitiva por la Cámara de Senadores, la Provincia de Entre Ríos sería la segunda Provincia en hacerlo. También me parece importante destacar que este régimen de transparencia fiscal en otros países de Sudamérica se viene llevando adelante hace muchísimos años. Un ejemplo claro a imitar es el Brasil, donde en el año 2012, durante el gobierno de Dilma Rousseff, se sancionó la Ley 12.741.

¿De qué se trata esta ley? ¿cuáles son los objetivos? Es una ley simple, pero muy profunda, que tiene como objetivo principal la educación y la concientización fiscal. Y de lo que se trata es nada más y nada menos que cada consumidor sepa cuánto es lo que paga de impuestos nacionales, provinciales y municipales cada vez que compra un producto o un servicio.

Como para ejemplificar y llevarlo a la vida cotidiana: cada vez que uno va al supermercado y compra un alimento puede leer cuanto tiene de sodio, de azúcar, de vitaminas, etcétera, como con los famosos octogonales, que uno puede mirar en un alimento cuantos excesos tiene. Esto es prácticamente lo mismo, ver en la factura, en el precio o en las publicidades, cuánto el consumidor final paga por eso que va a comprar y cuánto paga de impuesto.

La transparencia no es una opción, es una obligación que tenemos. Y en materia fiscal la transparencia es un pilar fundamental de cualquier democracia sana y realmente necesitamos promover una relación más clara, más honesta entre el Estado y la ciudadanía. Hoy la mayoría de los argentinos no sabemos cuánto estamos pagando de impuesto. La Argentina es uno de los países que más paga de impuestos, uno de los países que tiene la carga fiscal más alta, incluso, leyendo interiorizándome cuando elaboré el proyecto de ley, encontré que durante mucho tiempo en la Argentina estaba prohibido publicar en ese producto cuánto se pagaba por el IVA.

Me parece que hoy tenemos que dar un paso a esa transparencia, tenemos que dar un paso hacia adelante para que realmente los ciudadanos tengamos conciencia y sepamos de cuánto pagamos y así también poder exigir a los estados sean provinciales o municipales por lo que nosotros realmente pagamos. También hay que aclarar, me parece importante hacerlo, esto no es una nueva carga, esto no se trata de un nuevo impuesto, ni de más burocracia, sino que se trata simplemente de informar con claridad y darle al ciudadano lo que le corresponde, que es el conocimiento de su realidad económica cotidiana.

Por eso los invito a todos los legisladores presentes a que acompañen esta iniciativa y que hoy le demos media sanción. Muchas gracias.

16

ORDEN DEL DÍA Nro. 13

RÉGIMEN DE TRANSPARENCIA FISCAL AL CONSUMIDOR, ESTABLECIDO POR LEY
NACIONAL Nro. 27.743. ADHESIÓN

Votación (Expte. Nro. 28.134)

SR. PRESIDENTE (Hein) – No habiendo más pedidos de uso de la palabra, se va a votar electrónicamente el proyecto de ley en general, conforme al dictamen de las Comisiones de Hacienda, Presupuesto y Cuentas y de Legislación General. Sírvanse, por favor, expresar su voto a través del Sistema Recinto Digital.

Queda abierta la votación.

–Las señoras diputadas y los señores diputados emiten su voto electrónicamente.

SRA. SECRETARIA (Garioni Orsuza) – Informo, señor Presidente, que la votación ha arrojado el siguiente resultado: 29 votos afirmativos y 0 votos negativos.

SR. PRESIDENTE (Hein) – En consecuencia, resulta aprobado en general.

La votación en particular se hará a mano alzada. Se vota el Artículo 1º. Quienes estén por la afirmativa, por favor, sírvase levantar la mano.

–La votación resulta afirmativa, como así también la votación de los Artículos 2º a 5º inclusive.

SR. PRESIDENTE (Hein) – En consideración el Artículo 6º.

Tiene la palabra el diputado Sarubi.

SR. SARUBI – Señor Presidente: como Presidente de la Comisión de Hacienda, Presupuesto y Cuentas quiero hacer una moción para modificar el Artículo 6º y agregar el Artículo 7º, que quedarán redactados de la siguiente manera: “Artículo 6º – Reglamentación. El Poder Ejecutivo provincial, en el plazo de noventa (90) días a partir de la entrada en vigencia de la presente ley, deberá dictar las normas reglamentarias y complementarias que sean necesarias para su cumplimiento”; y “Artículo 7º – De forma”.

SR. PRESIDENTE (Hein) – Se pone en consideración la moción propuesta por el Presidente de la Comisión de Hacienda, Presupuesto y Cuentas, en el sentido de modificar el dictamen en tratamiento. Quienes estén por la afirmativa, por favor, sírvase levantar la mano.

–La votación resulta afirmativa.

SR. PRESIDENTE (Hein) – En consecuencia, resulta aprobada.

Se vota el Artículo 6º con las modificaciones introducidas por el diputado Sarubi. Quienes estén por la afirmativa, por favor, sírvase levantar la mano.

–La votación resulta afirmativa.

SR. PRESIDENTE (Hein) – El Artículo 7º es de forma. Queda aprobado*. Pasa en revisión a la Cámara de Senadores.

* Texto aprobado:

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE ENTRE RÍOS, SANCIONA CON FUERZA DE LEY

ARTÍCULO 1º.- Adhesión. Adhiérase la Provincia de Entre Ríos en los términos y con los alcances de la presente ley al “Régimen de Transparencia Fiscal al Consumidor” establecido por el Título VII de la Ley Nacional 27.743.

ARTÍCULO 2º.- Publicación de precios. Todos aquellos contribuyentes que realicen ventas, locaciones de obra o prestaciones de servicios a consumidores finales deberán indicar en la publicación de los precios de los respectivos bienes o prestaciones el importe final que deba abonar el consumidor final. Además, deberán indicar el importe neto sin la incidencia del Impuesto al Valor Agregado (IVA), de los demás impuestos nacionales indirectos que inciden en los precios y del Impuesto a los Ingresos Brutos y Profesiones Liberales o los que en el futuro lo reemplacen, debiendo estar acompañado de la leyenda “precios sin impuestos”.

ARTÍCULO 3º.- Sanciones. Las obligaciones establecidas en el artículo precedente constituyen deberes formales a los fines de la aplicación del Artículo 46º primer párrafo del Código Fiscal de la Provincia de Entre Ríos.

ARTÍCULO 4º.- Servicios de libre acceso. En la publicidad de las prestaciones o servicios de cualquier tipo a nivel provincial y municipal que sean de libre acceso o atención por parte de los ciudadanos no podrá utilizarse la palabra “gratuito” o similares, debiéndose aclarar que se trata de una prestación o servicio de libre acceso solventado con los tributos de los contribuyentes.

ARTÍCULO 5º.- Se invita a los municipios a dictar las respectivas ordenanzas para que los consumidores finales tengan conocimiento de la incidencia de los tributos municipales que inciden en la formación de los precios de los bienes, locaciones y prestaciones de servicios.

ARTÍCULO 6º.- Reglamentación: El Poder Ejecutivo provincial, en el plazo de noventa (90) días a partir de la entrada en vigencia de la presente ley, deberá dictar las normas reglamentarias y complementarias que sean necesarias para su cumplimiento.

ARTÍCULO 7º.- De forma.

17

ORDEN DEL DÍA Nro. 14

MESA PROVINCIAL DE PRIMERA INFANCIA Y RED DE MUNICIPIOS Y COMUNAS POR LA PRIMERA INFANCIA DE LA PROVINCIA DE ENTRE RÍOS. CREACIÓN

Consideración (Expte. Nro. 28.137)

SRA. SECRETARIA (Garioni Orsuza) – Orden del Día Nro. 14. Dictamen de la Comisión de Desarrollo Social sobre el proyecto de ley, autoría de la diputada Moreno, referido a la creación de la Mesa Provincial de Primera Infancia (Expte. Nro. 28.137).

–El texto del dictamen de comisión es el siguiente:

Honorable Cámara:

La Comisión de Desarrollo Social ha considerado el proyecto de ley correspondiente al Expediente Nro. 28.137, autoría de la diputada Silvia Moreno, referido a la creación de la Mesa Provincial de Primera Infancia; y, por las razones que dará su miembro informante, aconseja la aprobación, con las modificaciones introducidas, del siguiente texto.

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE ENTRE RÍOS, SANCIONA CON FUERZA DE LEY

ARTÍCULO 1º.- Créase, en la órbita del Ministerio de Desarrollo Humano o el organismo que en el futuro lo reemplace, la Mesa Provincial de Primera Infancia.

ARTÍCULO 2º.- La Mesa Provincial de Primera Infancia tiene por objeto:

A) Garantizar el cumplimiento de los derechos de niñas y niños de hasta cuatro años de edad, así como el bienestar de sus familias y comunidades, en los términos de la Convención sobre los Derechos del Niño y del Artículo 18 de la Constitución de Entre Ríos.

B) Coordinar y articular las políticas públicas provinciales y municipales de primera infancia otorgando una perspectiva integral y unificada para el territorio provincial, teniendo en cuenta los aportes del Registro Único de Centros de Desarrollo Infantil de Entre Ríos (RUCEDIER).

C) Generar y promover políticas públicas para la reducción de desigualdades sociales, territoriales y de género, garantizando el acceso universal a bienes y servicios de igual calidad, estableciendo metas de trabajo, con rendición de cuentas periódicamente.

ARTÍCULO 3º.- La Mesa Provincial de Primera Infancia estará conformada de manera permanente por al menos un (1) representante de cada uno de los ministerios y secretarías de Estado de la Provincia, del Consejo Provincial del Niño, el Adolescente y la Familia, del Consejo General de Educación y del Poder Legislativo.

ARTÍCULO 4º.- Facúltase a la Ministra o al Ministro de Desarrollo Humano a dictar las resoluciones necesarias para la operatividad de la Mesa Provincial de Primera Infancia creada en el Artículo 1º.

ARTÍCULO 5º.- Créase la Red de Municipios y Comunas por la Primera Infancia de la Provincia, la cual estará integrada por mesas de primera infancia municipales y comunales. Estas dependen de la coordinación de la Mesa Provincial de Primera Infancia establecida en el Artículo 1º.

ARTÍCULO 6º.- Se propiciará la firma de convenios específicos de articulación con universidades provinciales y nacionales, así como con otros organismos relacionados con la temática.

ARTÍCULO 7º.- El Poder Ejecutivo provincial deberá reglamentar la presente ley a partir de su promulgación.

ARTÍCULO 8º.- De forma.

Sala de Comisiones, Paraná, 7 de mayo de 2025.

STREITENBERGER – ÁVILA – BENTOS – CALLEROS ARRECOUS –
KRAMER – LANER – LENA – MAIER – MORENO – STRATTA.

SR. PRESIDENTE (Hein) – En consideración.

Le solicito a la diputada Lena que ocupe la Presidencia.

–Ocupa la Presidencia la Vicepresidente Primera del Cuerpo, señora diputada Lena.

SRA. PRESIDENTE (Lena) – Tiene la palabra la diputada Moreno.

SRA. MORENO – Señora Presidenta: en primer lugar, antes de desarrollar este proyecto de ley, quiero agradecer a la Presidenta de la Comisión de Desarrollo Social, diputada Carolina Streitenberger, por la premura en tratarlo en comisión; así que gracias por la disposición.

¿A qué hace referencia el proyecto en el expediente 28.137? Se trata de la ley de creación de la Mesa Provincial de Primera Infancia, que se inscribe en el camino que abrió la ley nacional, que fue aprobada en el año 2005, la Ley 26.061, que estableció el Sistema de Protección Integral de Derechos de las Niñas, Niños y Adolescentes y la adhesión también a la Convención sobre los Derechos del Niño.

En nuestra provincia, señora Presidenta, contamos con un amplio recorrido en esta materia de las políticas de infancias y adolescencia. Podríamos enumerar desde el 2008 en adelante, pero también traer aquí que la primera Mesa Provincial se realizó en el 2019 y en el año 2020 el gobernador Gustavo Bordet lo ratificó por decreto.

Este es un proceso en el diálogo interpartidario, fue fundamental para que estas políticas se vayan consolidando en nuestros territorios, en nuestras comunidades y actualmente se encuentran funcionando siete mesas locales.

Estoy convencida de que una de las tareas es fortalecer las políticas que funcionan con normativas que permitan su desarrollo y continuidad a lo largo del tiempo, lo que implica también hacer los ajustes necesarios que marcan su ejercicio práctico en el territorio.

Para entender este proyecto, señora Presidenta, no podemos dejar de hablar del cambio de paradigma de cuidado en el que se enmarca este proyecto de ley. El antiguo sistema de patronato se caracterizaba por una lógica de política focalizada, mientras que el enfoque integral, lo hace sobre la articulación de diversas áreas como de Salud, de Educación, de Desarrollo, de Hábitat, de Género y Ambiente, garantizando que el abordaje contemple la totalidad del proceso del desarrollo del niño o de la niña y su entorno familiar, social y cultural.

En ese contexto el concepto de descentralización resulta clave, ya que permite garantizar el principio de inmediatez en la atención ante la vulneración de un derecho y en la promoción de su acceso. Asimismo, asegura que las respuestas sean acordes a la realidad social y cultural de cada comunidad, respetando sus prácticas de crianza y de cuidado. Por eso, para nosotras y para nosotros, es fundamental garantizar el acceso universal a los derechos desde los primeros años, ya que lo que no se garantiza en los primeros mil días de vida no puede suplirse posteriormente. Durante esta etapa el acceso a una alimentación

adecuada, salud, estimulación temprana y un entorno libre de violencia, resulta determinante para el desarrollo infantil.

La creación de la Mesa Provincial de Primera Infancia –y acá se agrega la Red de Municipios y Comunas por la Primera Infancia– representa un paso fundamental en la consolidación de una política pública integral para la infancia de nuestra provincia. Las Mesas de Primera Infancia son espacios para pensar entre todas las áreas intervinientes a partir de la realidad local y acompañar el desarrollo de las niñas y de los niños y en eso radica su riqueza. La idea es mirar las particularidades de cada comunidad y a partir de ahí pensar las políticas más eficientes.

Este proyecto es el resultado de un trabajo serio, de un trabajo articulado y sostenido que se viene desarrollando desde la gestión anterior. Lo que estamos haciendo ahora es dotar de fuerza de ley, es institucionalizar una política pública, una estrategia que ya está en marcha para garantizar su continuidad más allá de los cambios de gobierno. Creemos que cuando una política pública es buena, funciona y tiene resultados concretos, hay que cuidarla y fortalecerla sin mezquindades partidarias.

Acompañar este proyecto, señora Presidenta, es apostar al futuro, pero también habla de la madurez política que queremos construir en esta Cámara, porque cuando se trata de las infancias no puede haber grietas. Queremos una Entre Ríos donde lo que funciona no se borre según el color político, sino que se profundice. Esta ley va en ese sentido. Es hora que la primera infancia tenga el lugar que corresponde en la agenda pública entrerriana. Esta ley representa una apuesta clara para el futuro, invertir en niñas y en niños desde sus primeros años es la forma más justa, inteligente y humana de transformar la sociedad. La infancia no puede esperar.

Por eso, señora Presidenta, le solicito a todas y a todos mis pares que acompañen este proyecto de ley para la consolidación de una política pública integral para las infancias de nuestra provincia. Muchas gracias.

SRA. PRESIDENTE (Lena) – Tiene la palabra la diputada Streitenberger.

SRA. STREITENBERGER – Señora Presidente: simplemente quiero agregar a lo expuesto por la diputada, autora del proyecto que busca institucionalizar las políticas públicas que ya se vienen desarrollando en nuestra provincia y que ella pudo dar un hilo histórico de cómo ha sido mediante el Decreto 1.371/20 en su momento, que me parece importante destacar, ya que entiendo que ese es el objetivo principal de este proyecto y por eso la premura de su tratamiento.

Cuando la Ministra de Desarrollo Humano vio que había tomado estado parlamentario, le pareció importante y consideró que era un tratamiento en el que no íbamos a tener ningún problema con el dictamen y así sucedió entendiendo la importancia de todas las articulaciones que se puedan generar desde esta mesa para nuestros niños, niñas y adolescentes de la provincia.

Es por eso que vale decir, que esta mesa se conformó en el año 2019, había dejado de funcionar desde el año 2022, y fue gracias a la actual gestión de la Ministra que apenas asumió puso en funcionamiento nuevamente esta mesa; y como bien expresó ella en la comisión, tomo sus palabras donde ella dijo: no tiene relevancia quien ejecute las acciones, sino que lo importante es que se ejecuten. Coincido plenamente con ella, en que lo importante es que las políticas se ejecuten y tengan un impacto en la vida de nuestros niños, niñas y adolescentes.

Es por eso que celebro la iniciativa de la diputada autora de este proyecto de ley y el tratamiento, que busca institucionalizar las políticas públicas y garantizar que trasciendan a las personas y a los gobiernos. Es fundamental que las políticas de Estado sean sostenibles en el tiempo. No tengo duda en solicitarle a mis pares y sumarme al pedido de acompañamiento de la diputada Moreno, en este proyecto, para que sea aprobado; ya que consideramos una herramienta fundamental para abordar todas las políticas de nuestros niños y niñas en la provincia y así tener respaldo y trabajo en conjunto con todos los poderes del Estado y las instituciones que afectan al sistema de salud y al desarrollo humano de nuestros niños. Muchas gracias.

18

ORDEN DEL DÍA Nro. 14

MESA PROVINCIAL DE PRIMERA INFANCIA Y RED DE MUNICIPIOS Y COMUNAS POR LA PRIMERA INFANCIA DE LA PROVINCIA DE ENTRE RÍOS. CREACIÓN

Votación (Expte. Nro. 28.137)

SRA. PRESIDENTE (Lena) – No habiendo más pedidos de uso de la palabra, se va a votar electrónicamente el proyecto de ley en general, conforme al dictamen de la Comisión de Desarrollo Social. Sírvasse, por favor, expresar su voto a través del Sistema Recinto Digital.

Queda abierta la votación.

–Las señoras diputadas y los señores diputados emiten su voto electrónicamente.

SRA. SECRETARIA (Garioni Orsuza) – Informo, señora Presidenta, que la votación ha arrojado el siguiente resultado: 29 votos afirmativos y 0 votos negativos.

SRA. PRESIDENTE (Lena) – En consecuencia, resulta aprobado en general.

La votación en particular se hará a mano alzada. Se vota el Artículo 1º. Quienes estén por la afirmativa, por favor, sírvase levantar la mano.

–La votación resulta afirmativa, como así también la votación de los Artículos 2º a 7º inclusive.

SRA. PRESIDENTE (Lena) – El Artículo 8º es de forma. Queda aprobado*. Pasa en revisión a la Cámara de Senadores.

* Texto aprobado remitirse al punto 17.

19

ORDEN DEL DÍA Nro. 15

INMUEBLES UBICADOS EN LA LOCALIDAD DE EL PINGO, DEPARTAMENTO PARANÁ. DONACIÓN

Consideración (Expte. Nro. 27.695)

SRA. SECRETARIA (Garioni Orsuza) – Orden del Día Nro. 15. Dictamen la Comisión de Legislación General sobre el proyecto de ley, venido en revisión, que autoriza al Superior Gobierno de Entre Ríos a transferir a título de donación dos inmuebles de su propiedad en favor de la Municipalidad de El Pingo, con destino a plaza pública e instalación de dependencias municipales (Expte. Nro. 27.695).

–El texto del dictamen de comisión es el siguiente:

Honorable Cámara:

La Comisión de Legislación General ha considerado el proyecto de ley correspondiente al Expediente Nro. 27.695, venido en revisión, por el cual se autoriza al Superior Gobierno de la Provincia de Entre Ríos a transferir a título de donación dos (2) inmuebles de su propiedad en favor de la Municipalidad de El Pingo; y, por las razones que dará su miembro informante, aconseja la aprobación, en los mismos términos presentado del siguiente texto.

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE ENTRE RÍOS, SANCIONA CON FUERZA DE LEY

ARTÍCULO 1º.- Autorízase al Superior Gobierno de Entre Ríos a transferir título gratuito a la Municipalidad de El Pingo, las dos porciones de inmuebles que se individualizan:

1.- Inmueble titularidad del Superior Gobierno de Entre Ríos, inscripto en el Registro Público de la Propiedad de Paraná en el Tomo 22, Folio 90 de fecha 18 de enero de 1941, Plano de Mensura Nro. 230.474, Partida Inmobiliaria Nro. 10-281434, superficie según mensura de 10.000 mts², ubicado en el departamento Paraná, distrito Antonio Tomás, Pueblo “El Pingo”,

planta urbana, Manzana Nro. 20 (ex Manzana Nro. 9), Lote Nro. 2, con los siguientes límites y linderos:

Norte: Recta 1-2 al rumbo, S 74° 16' E de 100,00 m con calle Juan D. Peron.

Este: Recta 2-3 al rumbo, S 15° 44' O de 100,00 m con calle Buenos Aires.

Sur: Recta 3-4 al rumbo, N 74° 16' O de 100,00 m con calle Belgrano.

Oeste: Recta 4-1 al rumbo, N 15° 44' E de 10,00 m con calle Santa Fe.

2.- Inmueble titularidad del Superior Gobierno de Entre Ríos, inscripto en el Registro Público de la Propiedad de Paraná en el Tomo 22, Folio 90 de fecha 18 de enero de 1941, Plano de Mensura Nro. 107.279, Partida Inmobiliaria Nro. 10-170235, superficie según mensura de cuatrocientos un metros cuadrados con noventa y ocho decímetros cuadrados (401,98 mts²), ubicado en el departamento Paraná, distrito Antonio Tomás, Pueblo "El Pingo", planta urbana, Manzana Nro. 20 (ex Manzana Nro. 9), Lote Nro. 4, con los siguientes límites y linderos:

Noroeste: Mediante recta (11-12) amojonada al rumbo S 74° 16' E de 20,20 metros, lindando con Lote 2 del plano.

Sureste: Mediante recta (12-6) amojonada y alambrada al rumbo S 15° 44' de 19,90 metros, lindando con Lote 3 del plano.

Suroeste: Mediante recta (6-7) amojonada y alambrada al rumbo N 74° 16' O de 20,20 metros, lindando con Calle Pública Nro. 3 de tierra y 15,00 metros de ancho.

Noroeste: Mediante recta (7-11) amojonada al rumbo N 15° 44' E de 19,90 metros, lindando con el Lote 2 del plano.

ARTÍCULO 2º.- Las transferencias que se disponen en la presente ley se efectúan, la primera de ellas cuyo plano de mensura es el Nro. 230.474 con destino a plaza pública y la segunda cuyo plano de mensura es el Nro. 107.279 para la instalación de dependencias municipales.

ARTÍCULO 3º.- Facúltase a la Escribanía Mayor de Gobierno a realizar los trámites necesarios para la efectiva transferencia de dominio de los inmuebles individualizados, a favor de la Municipalidad de El Pingo.

ARTÍCULO 4º.- De forma.

Sala de Comisiones, Paraná, 7 de mayo de 2025.

LÓPEZ – ARROZOGARAY – BENTOS – DAMASCO – GALLAY –
MAIER – MORENO – ROGEL – ROMERO – STRATTA –
STREITENBERGER – TABORDA – ZOFF – LENA.

SRA. PRESIDENTE (Lena) – En consideración.

20

ORDEN DEL DÍA Nro. 15

INMUEBLES UBICADOS EN LA LOCALIDAD DE EL PINGO, DEPARTAMENTO PARANÁ. DONACIÓN

Votación (Expte. Nro. 27.695)

SRA. PRESIDENTE (Lena) – No habiendo pedidos de uso de la palabra, se va a votar electrónicamente el proyecto de ley en general, conforme al dictamen de la Comisión de Legislación General. Sírvanse, por favor, expresar su voto a través del Sistema Recinto Digital.

Queda abierta la votación.

–Las señoras diputadas y los señores diputados emiten su voto electrónicamente.

SRA. SECRETARIA (Garioni Orsuza) – Informo, señora Presidenta, que la votación ha arrojado el siguiente resultado: 29 votos afirmativos y 0 votos negativos.

SRA. PRESIDENTE (Lena) – En consecuencia, resulta aprobado en general.

La votación en particular se hará a mano alzada. Se va a votar el Artículo 1º. De acuerdo al Artículo 81 de la Constitución, se requieren dos tercios de los votos. Quienes estén por la afirmativa, por favor, sírvase levantar la mano.

–La votación resulta afirmativa, como así también de los Artículos 2º y 3º.

SRA. PRESIDENTE (Lena) – El Artículo 4º es de forma. Queda sancionado*. Se harán las comunicaciones correspondientes.

* Texto sancionado remitirse al punto 19.

21

ORDEN DEL DÍA Nro. 16

LEY Nro. 5.729 –SUSTITUCIÓN DE EXPRESIONES HIJO INCAPACITADO O HIJO CON CAPACIDADES DIFERENTES POR HIJO CON DISCAPACIDAD–. MODIFICACIÓN

Consideración (Expte. Nro. 28.151)

SRA. SECRETARIA (Garioni Orsuza) – Orden del Día Nro. 16. Dictamen de la Comisión de Desarrollo Social sobre el proyecto de ley, autoría de la diputada Taborda, que reemplaza en la Ley Nro. 5.729 las expresiones “hijo incapacitado” e “hijo con capacidades diferentes” por “hijo con discapacidad” (Expte. Nro. 28.151).

–El texto del dictamen de comisión es el siguiente:

Honorable Cámara:

La Comisión de Desarrollo Social, ha considerado el proyecto de ley correspondiente al Expediente Nro. 28.151, autoría de la diputada Taborda por el cual se reemplaza en la Ley Provincial Nro. 5.729 las expresiones “hijo incapacitado” o “hijo con capacidades diferentes”, por “hijo con discapacidad”; y, por las razones que dará su miembro informante, aconsejan la aprobación, con las modificaciones introducidas, del siguiente texto.

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE ENTRE RÍOS, SANCIONA CON FUERZA DE LEY

ARTÍCULO 1º.- Sustitución terminológica. Sustitúyase en la Ley Nro. 5.729 –Régimen de Asignaciones Familiares para Empleados Públicos Provinciales– toda mención a las expresiones “hijo incapacitado”, “hijo con capacidades diferentes” u otra terminología referida a estas, reemplazándolas por “hijo con discapacidad”, adecuando la terminología a los principios consagrados en la Convención sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad (Ley Nacional Nro. 26.378, jerarquía constitucional Ley Nro. 27.044), en la Convención Interamericana para la Eliminación de Todas las Formas de Discriminación contra las Personas con Discapacidad (Ley Nacional Nro. 25.280) y en la legislación nacional vigente.

ARTÍCULO 2º.- Adecuaciones administrativas. Los organismos provinciales competentes deberán adecuar sus reglamentaciones, formularios y registros oficiales conforme a la terminología establecida en la presente ley.

ARTÍCULO 3º.- Cláusula interpretativa. Toda referencia a “hijo con discapacidad” en el marco de la Ley Nro. 5.729 deberá interpretarse conforme a la definición establecida en el Artículo 1º de la Convención sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad.

ARTÍCULO 4º.- Vigencia. La presente ley entrará en vigencia a partir de su publicación en el Boletín Oficial.

ARTÍCULO 5º.- De forma.

Sala de Comisiones, Paraná, 20 de mayo de 2025.

STREITENBERGER – BENTOS – CALLEROS ARRECOUS – LANER –
LENA – MAIER – MORENO – KRAMER.

SRA. PRESIDENTE (Lena) – En consideración.

Tiene la palabra la diputada Taborda.

SRA. TABORDA – Señora Presidenta: me complace presentar un proyecto que, aunque es sencillo en su redacción, representa un avance significativo en la construcción de una sociedad más inclusiva, respetuosa y empática. A través de este expediente 28.151 proponemos

modificar la Ley Provincial 5.729 para reemplazar las expresiones “hijo incapacitado” e “hijo con capacidades diferentes” por el término adecuado y respetuoso de “hijo con discapacidad”.

Este cambio no es solo terminológico, es una decisión también política y simbólica que busca dejar atrás conceptos que refuerzan estigmas, y avanzar hacia un lenguaje que reconoce derechos de dignidad e identidad.

Nombrar correctamente es reconocer, es visibilizar y es también acompañar a las familias y acompañar a las personas con discapacidad en su lucha diaria por la igualdad, por la no discriminación y por la plena inclusión.

Este proyecto ha sido trabajado con sensibilidad y con la convicción de que el lenguaje también construye realidades. Por eso invito a mis pares a que acompañen esta iniciativa, para que nuestras leyes hablen con respeto por todas las personas que se merecen el mismo. Muchas gracias.

22

ORDEN DEL DÍA Nro. 16

LEY Nro. 5.729 –SUSTITUCIÓN DE EXPRESIONES HIJO INCAPACITADO O HIJO CON CAPACIDADES DIFERENTES POR HIJO CON DISCAPACIDAD–. MODIFICACIÓN

Votación (Expte. Nro. 28.161)

SRA. PRESIDENTE (Lena) – No habiendo más pedidos de uso de la palabra, se va a votar electrónicamente el proyecto de ley en general, conforme al dictamen de la Comisión de Desarrollo Social. Sírvanse, por favor, expresar su voto a través del Sistema Recinto Digital.

Queda abierta la votación.

–Las señoras diputadas y los señores diputados emiten su voto electrónicamente.

SRA. SECRETARIA (Garioni Orsuza) – Informo, señora Presidenta, que la votación ha arrojado el siguiente resultado: 28 votos afirmativos y 0 votos negativos.

SRA. PRESIDENTE (Lena) – En consecuencia, resulta aprobado en general.

La votación en particular se hará a mano alzada. Se vota el Artículo 1º. Quienes estén por la afirmativa, por favor, sírvase levantar la mano.

–La votación resulta afirmativa, como así también la votación de los Artículos 2º a 4º inclusive.

SRA. PRESIDENTE (Lena) – El Artículo 5º es de forma. Queda aprobado*. Pasa en revisión a la Cámara de Senadores.

* Texto aprobado remitirse al punto 21.

SRA. PRESIDENTE (Lena) – No habiendo más asuntos que tratar, queda levantada la sesión.

–Son las 13.06.

Julio César Ormaechea
Director Cuerpo de Taquígrafos

Gabriela Fátima Mazurier
A/C Dirección Diario de Sesiones